Acta Sesión Ordinaria 10-2021

16 de Febrero del 2021

Acta de la Sesión Ordinaria N° 10-2021 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 16 de Febrero del dos mil veintiuno, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS: Eddie Andrés Mendez Ulate – Presidente. Minor Jose Gonzalez Quesada – Vicepresidente. Zeneida Chaves Fernandez. María Antonia Castro Franceschi. Luis Eduardo Rodriguez Ugalde. REGIDORES SUPLENTES: Ana Lorena Gonzalez Fuentes. Jose Pablo Delgado Morales. Ulises Gerardo Araya Chaves. Marjorie Torres Borges. Edgar Hernán Alvarez Gonzalez. SINDICOS PROPIETARIOS: Rosa Murillo Rodriguez. María Lourdes Villalobos Morera. Jorge Luis Alvarado Tabash. SINDICOS SUPLENTES: Jose Francisco Zumbado Arce. Gilberth Gerardo Gonzalez González. Ileana María Alfaro Rodriguez. VICE ALCALDESA MUNICIPAL: Thais Zumbado Ramirez. SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL: Ana Patricia Murillo Delgado.

Se conoce el Oficio AMB-MC-036-2021 del Alcalde Horacio Alvarado. Me permito informarles que estaré ausente durante la Sesión Ordinaria Nº 10- 2021, programada para celebrarse hoy martes 16 de febrero de 2021; lo anterior debido a que tiene una cita médica. Por lo que la señora Vicealcaldesa, Thais Zumbado, ha sido designada a fin de que me supla durante mi ausencia.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I. PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
 - II. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 09-2021.
- III. ATENCION AL PÚBLICO.
- IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
- 1- Convocatoria a Sesión Extraordinaria.
- V. INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- VI. INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VII. INFORME DEL ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VIII. LECTURA. EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°09-2021, celebrada el 09 de febrero del año dos mil veintiuno.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°09-2021, celebrada el 09 de febrero del año dos mil veintiuno.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Arg. Eddie Mendez Ulate, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 2. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Convocar a Sesión Extraordinaria el jueves 18 de febrero a las 6:00 pm., para atender al Coordinador de la Unidad de Comunicación Manuel Alvarado, para presentar encuesta anual de Servicios.

INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 3. Se conoce Oficio AA-019-05-04-2021 de Edwin Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva CCDRB. El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°04-2021, celebrada el lunes 08 de febrero del dos mil veintiuno que literalmente dice:

CAPITULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

ARTÍCULO 05. Se recibe oficio ADM 025-2021 de Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 05 de febrero 2021 y que literalmente dice: Comité de Deportes y Recreación de Belén, Informe de Labores 2020

Instalaciones Deportivas PROGRAMA: Programa N° 2

Área Estratégica: Administración General

PROCESO O SUBPROCESO: Instalaciones Deportivas

INTRODUCCIÓN Y/O COMENTARIO GENERAL: Se desarrolla el informe correspondiente a la Evaluación del I y II Semestre del 2020, para el Subprograma instalaciones deportivas, programa N° 2 del CCDRB.

En el caso del Programa denominado Instalaciones Deportivas, los objetivos estratégicos son los siguientes:

Objetivo General estratégico: Adaptar la oferta de las instalaciones deportivas a las demandas presentes y futuras de los habitantes del cantón.

Objetivos específicos estratégicos:

- 1. Crear las condiciones para que las instalaciones deportivas respondan a las demandas presentes y futuras de los habitantes del cantón, brindando el mantenimiento adecuado para las instalaciones públicas.
- 2. Velar por el pago oportuno de los servicios públicos correspondientes a las instalaciones deportivas del cantón a cargo del Comité.
- 3. Velar por la seguridad y vigilancia dentro de las instalaciones deportivas

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

Evaluación y justificación de metas del área: Durante el periodo 2020 debido a la emergencia nacional a causa del Covid-19 no nos fue posible participar en las Justas Nacionales 2020 ya que no fueron realizadas, al igual que diferentes actividades recreativas que se tenían programadas para la comunidad belemita, esto según lineamientos del Ministerio de Salud y el ICODER, por lo que la Junta Directiva del CCDRB junto con la administración tomó la decisión de que los dineros que no se iban a utilizar para estos eventos fueran redirigidos a mejoras para las instalaciones deportivas con el objetivo de tener instalaciones óptimas para la reincorporación paulatina de atletas y usuarios por lo que se realizaron diferentes procesos de contratación con respecto al mantenimiento y mejoras al Polideportivo de Belén entre ellas se encuentran:

1- Se realizó la remodelación de los baños públicos del Gimnasio Multiuso, así como de los camerinos de árbitros, baloncesto y voleibol, también fueron remodelados los camerinos que se encuentran al costado oeste de la cancha de tenis y los baños y camerinos del gimnasio de pesas.















2- Dada la emergencia nacional debido al Covid-19 se implementaron pilas externas con pedal, en lugares estratégicos, tales como pista de atletismo, cancha de tenis, gimnasio de artes marciales y piscina, esto para que, a la hora de la reapertura de las instalaciones, tanto atletas como usuarios en general cuenten con las condiciones adecuadas para cumplir con los protocolos de higiene estipuladas por el Ministerio de Salud. Asimismo, se realizó la compra tanto de pediluvios como de termómetros de temperatura para cada una de las Asociaciones Deportivas, también para uso de los diferentes programas de Recreación del CCDRB y Oficinas Administrativas. Sobre el mismo objetivo se realizó la compra de una hidro lavadora Industrial para la realización de desinfección en graderías, pista de atletismo, gimnasio multiuso, de artes

marciales y piscina y la compra de una Moto bomba para lugares pequeños como baños, camerinos, oficinas, llavines, etc.









3- Con la realización del revestimiento de la pista de atletismo, se procedió a realizar la demarcación de esta, así como del carril de salto largo y salto triple.



4-Se realizó la compra de una Microbus de 34 pasajeros con la finalidad de poder trasladar tanto atletas como usuarios de los diferentes programas de Recreación y Belén Libre.



5- Se realizó la compra de 36 sobre gradas para la gradería de Natación y pintura de alto tránsito para su posterior ubicación.



6-Dado que en el año 2019 se realizó el asfaltado de todo el Polideportivo, para el año 2020 se procedió a realizar la demarcación de los parqueos, indicando las zonas de parqueo para discapacitados, salidas de emergencia, así como una zona exclusiva para peatones.





7- Se realizó la compra de rotulación informativa y preventiva en todo el polideportivo y canchas públicas para atletas y usuarios.









8-Se realizó el revestimiento y demarcación de la cancha multiuso externa del Polideportivo y la remarcación de la cancha del gimnasio multiuso.





9-Se realizó la compra de tableros nuevos para el gimnasio multiuso ya que los que habían estaban muy deteriorados así como las redes en muy mal estado.



10- Se realizó la compra de un nuevo Tatami para el gimnasio de artes marciales, el tatami que se quitó será traslado a las 3 escuelas y al Liceo del Cantón para que las Asociaciones de Karate, Taekwondo y Gimnasia Artística puedan dar las clases también en las instituciones.



11- Se realizó la reparación, pintura y tapizado de la buseta pequeña del CCDR Belén para uso de los procesos deportivos y recreativos, así como para el programa Belén Libre.





12-Se realizó el techado para los 3 vehículos y la motocicleta del CCDR Belén al costado norte del gimnasio de artes marciales, con la finalidad de que no se deterioren rápidamente a causa de los cambios climáticos.



13-Se realizó un techado al costado oeste de la cancha de tenis con el objetivo de que en épocas de lluvia se pueda utilizar tanto para los procesos deportivos como recreativos.



14-Se construyeron 9 metros lineales de tapia prefabricada al costado sur del Polideportivo con el objetivo de tener un mayor resguardo para los atletas y usuarios que utilizan las piscinas del Polideportivo.



15-Se realizó la construcción de un nuevo portón principal y una nueva estructura para realizar la instalación de un rótulo en letras 3D para la entrada principal del Polideportivo.



Con el fin de mejorar la calidad de vida de todos los y las Belemitas se tiene a disposición en horario comunal, siempre y cuando no estén siendo utilizadas por las diferentes disciplinas deportivas, el gimnasio de pesas, pista de atletismo, gimnasio multiusos, piscina (horarios

específicos), cancha de tenis, cancha de fútbol del polideportivo y canchas públicas de fútbol del cantón de manera gratuita para uso de los Belemitas, sin embargo, durante el periodo 2020 debido a la Emergencia Nacional por motivo del Covid-19 tuvimos que proceder con el cierre de instalaciones para el público en general y por algún tiempo para los atletas ya que teníamos que obedecer las directrices emitidas por el Ministerio de salud y el Instituto Costarricense del Deporte. Durante el periodo 2020 el objetivo primordial fue brindar tanto a atletas como usuarios mejores instalaciones para que puedan realizar sus diferentes disciplinas deportivas y recreativas de la manera más segura y adaptadas a los protocolos de higiene requeridos para asegurar el resguardo de todos, asimismo, se continuó con la debida revisión y seguimiento a las Asociaciones Deportivas, mediante la supervisión semanal por el encargado del área técnica deportiva del Comité.

En relación al Objetivos específicos estratégicos Nº 1. Se promovieron las condiciones para las instalaciones deportivas y se coordinaron las compras que logramos determinar eran prioritarias para el Comité siempre en beneficio de los atletas y usuarios.

En relación al Objetivos específicos estratégicos N.º 2. Los servicios públicos de las instalaciones deportivas se han ejecutado eficazmente, de manera tal que no se ha dado interrupciones a los servicios públicos de las instalaciones deportivas.

En relación al Objetivos específicos estratégicos N.º 3. Se trabajó en la seguridad de los usuarios, continuamos con la contratación de dos oficiales de seguridad, uno para que controle la afluencia de personas y vehículos en horas de la mañana (en la apertura de las instalaciones) y el otro para la tarde y noche (para el cierre de las instalaciones), así como el mantenimiento en el sistema de monitoreo de cámaras de vigilancia.

Evaluación y justificación de metas del área:

Unidad: Instalaciones Deportivas Responsable: Administrador General

Meta N°: 204-01 Nombre de la Meta:

Garantizar el correcto mantenimiento y resguardo de las instalaciones deportivas, durante el

periodo 2020

Porcentaje logrado: 84%

Monto presupuestado: ¢400.502.427,36 Monto Ejecutado: ¢336.569.656,37

Análisis del comportamiento del gasto total del área en comparación con lo presupuestado					
Ejecución Presupuestaria Ejercicio Económico periodo 2020					
204-01 (Instalaciones)					
Monto presupuestado Anual Monto Ejecutado % de Ejecución					
# 400 502 427,36	336 569 656,37	84%			

Justificación: Durante el periodo 2020, tanto la Junta Directiva y la Administración del Comité de Deportes y Recreación de Belén, nos encontramos enfocados en dar prioridad nuevamente en lo que respecta en brindar un mantenimiento adecuado de las instalaciones. Dado lo anterior se evidencia entonces que las Instalaciones Deportivas merecen la dirección de los recursos presupuestarios y un interés prioritario en su mantenimiento. De acuerdo con lo anterior, el Comité está obligado a realizar proyectos de mejora de mantenimiento de las instalaciones Deportivas del Cantón de Belén, en función de la participación y masificación del Deporte y la Recreación debido a nuestros atletas y usuarios en general. En este sentido el Comité está trabajando arduamente para que los y las Belemitas puedan tener instalaciones en las mejores condiciones posibles.

Conclusiones:

- 1. En orden de dar seguimiento a los procesos de contratación administrativa relacionados con obras de construcción y mantenimiento, se requiere continuar trabajando para que cada uno de los concursos sean ofertados con tiempo suficiente y seguros de su contenido.
- 3. Se está trabajando en un plan de mantenimiento de las instalaciones del polideportivo, que nos permita contar con infraestructura en buen estado, funcional y agradable a la vista.

Recomendaciones:

- 1. La realización de un constante mejoramiento en las redes sociales del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén tanto en la página web, como en el Facebook, Instagram y ahora con la página de Youtoube, con el objetivo de que sean más llamativas a la vista y que los Belemitas se encuentren más enterados de todos los procesos Deportivos y Recreativos que se realizan en el Comité de Deportes.
- 2. Promover el Marketing tanto Deportivo como Recreativo, con la finalidad de que las empresas privadas que se encuentran en el cantón e instituciones públicas se sientan identificadas con el deporte y la recreación Belemita, de tal manera que podamos realizar alianzas estratégicas en cuanto a patrocinios intercambiables por publicidad o convenios para el uso de instalaciones de parte nuestra en horas de poca afluencia de atletas y usuarios.
- 3. Dar seguimiento al plan de general de las obras por realizar durante el 2020 para corroborar que todo sea realizado de la mejor manera mediante una supervisión continua de cada uno de los procesos.
- 4- Sacar un mayor provecho de las instalaciones deportivas mediante alquileres, así como promover la realización de eventos con el fin de obtener mayores recursos para inversión en las mismas.

SUBPROCESO ADMINISTRACIÓN GENERAL

INTRODUCCIÓN Y/O COMENTARIO GENERAL: Para el periodo 2020 el Programa de la Administración general del CCDRB ha trabajado en el logro de las distintas contrataciones

administrativas que se requerían con prontitud en el Comité y el objetivo es continuar trabajando en la mejora y mantenimiento de la infraestructura de las instalaciones del Comité de Deportes. En el caso del Programa denominado Administración General, los objetivos estratégicos son los siguientes:

Objetivo General estratégico:

Optimizar la utilización de los recursos y el equilibrio financiero del Comité.

Objetivo Específico estratégico:

- 1. Priorizar la elaboración de estudios para la distribución de los recursos según las necesidades y resultados.
- 2. Definir la política de Inversión en Imagen, Instalaciones, Material y Equipo.
- 3. Actualizar las tasas de los precios de alquiler de las Instalaciones Deportivas.
- 4. Instrumentar un proceso de control, supervisión y retroalimentación de resultados.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

Evaluación y justificación de metas del área: Programa I - Administración General:

Unidad: Administración General Responsable: Administrador General

Meta Nº 101-01:

Nombre de la Meta: Cumplir con la ejecución del presupuesto 2020.

Porcentaje logrado: 90%

Monto presupuestado: ¢28.584.848,58 Monto Ejecutado: ¢25.756.937,49

Reporte de ejecución presupuestaria Periodo 2020 Programa I

Análisis del comportamiento del gasto total del área en comparación con lo presupuestado					
Ejecución Presupuestaria Ejercicio	Ejecución Presupuestaria Ejercicio Económico 2020				
101-01					
Monto presupuestado Anual Monto Ejecutado % de Ejecución					
# 28 584 848,58	27 756 937,49	90%			

Justificación:

En cuanto al Objetivo Específico estratégico Nº 1

1-Se realizó la culminación del Plan Estratégico y Políticas Deportivas del Comité de Deportes gracias a la ayuda y al trabajo en conjunto de los estudiantes de la Escuela de Planificación de la UNA, el mismo en este momento se encuentra en estudio para aprobación del Concejo Municipal.

- 2- Se realizó la contratación de Auditoría externa para presentar informe 2019 al Concejo Municipal.
- 3- El Reglamento de Organización y Funcionamiento del CCDRB fue presentado al Concejo Municipal para su revisión y aprobación, el mismo fue aprobado mediante acuerdo Ref. 3206/2020 y publicado en la Gaceta N°245, del 07 de octubre de 2020.
- 4- Continúa el Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Belén y el CCDRB para integrar la red de datos del Comité al esquema actual de infraestructura que administra la Municipalidad.
- 5-Se procede con la realización del cronograma y plan de acción para el informe SAI-019-2020 para responder a las recomendaciones planteadas por la Auditoría Interna Municipal para los diferentes informes indicados en el mismo.
- 6-Continuamos con la contratación realizada por medio de la plataforma SICOP de un Asesor Legal el cual llevará todos los litigios que se presenten en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén.
- 9-La actualización del Manual de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén fue aprobado por el Concejo Municipal mediante acuerdo número Ref.3303/2020.
- 7-Realización de una adenda a los contratos de las Asociaciones Deportivas para que por medio de un plan remedial presentado mes a mes realizaran el envío de informes y pruebas fiscalizadoras de la realización de entrenamientos tanto para Iniciación Deportiva como para Juegos Nacionales y federados, esto dado a la emergencia nacional provocada por el virus Covid-19 por el cual siguiendo los lineamientos del Ministerio de Salud las instalaciones tuvieron que permanecer cerradas por un tiempo determinado.
- 08-Se realizan reuniones de trabajo periódicas con la Junta Directiva para revisar diversos temas previos a la sesión de Junta Directiva entre ellas Comisión Técnica y Comisión de Adjudicaciones para la revisión de carteles en proceso de compra.
- 09-Se realizaron reuniones con los directores de cada una de las escuelas públicas del Cantón para poder crear lazos que contribuyan al bienestar de los niños y niñas en el tema del deporte y la recreación.
- 10- Inicio de la construcción de los diferentes manuales de procedimientos del CCDRB con la ayuda del Ingeniero Industrial y Consultor César Augusto Camacho Soto.
- 11- Realización de Informe a la Junta Directiva y Concejo Municipal referente a los avances para la Implementación de las NICSP.

12- Referente a la implementación de las NICSP para el periodo 2020 se logró implementar en un 89%, el 11% restante corresponde al manejo del nuevo sistema contable municipal DECSIS, el cual se comenzará a implementar durante el año 2021 para lograr el 100% del cumplimiento.

En cuanto al Objetivo Específico estratégico N° 2 Se está trabajando constantemente en la renovación de la página del Comité de Deportes y las redes sociales en general para que los y las Belemitas tengan un lugar donde poder evacuar sus dudas con respecto a la gestión del CCDRB, con el objetivo de que haya una total transparencia en la información.

En cuanto al Objetivo Específico estratégico N° 3 En la nueva propuesta del Reglamento del CCDR Belén en el Artículo 63° se indica lo siguiente "El alquiler de instalaciones municipales deportivas y recreativas a privados es de cobro obligatorio. El monto del alquiler es de cobro exclusivo por el CCDRB, recaudado en su totalidad e ingresado y presupuestado por este; lo recaudado deberá destinarse al mantenimiento y mejoras de las mismas instalaciones, según lo establece el artículo 180 de Código Municipal. La responsabilidad de autorizar el alquiler y de recaudar le corresponde a la JD del CCDRB, por lo que se deberá documentar correcta y adecuadamente todo el proceso con la diligencia de la Administración del CCDRB. La Junta Directiva del CCDRB queda facultada para aprobar los montos de tarifas de alquiler de instalaciones previo estudio de mercado realizado por la Administración". Dado que el Concejo Municipal realizó la aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén se está trabajando en el respectivo estudio de mercado para poder implementar el nuevo Tarifario para la realización de los alquileres de las diferentes instalaciones deportivas que se encuentran bajo la administración del CCDR Belén.

En cuanto al Objetivo Específico estratégico Nº 4, Para cualquier tipo de compra que requiera el Comité de Deportes se realiza mediante el sistema de compras electrónicas denominado SICOP. Se realizaron procesos de contratación administrativa, de los servicios y proyectos; además se pagaron los servicios públicos básicos, pagos de la CCSS, póliza de riesgos del trabajo, pagos de salarios de los 9 funcionarios de planta, y los pagos de servicios especiales.

Conclusiones: Se está trabajando para que la ejecución del presupuesto del Comité de Deportes se realice de la manera más eficaz y eficiente, con el fin de que los fondos públicos sean utilizados según el interés y beneficio de los y las Belemitas.

Recomendaciones:

- 1. Es importante mantener la comunicación y coordinación constante con el personal interno del Comité de Deportes, las Juntas Directivas de las Asociaciones Deportivas, Concejo Municipal, Alcalde y unidades administrativas Municipales, Comités Comunales, Organizaciones Comunales, Centros Educativos (Juntas de Educación y Direcciones), ICODER, Comité Olímpico y empresa pública y privada.
- 2. Dar seguimiento a las conversaciones que se han iniciado con Instituciones como el ICODER y el Comité Olímpico entre otros, así como fomentar el mercadeo de las actividades del Comité de Deportes para lograr patrocinios de la empresa pública y privada y realizar convenios de ayuda mutua para la ejecución de los proyectos deportivos y recreativos del Comité de Deportes.

- 3. Búsqueda de recursos por medio de alquileres o convenios de nuestras instalaciones mediante eventos, venta de artículos, búsqueda de patrocinios, todo con la finalidad de generar recursos para inversión en las instalaciones deportivas.
- 4. Para el "Programa II" del Área Técnica Deportiva, que este sea reforzado mediante supervisión continua para corroborar el adecuado cumplimiento de cada una de las Asociaciones con el fin de buscar el crecimiento en el deporte Belemita.
- 5. Llevar a la práctica un programa de capacitación al personal técnico y administrativo de las Asociaciones Deportivas para potenciar un mejor servicio y de calidad al usuario.

SUBPROCESOS: SECRETARIA, TESORERIA, RECURSOS HUMANOS Y GESTION DE PROYECTOS

Área estratégica: Asistente Administrativo

Objetivo Estratégico: Desarrollar la Asistencia Administrativa del Comité, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Cargos y Manual Básico de la Organización y Funciones del Comité.

Introducción y/o Comentario general: A continuación, se presenta la evaluación del primer y segundo semestre del año 2020 de ejecución del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2020 correspondiente al Asistente Técnico Administrativo, que abarca los subprocesos "Recursos Humanos, Tesorería y Secretaría" (Referencia 2108/2006) y el último abarca (Recepción, Servicio al Cliente y Secretaría de Actas de Junta Directiva). Adicionalmente asignado por Junta Directiva la Gestión de Proyectos aprobado en el Manual de Organización y Funcionamiento de cargos de personal por el Concejo Municipal según Ref.3303/2020 de la Sesión Ordinaria N°33-2020 del 30 de junio del 2020

Análisis y evaluación de la gestión

Evaluación y justificación de metas del área:

Unidad: Asistente Técnico Administrativo

Responsable: Edwin Antonio Solano Vargas

Meta única Nº102-01

Nombre de la meta: Organizar y coordinar la Asistencia Administrativa los 12 meses del año.

- 1.1 Organizar y coordinar el área secretarial del CCDRB los doce meses del año.
- 1.2 Aplicar los procedimientos relacionados con la selección, capacitación, evaluación y estimulo de los recursos humanos del Comité de acuerdo con lo establecido en los manuales respectivos.
- **1.3** Aplicar los procedimientos relacionados con el proceso de tesorería de acuerdo con lo establecido en el manual respectivo.
- **1.4** Generar interacción con instituciones públicas y privadas para establecer convenios de cooperación y apoyo a los procesos deportivos y recreativos del CCDRB.

Análisis del comportamiento del gasto total del área en Ejecución Presupuestaria Ejercicio Económico 2020				
102-01 (Asistente administrativo)				
Monto presupuestado Anual Monto Ejecutado % de Ejecución				
\$\psi 25 477 672,57	24 517 441,67	96%		

Justificaciones: (1) - (2)(3) y(4)

1. Organizar y coordinar el área secretarial del CCDRB los doce meses correspondientes al año 2020:

Se coordinó el subproceso secretarial durante el primer y segundo semestre correspondiente al año 2020 se llevó a cabo dentro de las actividades la Recepción y Servicio al Cliente, que implica atención a todos los usuarios de los servicios del comité tanto vía telefónica, por correo electrónico y redes sociales o bien las personas que ingresan formalmente a las oficinas y requieren de un primer contacto como orientación para ser atendidos posteriormente por la unidad respectiva. Estas actividades no es posible cuantificarlas, dado a que actualmente no se cuenta con los mecanismos necesarios para hacerlo, ni dar un debido seguimiento a cada una de las gestiones solicitadas. Hay que hacer notar que durante este primer y segundo semestre 2020 la asistencia de usuarios al Polideportivo de Belén se redujo casi en un 50% debido a que estas instalaciones permanecieron cerradas al público por la declaratoria de emergencia del COVID 19 y la atención al público y usuarios se realizó vía telefónica o por redes sociales.

En cuanto a la secretaria de actas de Junta Directiva, se llevaron a cabo durante el primer y segundo semestre del año 2020, treinta y siete Sesiones Ordinarias y Extraordinarias y adicional se confeccionaron actas y se realizó la labor correspondiente a 11 sesiones de Comisión técnica del CCDRB y 8 sesiones de la Comisión de Adjudicaciones. Todas se encuentran con sus respectivas actas digitales y debidamente transcritas y firmadas en sus respectivos libros de actas en los tomos 42, 43 y 44 de libros de actas del CCRRB, adicionalmente se publican virtualmente en la página web deportesbelen.com. A la fecha se lleva un total de 44 libros oficializados de Junta Directica y los numero 1 tanto de la Comisión Técnica como de la Comisión de Adjudicaciones del CCDRB. Se confeccionaron doscientos setenta y siete oficios, entre notificaciones y acuerdos de las actas confeccionadas, cartas varias, además de un total de cuatro certificaciones físicas y 22 oficios de recursos humanos. Durante el primer y segundo semestre del año 2020, se asistió en la coordinación con atletas, entrenadores y dirigentes a las citas médicas solicitadas, en programa de medicina del deporte ya que actualmente se lleva a cabo dicho programa con contrato de servicios en las ramas de fisioterapia, psicología y nutrición. Se coordinaron diversas reuniones y citas para miembros de Junta Directiva y Administración con diferentes autoridades gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y empresas privadas. Se procedió a coordinar reuniones periódicas con los diferentes miembros de Asociaciones deportivas afiliadas al CCDRB con el fin implementar políticas de trabajo de una manera más homogénea y actualizar algunos procesos de trabajo, se han realizado un total de 15 reuniones para estos fines. Se dio el apoyo secretarial para diversas actividades y requerimientos de los diferentes miembros de Junta Directiva tanto en Comisiones Especiales como en actividades habituales del CCDRB. Se coordinó con el área de recreación lo concerniente a la promoción de actividades que realiza el CCDRB por

medio del Facebook, Instagram y otras realizando hasta el momento aproximadamente 756 publicaciones. Se procedió a realizar los procesos de control de correspondencia tanto recibida como entregada y mejorar los controles de esta. Se procedió a establecer un sistema de emisión de certificaciones de acuerdos de Junta Directiva con su respectivo consecutivo y con los requisitos que se requieren para este tipo de documentos, igualmente en el proceso de recursos humanos.

2. Aplicar los procedimientos relacionados con la selección, capacitación y evaluación y estímulo de los recursos humanos del comité de acuerdo con lo establecido en los manuales: Durante el primer y segundo semestre del año 2020 se registraron acciones de personal de la 852 a la 973 mismas que corresponden a movimientos de personal, tales como reconocimientos de anualidades, carrera profesional, nombramientos, permisos y aumentos de salario de acuerdo con el sector público, correspondientes a los nueve funcionarios del comité y los contratos por servicios especiales y por jornales ocasionales. Se registraron 24 trámites de planillas quincenales, el registro acumulado del pago de planilla por salario escolar y el acumulado para el pago de aguinaldo, en este año 2020 se continuo la modalidad de pago de planillas quincenalmente. Se llevo un control de asistencia del personal del CCDRB y se procedió a verificar quincenalmente dicho reporte, hay que destacar que el sistema utilizado para este control es muy rígido y en ocasiones no da información totalmente fiable por lo que en ocasiones se acudió a un sistema de control manual, adicionalmente se coordinó con la Administración para el cambio del sistema de control de personal que actualmente se lleva y se contrató un nuevo sistema que se iniciara a implementar para el primer trimestre del año 2021. Además de las revisiones de reportes de incapacidades y de horas extras; 12 trámites de cargas sociales ante la CCSS y 12 trámites de pólizas del INS de riesgos laborales; se confeccionaron 12 planillas para la Asociación de Empleados de la Municipalidad, 12 planillas a la Asociación Nacional de Empleados Públicos y se confeccionaron 12 planillas de la Coopeservidores. Se realizaron los cálculos de liquidaciones a 8 diferentes funcionarios contratados ocasionalmente. Se adecuo el sistema de planillas de manera tal que se incluyeran las modificaciones incluidas en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Publicas específicamente en lo referente a anualidades y porcentaje de pagos de estas. Se confeccionaron constancias laborales tanto de tiempo laborado como de salarios percibidos. Se verifico y coordino las necesidades de capacitación con personal del CCDRB y a las Asociaciones Deportivas. Por otra parte, se brindó asistencia administrativa a las Asociaciones Deportivas, Juntas Directivas y entrenadores, que así lo solicitaron. Aunado a esto se brindó asesoría v capacitación informal a los diferentes comités cantonales de deportes y recreación que así lo solicitaron, por ejemplo, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Rafael, San Isidro de Heredia, San Ramón, Grecia, Flores, Cartago, Santa Ana, Mora, Talamanca, Cartago, Upala, Guatuso, Liberia, Santa Cruz entre otros. Se realizó además una propuesta de reorganización institucional en coordinación con las diferentes áreas para la renovación y actualización del Manual de Organización y Funcionamiento de cargos de personal aprobado por el Concejo Municipal según Ref.3303/2020 de la Sesión Ordinaria N°33-2020 del 30 de junio del 2020. Se procedió a la elaboración de las especificaciones técnicas para la compra de uniformes para los funcionarios del CCDRB. Adicionalmente se respondieron ocho diligencias judiciales referentes a causas pendientes de diversos procesos que lleva en estos momentos el CCDRB.

Se realizo el concurso interno 01-2020 para la contratación en propiedad de un administrador para el CCCRB. Se mantiene actualizado y en custodia cada uno de los expedientes personales de los

funcionarios del CCDRB. Durante este primer y segundo semestre 2020 a raíz de las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud relacionadas con el COVID 19 la metodología de trabajo en cuanto a las capacitaciones y asesoramiento al igual que reuniones varias se han realizado de manera remota implementando aplicaciones como Zoom o Teams. Por último, con la aprobación del Manuel Básico de Organización y Funcionamiento del CCDRB por el Concejo Municipal se tiene un instrumento actual que podrá utilizarse para definir de manera más eficiente un manual de procedimientos institucional y a su vez maximizar el recurso humano del CCDRB, trabajo que actualmente se realiza por medio de estudiante de Ingeniería Industrial.

3. Aplicar los procedimientos relacionados con el proceso de tesorería:

Se dio trámite a todas las facturas presentadas de acuerdo con los procesos de contratación realizados; los mismos han sido entregados en su mayoría los martes y viernes. Se realizaron los trámites respectivos para la custodia y entrega posterior de los pagos solicitados. Se realizó el ajuste respectivo para el manejo del fondo de caja chica a ¢226.000,00 siendo el monto de ¢67.800,00 el monto máximo a pagar por este medio. Se han registrado reintegros de Caja Chica, que van del N°537 al N°597. Igualmente se realizaron 20 arqueos de caja chica en conjunto con la Administración. Durante el primer y segundo semestre del año 2020 se continuo el pago a proveedores por medio de transferencias bancarias del Banco de Costa Rica bajo el sistema BCR Empresas y hasta el momento se han realizado un total de 392 transferencias de la cuenta corriente N°362-07484-5 y dos transferencia de la cuenta de fondos públicos transferidos por el ICODER. Se mantiene un control de pagos a proveedores en el programa EMI y un respaldo de manera manual en exel.

Se procedió a realizar un proceso de compra de materiales y suministros de oficio según Solicitud de Bienes y Servicios AARH-01-2020 por un monto de ¢532.500.00 y se lleva un control de inventario de materiales y suministros de oficina que han sido asignados a este proceso e igualmente se lleva control de uso mediante solicitudes realizadas por los diferentes funcionarios del CCDRB. Se tramitaron las devoluciones de garantías tanto de participación como de cumplimiento solicitadas. Se coordinó con la Municipalidad de Belén para que los giros al Comité se realicen por medio de transferencia electrónica y para este año 2020 según solicitud de giros presentado a inicios del año 2020. Se coordinó con la Administración todo lo referente a alquiler de instalaciones deportivas y préstamo de estas, implementando facturación electrónica para los alquileres con la inclusión del impuesto del valor agregado. Hasta el momento se han confeccionado un total de 21 facturas electrónicas y su última numeración es 001000010100000000040. Cabe destacar que no se han realizado alquileres desde al mes de marzo del 2020 por impedimentos del Ministerio de Salud por el tema de prevención del CODID-19

Se procedió a coordinar lo referente a inversiones por medio de certificados bancarios para incrementar los ingresos del CCDRB hasta la fecha se realizaron 3 certificados a plazo. Se brindo toda la colaboración solicitada tanto por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén como por la Auditoría Externa realizada con información confeccionado las diferentes certificaciones e informes solicitados.

4. Proceso de Gestión de Proyectos.

Con la implementación del proceso de gestión de proyectos se ha direccionado el trabajo de la siguiente manera:

Apoyo y gestión de Proyectos de infraestructura: Dándole seguimiento a los trámites ante el Ministerio del Deporte y el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación con la finalidad en que nos asignarán presupuesto para la construcción de 1600 m2 de techado de la piscina del Polideportivo de Belén, iluminación y calefacción de la piscina. Actualmente existe una cuenta de fondos públicos para el manejo de dicho dinero por un monto de ¢135.000.000.00 y se está en el proceso de diseño de especificaciones técnicas y construcción las obras pretenden finalizarse según cronograma la segunda semana del mes de febrero del 2021. También se está vinculando con la Unidad Ambiental de la Municipalidad de Belén y con Green Building Council Costa Rica (GBCCR) Concejo Costarricense de Construcción Sostenible para darle al proyecto del techado de la piscina del Polideportivo de Belén un diseño acorde con el mejoramiento ambiental del Cantón.

La mejora continua en la infraestructura del Polideportivo de Belén ha continuado durante el año 2020 por lo que se colaboró en la gestión de recursos para el mejoramiento del gimnasio de pesas, servicios sanitarios del Gimnasio Multiuso, Gimnasio de pesas, camerinos externos de futbol, Gimnasio de Artes Marciales, cancha multiuso externa, parqueo de vehículos, y la instalación de sistemas de sanitización en los ingresos de las diferentes instalaciones del Polideportivo. Igualmente se colaboró con el mejoramiento del mobiliario de diferentes lugares del polideportivo y se logró la donación de la Asamblea Legislativa de mobiliario y un equipo de comunicación radial interno para el Polideportivo. Igualmente se firmó con la Empresa Kimberly Clark un convenio de colaboración con el cual el Comité de Deportes se benefició con el aporte de ¢7.000.000.00 en equipo para el gimnasio de pesas y camisetas para el proceso de recreación. Actualmente se encuentra la empresa en la compra de dichos equipos.

Igualmente con la aprobación de los diferentes protocolos sanitarios emitidos tanto por el Ministerio de Salud como del Ministerio de Deporte en relación a la emergencia sanitaria por CIVID19 se procedió a coordinar lo pertinente para adecuar nuestra infraestructura a los requerimientos de dichos protocolos, que no solamente exigen las medidas sanitarias correspondientes a los protocolos individuales de cada deporte y actividad recreativa sino que condicionan el uso de las instalaciones a la posibilidad de brindar trazabilidad de todos los usuarios del Polideportivo. Se mantiene la coordinación con la Alcaldía Municipal y el Instituto Costarricense de Puertos de Pacifico la posibilidad de firmar un convenio interinstitucional para el aprovechamiento de la infraestructura del Balneario Ojo de Agua y se aprobó un anteproyecto y una subcomisión para dar seguimiento a la redacción de los documentos legales y diseño de abras a realizarse en dicho inmueble. Adicionalmente participaron instituciones como el Ministerio de Salud, Federación Costarricense de Ciclismo y concesionario o arrendatario del Balneario Ojo de Agua para definir las diferentes contrapartes de participación en dicho proyecto. La intención inicial es de construir una cancha de futbol playa que pueda a su vez albergar tenis playa y artes marciales de playa igualmente la construcción de una pista de BMX con dimensiones que permitan competencias internacionales.

Se mantienen negociaciones con personeros del Colegio Técnico Profesional Privado de Belén para tener la posibilidad de firmar un convenio en el cual los deportistas y personas del cantón puedan hacer uso de sus instalaciones para la recreación y entrenamientos deportivos. En estos momentos se está redactando una carta de intenciones para realizar la negociación de la forma en que se pueda utilizar dichas instalaciones. Existe gran anuencia de los personeros del CIT para llevar a cabo dicha negociación. Con la Caja Costarricense del Seguro Social específicamente con el Departamento de Ciudadano de Oro se coordinó analizar la posibilidad para que durante al año 2020 el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén cuente con cursos financiados por dicho departamento durante todo el año, estos cursos son dirigido a adultos mayores y se impartirán en el polideportivo, os cursos solicitados son Agricultura Practica, Alfabetización Tecnológica, Prevención de caídas, Taichi, Baile Popular, Baile Folclórico y Acondicionamiento Físico Integral. Este proceso no fue posible ejecutarlo debido a la emergencia sanitaria por COVID19 y la imposibilidad manifiesta de realizar actividades de concentración de personas.3

Se trabajo en la redacción, aprobación y supervisión de los diferentes protocolos sanitarios emitidos por MINSA, ICODER y MIDEPOR para cada uno de los deportes específicos y se logró la calificación de tres estrellas de la Municipalidad de Belén con un 98%, actualmente estamos a la espera de la aprobación por parte del Ministerio de Salud del protocolo general de actividades recreativas, el cual fue redactado y presentado a esa institución por una comisión creada por el ICODER y al CCDRB.

Proyectos de proyección comunal. La generación de nuevas opciones para que la comunidad Belemita pueda tener acceso a actividades deportivas y recreativas genero durante el año 2018 y 2019 un proyecto denominado Estrategia Belén Libre – EBL - se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que demandan incorporar la perspectiva de género, poniendo un especial acento en el derecho a la salud de las personas, en especial, a las más vulnerables, por tanto la estrategia deberá garantizar el acceso a la misma basada en los principios de universalidad y equidad. El principio de universalidad implica el acceso universal a los recursos de prevención y promoción de la salud, protección y asistencia. El principio de equidad busca que todas las personas tengan las mismas oportunidades para enfrentar el fenómeno de las adicciones, independientemente de sus condiciones personales o sociales. La vinculación del CCDRB con instituciones públicas y el mismo municipio ha sido la constante en la gestión de dicho proyecto; por lo que se han tendido negociaciones de participación con el Ministerio de Salud. Ministerio del Deporte y La Recreación, Ministerio de Seguridad, Instituto Control de Drogas, Patronato Nacional de la Infancia, Instituto Costarricense de Farmacodependencia, Instituto Mixto de Ayuda Social y con embajadas como la de Colombia y Estados Unidos de América. Este proyecto se vincula con la política nacional de Sembremos Seguridad. Cabe destacar que Belén Libre es un proyecto liderado por el CCDRB lamentablemente este sufrió un retraso considerable en su fase de vivencias debido a las restricciones sanitarias impuestas por el Ministerio de Salud, estamos a la espera de que se definan nuevas políticas de apertura de actividades para así poder dar seguimiento a la implementación de estas vivencias,

La fase de Investigación, Capacitación y Gestión se han mantenido y durante este primer semestre 2020 se logró coordinar por medio del señor Carlos Albero Rico, presidente de FUNLIBRE Colombia la posibilidad de que el CCDRB pueda vincularse con la Organización Mundial del Ocio

(WLO) con respecto a una "Iniciativa de Ciudades De Ocio Mundial", con la que la OMM está dispuesta a mejorar la capacidad de conocimiento y aumentar su potencial. Esta iniciativa tiene como objetivo producir un cuerpo sustancial de conocimiento para apoyar a las ciudades en el desarrollo de políticas, acciones y programas relacionados con el ocio. Como punto de partida, se están poniendo en contacto con un selecto grupo de expertos del campo del ocio con el fin de realizar entrevistas sobre la situación actual a la que se enfrentan las ciudades cuando se trata de políticas y programas de ocio. Posteriormente, elaboraremos un informe sobre tendencias y retos de ocio para las ciudades, retrasando los principales temas mencionados por estos expertos.

En conjunto con el Alcaldía de la Municipalidad de Belén se presentó un proyecto al alcalde del Municipio de la Ciudad de Ottweiler en Alemania Sr. Holger Shafer que pretende dotar al CCDRB de un microbús para el traslado de atletas y niños de las diferentes escuelas a todos los programas vinculados con el proyecto de Belén-Libre el cual aun esta pendiente de resolución dado los atrasos tenidos a nivel mundial por la pandemia COVID 19- Se actualizo la propuesta a la Embajada de los Estados Unidos de América para la donación de implementos deportivos, inflables, una moto para la promoción de actividades en las diferentes comunidades y centros públicos y privados del cantón, todo esto bajo la estrategia de Sembremos Seguridad y Belén-Libre. Igualmente se trabaja en un programa de capacitación continuo de los diferentes actores. Hasta el momento recibimos la donación de equipo de amplificación para actividades al aire libre y estamos a la espera del restante de la donación solicitada.

Si bien es cierto la Municipalidad de Belén presupuesto ¢20.000.000.00 para la estrategia Belén Libre este monto no se pudo ejecutar por el CCDRB por las limitaciones dadas por el MINSA referente a la crisis sanitaria por prevención del COVID19, se pretende realizar este proceso con la comunidad en el segundo semestre del 2021.

Proyectos de fortalecimiento de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación: Durante todo el año 2019 y 2020 se realizaron reuniones con un grupo de comités cantonales de deportes denominado-JUNTOS POR EL DEPORTE que se creó para fortalecer conocimientos y experiencias no solamente el ámbito deportivo y recreativo, sino también en la organización de los mismo y su funcionamiento administrativo. Actualmente hay afiliados a este grupo un total de 57 comités de deportes. Actualmente se trabaja en dos propuestas a la Asamblea Legislativa referentes a la modificación del Código Municipal en su apartado de comités de deportes para dar más posibilidades para que estos puedan transferir recursos a las asociaciones deportivas y otra iniciativa que pretende establecer parámetros claros para realizar actividades deportivas, recreativas y de ocio en vías públicas tanto nacionales como cantonales.

Recomendaciones: En cuanto a Salud Ocupacional es de suma urgencia volver implementar el programa de médico de empresa. Dar seguimiento y apoyo institucional a la Comisión de Salud Ocupacional nombrada por la Junta Directiva del CCDYRB para poder implementar lo antes posible los planes de emergencias institucionales, tomado en cuanta la propuesta existente realizada por estudiantes de la Universidad de Fidelitas. Actualizando dicha propuesta y mejorándola para incluir temas actuales tales con la prevención de contagios como el COVID 19. Instaurar un sistema único de comunicación con las diferentes asociaciones deportivas que podría ser por medio de la página web del CCDRB o una aplicación en donde además de los correos

electrónicos de cada agrupación se puedan promocionar los servicios que el Comité de Deportes ofrece por medio de cada una de ellas a la comunidad en general. Desarrollar un programa de mercadeo en conjunto con la Municipalidad de Belén en donde además de promocionar los servicios y programas que se brindan, se puedan conseguir recursos de empresas privadas o públicas para el mejoramiento y la promoción de cada uno de estos. Desarrollar un plan de medios que permita al CCDRB ofrecer a la empresa privada beneficios adicionales para que la propuesta de patrocinio sea más atractiva y beneficiosa para las partes.

Conclusiones: El primer y segundo semestre correspondiente al año 2020 se mantuvo un mejor control en los reportes de actividades, dado que el PAO Presupuesto 2020, presentó una única meta. La ejecución de la meta se desarrolló de forma eficiente, con un 96% de ejecución del primer y segundo semestre del año 2020. Con la implementación de los diferentes sistemas informáticos utilizados en los últimos años en el proceso de recursos humanos y tesorería, liberan tiempo para poder asistir a la administración en áreas diversas del quehacer diario han dado la posibilidad de coordinar con el Administrador General la ejecución de actividades de seguimiento y control de los diferentes acuerdos de Junta Directiva y de los diferentes procesos del CCDRB. Sin embargo, la migración a los nuevos sistemas que se utilizan en la Municipalidad de Belén (DECSA) requerirán dedicar un mayor tiempo son sola para la capacitación en los mismos sino también para su implementación y definición de alcance de estos en el CCDRB, igualmente las visitas de supervisión de la aplicación de protocolos de prevención por la pandemia del COVID19 y la acreditación de instalaciones por medio de4l Protocolo Sectorial de Deporte y Recreación aprobado por MINSA y MIDEPOR.

La aplicación de encuestas para tener instrumentos para que la Administración y Junta Directiva tomen sus decisiones en el quehacer de cada uno de los procesos que lleva a cabo el CCDRB. Sin embargo, se requiere recurrir al pago de horas extras para cumplir con algunos de los requerimientos de los diferentes sub-procesos integrados en la meta planteada, específicamente en la asistencia las diferentes sesiones de Junta Directiva dado que estas se realizan en horarios fuera de mi jornada laboral y Asambleas de los diferentes órganos de elección del CCDRB las cuales se realizan en horarios nocturnos para asegurar la asistencia a las mismas, igualmente para realizar las diferentes supervisiones de protocolos sanitarios individuales emitidos por el MINSA para el entrenamiento y acreditación de las diferentes disciplinas deportivas. El hecho de asumir nuevas funciones generadas del proceso de gestión de proyectos visibiliza la necesidad de fortalecer los sistemas ejecución de actividades y las posibilidades de vincularlas con diferentes actores de la sociedad civil por lo que es importante definir en un manual de procesos de lo que actualmente el CCDRB realiza cotidianamente. Lo anterior por la envergadura de algunos de los proyectos planteados y la complejidad de estos, en búsqueda de una mejor y mayor eficiencia en los servicios a la ciudadanía.

Se hace imprescindible establecer una estrategia coordinada con el Municipio en la cual se realicen las gestiones necesarias para la consecución de recursos nuevos y provenientes tanto del Municipio como de las diferentes instituciones públicas y privadas.

Análisis del comportamiento del gasto total del área en				
Ejecución Presupuestaria Ejercicio Económico 2020				
102-01 (Asistente administrativo)				
Monto presupuestado Anual Monto Ejecutado % de Ejecución				
\$25 477 672,57	24 517 441,67	96%		

CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, BIENES Y SERVICIOS

Unidad: Gestión Bienes y Servicios, Contabilidad y Presupuesto

Responsable: Asistente Técnico Financiero

Meta Nº 103-1:

Nombre de la Meta: Desarrollar los procedimientos de contratación administrativa, de conformidad con lo establecido en el Plan de Adquisiciones Anual. Además de elaborar los informes contables y presupuestarios requeridos para la toma de decisiones de la organización.

Monto presupuestado: ¢23,041,128.77

Porcentaje logrado: 82.31%

Análisis del comportamiento del gasto total del área en comparación con lo presupuestado Ejecución Presupuestaria Ejercicio Económico año 2020				
103-01				
Monto presupuestado Anual Monto Ejecutado % de Ejecución				
\$\psi\$24,769,813,04 \$\psi\$23 871 385,82 96%				

Indicador: % de actividades realizadas.

Etapa única: Actividades:

- 1. Realizar los procesos de contratación de bienes y servicios.
- 2. Confeccionar los estados financieros de los 12 meses del año.
- 3. Realizar semestralmente los informes de ejecución presupuestaria.

Justificación:

- 1. Durante el II Semestre, se tramitaron las licitaciones públicas de contratación de las disciplinas deportivas para el año 2021, además de la licitación pública del techado de la piscina y se llevaron a cabo compras de escasa cuantía para las obras de mejora en el polideportivo de Belén, artículos deportivos, tatami para piso de taekwondo, materiales techado vehículos del <polideportivo, insumos fisioterapia y otros procesos que estuvieron a cargo de la Administración General del CCDRB, las mismas mediante el sistema de compras Sicop.
- 2. Se ha cumplido con la confección y presentación de los estados financieros de los segundos 6 meses del 2020.
- 3. Se presentó a la Junta Directiva seis modificaciones presupuestarias y un presupuesto extraordinario. En cuanto a la preparación y presentación de los informes presupuestarios, se

ha logrado realizar los cortes del I y II trimestre y I semestre de la ejecución presupuestaria, información que se incluyó en el sistema SIPP de la Contraloría General de la República, así como a los compañeros para preparar el respectivo informe. Además se trabajó en la elaboración del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2021, el cual fue presentado a la Junta Directiva para su aprobación.

Además, se trabajó en el informe de liquidación del presupuesto 2020.

Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén Presupuesto 2020 Ingresos Totales

	ingresos rotales						
	Comité Cantonal de Deporte y Recreación Belén						
	Presupuesto 2020						
	Ingresos totales 2020						
CHENTA	OUENTA DETAILE		TOTAL	Porcentaje			
CUENTA	DETALLE	Presupuestado	ANUAL	ingresado			
1,3,1,2,04,01,0,0,000	Alquiler de edificios e instalaciones	\$432 500,00	\$432 400,00	99,98%			
1,3,2,3,03,01,0,0,000	Intereses s/cuentas corrientes y otros depositos en bancos estatales	#1 000 000,00	¢ 692 588,98	69,26%			
1,4,1,4,00,00,0,0,000	Transferencias de gobiernos locales	\$546 602 476,50	\$544 547 017,27	99,62%			
3,3,0,0,00,00,0,0,0,000	Recursos de vigencia anterior	\$215 089 972,40	\$215 089 972,39	100,00%			
	Otros Ingresos varios no especificos	# 0,00	\$155 600,00				
	TOTAL INGRESOS IV TRIMESTRE	¢ 763 124 948,90	¢ 760 917 578,64	99,71%			

Diferencia

-**#**2 207 370,26

Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Belén
Reporte de ejecución presupuestaria
LIQUIDACION 2020

D	rn	a	ra	m	2	

		ADMINISTRACION	ASISTENTE ADMINISTRATIVO		
Cuenta	Descripción de cuenta	ACUM ANUAL	ACUM ANUAL	ACUM ANUAL	Acumulado anual
	Sueldos para cargos fijos	8 613 327,50	6 773 531,09	6 851 963,95	22 238 822,54
	Jornales ocasionales			2 014 887,65	2 014 887,65
	Tiempo extraordinario	•	1 599 473,93	1 549 674,12	3 149 148,05
	Disponibilidad laboral	· ·	2 717 653,13	•	2 717 653,13
	Retribución por años servidos (Anualidades)	553 695,38	3 067 882,78	663 200,47	4 284 778,63
	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	5 560 034,29	-	4 448 961,66	10 008 995,95
	Decimotercer mes	1 361 553,59	1 270 570,60	1 369 601,37	4 001 725,56
	Salario escolar	1 247 689,04	1 172 162,58	1 093 321,36	3 513 172,98
	Otros incentivos salariales (Carrera Profes.)	443 028, 16	-		443 028,16
	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	2 525 294,47	2 198 602,32	2 419 354,94	7 143 251,73
	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	81 820,62	76 347,32	84 191,41	242 359,35
	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	245 462,07	220 318,04	243 850,16	709 630,27
	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	518 924, 15	458 083,88	617 037,68	1 594 045,71
0.05.05	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	903 851,97	813 862,31	773 406,18	2 491 120,46
1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	732 487,50	732 487,50	732 487,50	2 197 462,50
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	450 000,00	450 000,00	450 000,00	1 350 000,00
1.03.02	Publicidad y propaganda	202 200,00	-	-	202 200,00
1.03.03	Impresión, encuademación y otros	-	220 000,00	-	220 000,00
1.04.01	Servicios jurídicos	272 250,00	-	-	272 250,00
1.04.04	Servicios ciencias económicas y sociales	1 484 168,00	-		1 484 168,00
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales		60 000,00		60 000,00
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información		781 479,06		781 479,06
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales		281 260,00		281 260,00
1.06.01	Seguros	417 400,75	387 934,88	415 697,37	1 221 033,00
01.07.01	Actividades de Capacitación	143 750,00	-	-	143 750,00
2.99.01	Utiles y Materiales de oficina y computo		659 942,25	-	659 942,25
2.99.04	Téxtiles y vestuario		432 100,00	-	432 100,00
5.99.03	Bienes intangibles		143 750,00	143 750,00	287 500,00
		25 756 937,49	24 517 441,67	23 871 385,82	74 145 764,98
		·			·
		•	TOTAL PRESUPUESTADO PRO	GRAMA 1	(78 832 334,1
			TOTAL EJECUTADO PROGRAM	A 1	¢ 74 145 764,9
			PORCENTAJE DE EJECUCIÓN		94.06%

	Comité Cantonal de Deporte y Ro	ecreación de Belé	én			
	Reporte de ejecución pre	supuestaria				
	LIQUIDACION 20	20				
	Programa II					
Cuenta	Descripción de cuenta	ACUM ANUAL	ACUM ANUAL	ACUM ANUAL	ACUM ANUAL	TOTAL ANUAL
	Sueldos para cargos fijos	7 258 282,27	-	15 006 806,64	11 393 756,10	33 658 845,01
	Jornales ocasionales	-	-	-	9 149 862,29	9 149 862,29
0.01.03	Servicios especiales	1 143 446,86	6 544 927,54	3 730 191,00	-	11 418 565,40
_	Tiempo extraordinario	242 883,60	-	576 856,15	3 020 298,17	3 840 037,92
	Retribución por años servidos (Anualidades)	2 246 094,31	-	2 686 607,67	716 513,65	5 649 215,63
	Decimotercer mes	969 398,72	618 221,16	2 176 234,97	2 074 744,28	5 838 599, 13
0.03.04	Salario escolar	812 086,18	489 707,63	2 584 541,44	1 183 063,44	5 069 398,69
0.03.99	Otros incentivos salariales (Carrera Profes.)	814 281,92	-	116 674,40	-	930 956,32
_	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	1 515 505,47	1 011 168,93	3 715 687,88	3 676 160,37	9 918 522,65
	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	55 595,56	34 896,56	127 473,36	126 833,53	344 799,01
	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	166 786,76	104 689,82	382 420,02	380 500,53	1 034 397,13
	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	333 573,43	209 379,64	764 839,93	761 001,04	2 068 794,04
	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	586 345,46	-	1 116 385,87	611 149,35	2 313 880,68
	Alquiler de equipo de cómputo	732 487,50	732 487,50	1 464 975,00	1 682 487,50	4 612 437,50
	Servicio de energía eléctrica	-	-	-	21 220 497,00	21 220 497,00
_	Servicio de telecomunicaciones	450 000,00	450 000,00	995 423,80	977 332,75	2 872 756,55
	Publicidad y propaganda	-	-	441 130,00	-	441 130,00
	Servicios generales	-	-	-	17 720 000,00	17 720 000,00
	Otros servicios de gestión y apoyo	178 460 025,14	-	-	-	178 460 025,14
1.05.01		500 000,00	-	(61 900,00)	-	438 100,00
	Seguros	235 314,64	161 312,24	607 407,16	4 562 380,36	5 566 414,40
	Actividades protocolarias y sociales	30 000,00	-	-	-	30 000,00
	Mantenimiento y reparación de edificios y locales	-	-	-	2 500 000,00	2 500 000,00
	Mantenimiento y reparación de maquinar	-	-	-	95 000,00	95 000,00
	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	-	-	-	5 436 000,00	5 436 000,00
	Mantenimiento y reparación equipo de cómputo y sistemas de información	-	-	19 955,74	4 000 000,00	4 019 955,74
	Mantenimiento y reparación de otros equipos	-	-	24 978,76	-	24 978,76
	Otros servicios no especificados	83 000,00	-	-	-	83 000,00
_	Combustibles ylubricantes	-	-	62 058,10	1 049 382,00	1 111 440,10
	Productos farmacéuticos y medicinales	-	-	346 577,66	-	346 577,66
	Tintes y pinturas	-	-	-	1 044 371,10	1 044 371,10
	Otros productos químicos	-	-	-	6 375 785,82	6 375 785,82
_	Materiales y productos metálicos	-	-	-	6 992 409,09	6 992 409,09
_	Materiales y productos minerales y asfálticos	-	-	-	13 716 216,58	13 716 216,58
	Madera y sus derivados	-	-	-	76 129,91	76 129,91
	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	-	-	-	1 246 644,38	1 246 644,38
_	Materiales y productos de vidrio	-	-	-	1 122 797,00	1 122 797,00
	Materiales y productos de plástico	-	-	-	1 872 233,36	1 872 233,36
	Otros materiales y productos de construcción Herramientas e Instrumentos	-	-	-	4 509 553,38	4 509 553,38
		-	-	-	7 183 053,09	7 183 053,09
	Repuestos y accesorios	-		-	1 113 536,92	1 113 536,92
	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación Textiles y Vestuarios	-	1 773 570,05		467 100 00	1 773 570,05
	Útiles y materiales de limpieza	-	-	839 000,00	467 180,00	1 306 180,00
2.99.05		-		-	3 656 574,52	3 656 574,52 (115 383,84
2.99.00	Útiles ymateriales de cocina y comedor		-	-	(115 383,84) 130 185,90	130 185,90
2.99.99		7 352 680,97	-	1 646 558,73	1 164 583,21	10 163 822,91
	Prestaciones legales	1 327 909,57	-	1 040 556,75	790 751,96	2 118 661,53
	Equipo de transporte	132/909,5/	-	-	33 574 596,44	33 574 596,44
	Equipo de transporte	-	-	297 787,61	- 33 374 330,44	297 787,61
	Equipo y programas de cómputo		-	454 552,11	200 000,00	654 552,11
	Maquinaria, equipo diverso		-	+3+332,11	11 864 234,75	11 864 234,75
	Otras construcciones adiciones ymejoras	-	-		12 008 350,00	12 008 350,00
	Bienes intangibles	143 750 00	143 750 00	287 500 00	143 750 00	

143 750,00

143 750,00

287 500,00

5.99.03 Bienes intangibles

5-03-05-TECHADO PISCINA

5-02-09 SUMAS LIBRES SIN ASIGNACION PRESUPUES

4 327 536,97

130 768 821,47

143 750,00

718 750,00

4 327 536,97

130 768 821,47 594 715 157,80

Análisis del comportami	ento del gasto total d	el área en	Análisis del comportamiento d	el gasto total del área en com	paración con lo
Ejecución Presupuesta	aria Ejercicio Económ	ico 2020	Ejecución Presupu	estaria Ejercicio Económico	2020
101-01	(Administrador)		20	2-01 (Medicina)	
Monto presupuestado Anual	Monto Ejecutado	% de Ejecución	Monto presupuestado Anual	Monto Ejecutado	% de Ejecución
© 28 584 848,58	25 756 937,49	90%	© 12 945 313,87	12 274 111,07	95%
Análisis del comportami	iento del gasto total d	el área en	Análisis del comportamiento d	el gasto total del área en com	paración con lo
Ejecución Presupuesta	aria Ejercicio Económ	ico 2020	Ejecución Presupu	estaria Ejercicio Económico	2020
102-01 (Asist	tente administrativo)		203	-01 (Recreación)	
Monto presupuestado Anual	Monto Ejecutado	% de Ejecución	Monto presupuestado Anual	Monto Ejecutado	% de Ejecución
© 25 477 672,57	24 517 441,67	96%	© 63 670 852,11	40 410 724,00	63%
Análisis del comportami Ejecución Presupuest			Análisis del comportamiento d	el gasto total del área en com estaria Ejercicio Económico	
	istente financiero)	100 2020		01 (Instalaciones)	LUZU
Monto presupuestado Anual	Monto Ejecutado	% de Ejecución	Monto presupuestado Anual	Monto Ejecutado	% de Ejecución
¢24 769 813,04	23 871 385,82	96%	¢400 502 427,36	336 569 656,37	84%
Análisis del comportami					
Ejecución Presupuesta		ico 2020			
	(Area técnica)				
Monto presupuestado Anual	Monto Ejecutado	% de Ejecución			
© 207 174 021,35	205 459 448,36	99%			
			TOTAL PRESUPUESTO 2020		¢763 124 948,8
			TOTAL FRESURADO AL 31 DICI	FMRRF 2020	¢668 859 704.78
			PORCENTAJE DE EJECUCION		88%
			PENDIENTE DE EJECUTAR ¢94		

PROGRAMA DE RECREACIÓN BELÉN ACTIVO

Área estratégica: Recreación. A continuación, en el presente documento, se desarrollará el informe correspondiente a la evaluación del año 2020, para el programa de recreación "Belén Activo", del programa Nº2 Área Técnica del Plan Anual Operativo 2020 del CCDR Belén. En el caso del programa denominado Recreación, los objetivos estratégicos son los siguientes: Objetivo General Estratégico: Masificar la Recreación en el cantón de Belén. Objetivos Específicos Estratégicos:

- 1. Estructurar un plan de mercadeo de los programas y planes recreativos del Cantón.
- 2. Promover y fomentar la participación en los programas y planes recreativos del Cantón.
- 3. Implementar espacios de Recreación en las instalaciones deportivas y zonas verdes del cantón.
- 4. Instrumentar u proceso de control, supervisión y retroalimentación de los resultados.

PROCESO O SUBPROCESO: RECREACIÓN:

Objetivo General: Organizar las actividades, procesos y vivencias recreativas de conformidad con la programación anual.

Objetivo Estratégico: Desarrollar acciones y procedimientos de coordinación, dirección, ejecución, planificación, organización y evaluación de los procesos, actividades y vivencias de carácter recreativo y afines al programa.

Unidad: Recreación

Responsable: Coordinador Recreativo

Meta Nº: 203-01

Nombre de la Meta: Ejecutar el programa recreativo propuesto para el año 2020, aplicando una

adecuada organización, coordinación evaluación y seguimiento de los procesos.

Monto del presupuesto: ₡ ₡63 670 852,11

Análisis del comportamiento del gasto total del área en comparación con lo presupuestado Ejecución Presupuestaria Ejercicio Económico 2020					
203-01 (Recreación)					
Monto presupuestado Anual Monto Ejecutado % de Ejecución					
## 63 670 852,11 40 410 724,00 63%					

Porcentaje logrado: 63 %

Justificación: Para lo que corresponde a la meta 203-01, en el año 2020 para el Programa de Recreación "Belén Activo" se iniciaron los procesos (gimnasio de pesas, programas de adulto mayor, desarrollo de habilidades y destrezas motoras, aeróbicos, natación, personas con discapacidad) en el mes de febrero y debieron suspenderse de forma presencial todas las actividades a mediados del mes de marzo debido a la pandemia por Covid-19.

En lo que respecta al Objetivos Específicos Estratégicos N.º 1: Sobre el plan de mercadeo de los programas y planes Recreativos por la situación país que vivimos en el país por la pandemia Covid 19, hemos tenido que realizar diversas estrategias para que todo el material recreativo se esté desarrollando por medio de las redes sociales. Por medio de clases virtuales desde nuestro Facebook Live, además de videos con ejercicios específicos y recomendaciones. Todo se ha realizado en nuestra página de Facebook, Instagram, grupos de WhatsApp.

En cuanto al Objetivo Específico Estratégicos N.º 2: Para promover y fomentar la participación en los programas y planes Recreativos del Cantón nos hemos visto muy limitados ya que desde el marzo pasado nos vimos obligados a suspender de manera presencial TODOS los programas de recreación que se iniciaron a mediados del mes de febrero. Como se indicó anteriormente nuestra oferta recreativa se ha desarrollado por medio de las redes sociales.

En cuanto al Objetivos Específicos Estratégicos N.º 3: Sobre Implementar espacios de recreación en las Instalaciones Deportivas y zonas verdes del Cantón, para el primer periodo del 2020, no se ha logrado realizar ya que por la pandemia por el Covid 19 todas las instalaciones deportivas, así como parques recreativos del cantón se encuentran cerradas.

En cuanto al Objetivos Específicos Estratégicos N.º 4: Instrumentar un proceso de control, supervisión y retroalimentación de los resultados, se detalla a continuación un desglose del dato estadístico de los alcances hasta el primer semestre del presente año.

ANALISIS POR PROCESO Y SUB PROCESOS:

(1) <u>PROCESO PERSONAS MAYORES ACTIVAS:(PERSONAS ADULTAS MAYORES Y ADULTOS MEDIOS)</u>

- 1.1 Sub proceso de actividad física en piscina
- 1.2 Sub proceso de actividad Física
- 1.3 Sub proceso de Voli-8
- 1.4 Sub proceso de Baile Folklórico

Descripción: Este proceso consiste en la ejecución de vivencias de actividad física, pre deportivas y recreativas orientadas específicamente para las personas adultas mayores (60 años en adelante) del cantón, como lo son actividades sociales, encuentros, capacitaciones, sin embargo, también, pueden ser practicadas por personas menores a esta edad con la condición de que todas las actividades que se ejecutan son específicamente diseñadas para personas adultas mayores y que además sean personal de apoyo para las personas de mayor edad.

1.1 Sub Proceso de Natación Recreativa

Descripción: En este subproceso se desarrollan actividades de índole físico, predeportivo y recreativo asociadas a la ejecución de las anteriores dentro del área de piscina en donde los y las usuarios y usuarias del proceso desarrollan mejoras en la capacidad cardiovascular y musculo esqueléticas; así como también los y las usuarios más avanzados que no saben nadar, inician el proceso básico de enseñanza de esta disciplina.

1.2 Sub Proceso de Actividad Física

Descripción: En este subproceso se desarrollan actividades de índole físico, predeportivo y recreativo con el objetivo de mejorar todos los componentes de la aptitud física de las personas adultas y adultas mayores que asisten a nuestras sesiones (fuerza, resistencia, coordinación, flexibilidad, velocidad).

1.3 Sub Proceso de "Voli-8"

Descripción: En este subproceso se desarrollan entrenamientos y fogueos de manera predeportiva y recreativa de la disciplina denominada "Voli-8", el cual es una adaptación del voleibol normal, específica para la práctica de personas adultas mayores, en donde los usuarios y usuarias que asisten a esta actividad practican los diversos fundamentos básicos para la correcta ejecución de esta disciplina; a saber, colocar, pase, saques, recepción, rotación, etc.

1.4 Sub Proceso de Baile Folklórico (Grupo de Baile Folklórico "AMABE")

Descripción: En este subproceso se desarrollan mediante la práctica del Baile Típico o Folklórico costarricense el mejoramiento en aspectos de índole físico, cognitivo y social de las personas usuarias, asistentes a este sub proceso. Gracias a la práctica de esta actividad los y las adultos mayores participantes tienen la oportunidad de realizar actividad física en donde mejoran capacidades como la resistencia cardio vascular y la fuerza muscular a nivel de extremidades superiores e inferiores. De igual forma se da un mejoramiento de las capacidades cognitivas

asociadas a la memoria dado que el grupo actualmente cuenta con un repertorio aproximado de 15 a 20 canciones las cuales se bailan todas de diversas formas y la colocación varia de canción a canción, brindando apoyo en este aspecto a la población que lo practica. Como si todo lo anterior no fuese suficiente se involucran beneficios de índole social donde las personas en sus presentaciones reciben la posibilidad de asistir a diferentes lugares donde comparten con diversos grupos etarios, logrando ser reconocidos y visualizados en su arte, además de la sensación de gozo y éxito que sienten al final de cada presentación.

A continuación, se presente el % de asistencia del primer trimestre del 2020, donde se realizaron las actividades y clases de adulto mayor de forma presencial.

Mes	Total de	Promedio de	Porcentaje atención Semanal población
	Asistencia Mensual Procesos	Asistencia por Semana	adulta mayor del cantón según censo Municipal (5,262 hab.)
Enero	187	93.5	1.77%
Febrero	512	128	9.73%
Marzo	322	161	3.05%
I Sem. 2020	1021	127.5	2,42%

En el caso de los programas de adulto mayor se dieron inicio en enero a excepción del baile típico que se inicio en febrero. En enero se tiene un 1,77% de alcance ya que para ese mes muchos de los grupos de adulto mayor aún no han iniciado sus reuniones, para el mes de febrero se da un alcance del 9.73% ya que se ha incrementado el trabajo con más grupos realizando las clases y en el mes de marzo disminuye ya que solo se cuentan las dos primeras semanas porque se suspendieron de forma presencial las clases. Al vernos obligados a suspender las actividades presenciales para adulto mayor se han realizado desde el mes de abril rutinas y videos de ejercicios que se han enviado a los chats de nuestros grupos y también hasta la fecha se han realizado 4 clases de adulto mayor por el Facebook Live del Comité de Deportes con un promedio de 15 personas por clase. A partir del mes de junio y hasta diciembre se realizaron 6 clases más de adulto mayor con una participación promedio de 11 personas por clase, los cual nos obligó a la suspensión de las mismas ya que la participación del adulto mayor en redes sociales fue complicada.

Sin embargo, se realizaron videos de ejercicios y recomendaciones para que los adultos mayores realizaran en casa. Además, la instructora de baile típico Pamela Solorzano ha estado trabajando con el grupo de baile por medio de videos y clases desde medios tecnológicos como telegram y zoom. Donde se practican rutinas y pasos de baile para el desarrollo de habilidad y la practica de actividad física desde casa. En promedio se cuenta con una participación de 11 personas que están realizando las clases por zoom donde se ensayan y practican las rutinas nuevas y las ya establecidas. Las clases se realizan dos veces a la semana

PROCESO RECREACIÓN ACCESIBLE: (PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD)

- 2.1 Sub Proceso de Natación Recreativa y terapéutica
- 2.2 Sub Proceso de Baile Folklórico (Grupo de Baile Folklórico "TAKI")
- 2.3 Sub Proceso Deportivo Competitivo

Descripción: El proceso "Recreación accesible" consiste en la práctica de actividad física, recreativa, predeportivo y terapéutica para personas con algún tipo de discapacidad ya sean cognitivas, motrices o mixtas de todas las edades en acompañamiento con sus familiares o tutores.

2.1 Sub Proceso de Natación Recreativa y terapéutica

Descripción: En este subproceso se atienden personas con discapacidad que presentan lesiones o compromisos físicos importantes en donde mediante el trabajo que se realizan en las sesiones se busca como objetivo el mejoramiento de las capacidades motrices de estos usuarios y usuarias. Así mismo los y las usuarios más avanzados que no saben nadar, inician el proceso básico de enseñanza de esta disciplina. Por este año 2020 no se logro retomar con las clases para esta población ya que no se tenía aprobado aun el protocolo de actividades recreativas.

2.2 Sub Proceso de Baile Folklórico (Grupo de Baile Folklórico "TAKI")

Descripción: En este subproceso se desarrollan mediante la práctica del Baile Típico o Folklórico costarricense el mejoramiento en aspectos de índole físico, cognitivo y social de las personas usuarias, asistentes a este sub proceso. Gracias a la práctica de esta actividad los y las personas con discapacidad participantes tienen la oportunidad de realizar actividad física en donde mejoran capacidades como la resistencia cardio vascular y la fuerza muscular a nivel de extremidades superiores e inferiores. De igual forma se da un mejoramiento de las capacidades cognitivas asociadas a la memoria dado que en la dinámica del grupo deben de aprender se literalmente de memoria los pasos de las canciones, esto evidentemente en personas con compromisos cognitivos pues será una capacidad de mayor necesidad a trabajar. De igual forma el valor social de reconocimiento y visualización de los logros son parte fundamental de este proceso.

2.3 Sub Proceso Deportivo Competitivo

Descripción: En este subproceso los y las usuarios participantes entrenan de manera formal las distintas disciplinas deportivas que desarrollamos para la población con discapacidad que se atiende a saber; Atletismo, Bochas, Ciclismo, Gimnasia Rítmica, Natación triatlón y tenis de campo. El sub proceso tiene como objetivos la preparación integral de los y las usuarias de manera física, técnica y táctica para el desempeño y competencia de las disciplinas antes mencionadas con el fin de que durante el año puedan participar en eventos competitivos, especiales o específicos para personas con discapacidad como lo son: eventos por invitación, fogueos amistosos, eliminatorias regionales y final de Juegos Nacionales, en programas como lo son Olimpiadas Especiales, PARACODICADER y otros similares.

Mes	Total, de Asistencia Mensual Procesos	Promedio de Asistencia por Semana	Porcentaje atención Semanal población con discapacidad del cantón según censo Municipal
			(1,904 hab.)
Febrero	94	23.5	4.93%
Marzo	40	20	0.76%
I Sem. 2020	134	43.5	5.69%

A partir del mes de abril por la situación del Covid- 19 se han estado enviando rutinas de ejercicios para realizar en casa y a partir de finales del mes de junio se han iniciado las clases por zoom con las chicas de gimnasia rítmica. Al no contar con un protocolo de actividades recreativas aprobado durante este año, todas las actividades presenciales para personas con discapacidad no se realizaron, se logro enviar información, recomendaciones, ejercicios vía whatasapp y se realizaron clases de gimnasia rítmica vía zoom con un promedio de 5 chicas por clase.

PROCESO AEROBICOS COMUNALES:

- 3.1 Sesiones de aeróbicos matutinas y vespertinas
- 3.2 Sesiones de Acu aeróbicos

Descripción: Este proceso, y sus correspondientes subprocesos como su nombre ya lo sugiere, tiene como objetivo brindar a la población en general amante de la práctica de los aeróbicos, en sus distintas modalidades, contando con instrucción altamente capacitada y material de primera calidad para la práctica de estas vivencias.

3.1 Sesiones de aeróbicos matutinas y vespertinas

Descripción: En este subproceso las usuarias participantes ejecutaban diversas sesiones de aeróbicos en diferentes estilos de clase, a saber; zumba, tae-Bo, pilates, circuitos funcionales y aeróbicos clásicos, las cuales se desarrollaban en horas de la mañana en el gimnasio del Polideportivo y en horas de la tarde - noche en los salones comunales de la Ribera, La Asunción, San Vicente, Barrio Fátima y Calle Flores; además de en las canchas de San Antonio.

3.2 Sesiones de Aeróbicos

Descripción: En este subproceso las usuarias participantes ejecutaban diversas sesiones de aeróbicos y sesiones de ejercicio donde su principal característica es que son realizados en la piscina del Polideportivo de Belén.

Mes	Total, de	Promedio de	Porcentaje atención
	Asistencia		Semanal población

	Mensual Procesos	Semana	del cantón según censo Municipal (11,203 hab.)
Febrero	1035	258.75	9.23%
Marzo	395	197.5	3.52%
Año 2020	1430	456.25	6.37%

Como se indica en el cuadro anterior se inició en el mes de febrero con una participación de casi un 10% de la población. Para el mes de marzo por la situación país por el Covid 19 se trabajó las dos primeras semanas del mes dejando la segunda incompleta con solo 6 clases de un total de 10 que se imparten a la semana, por lo que el % bajo a un 3.52%. A partir de finales del mes de marzo se iniciaron las clases en vivo por el Facebook Live de nuestra página, donde se han realizado alrededor de 47 clases diversas como pilates con un promedio de participación de 20 personas, ciclismo indoor con de 11 personas, aeróbicos (con palo de escoba, pesas, otros) con 29 personas, GAP con 16 personas, con 15 personas, cardio con 15 personas, baile con 37 personas, tae-bo con 15 personas, circuito funcional con 23 personas, fuerza y movilidad con 20. Para el segundo semestre del 2020 se realizaron 81 sesiones virtuales dentro de las cuales están: pilates con participación de 13 personas, aeróbicos (con palo de escoba, pesas, otros) con 18 personas, GAP (glúteos, abdomen y piernas) y cardio con 15 personas, baile y tae-bo con 20 personas en promedio.

Además, se han realizado videos de ejercicios y recomendaciones de actividades para realizar en estos tiempos de Covid- 19

Sesiones de Acuaerobics. Para el mes de agosto se iniciaron las clases de forma presencial de acuaerobics con un aforo controlado de 20 personas por clase en una sesión por semana de 50 minutos. Se realizaron 12 clases de acuaerobics desde agosto hasta el 30 de noviembre con cupo lleno.

Sesiones de natación (40 a 59 años)

Al igual que los acuaerobics se inició con la natación a partir de la primera semana de agosto con un aforo controlado de 12 personas y sesión de 50 minutos. Se permiten en un inicio un solo horario 15 personas para los meses de agosto, septiembre. En el mes de octubre se abren dos horarios a las 10 y 11 am, por lo que se reciben 12 personas por hora, para un total de 24 personas. Se realizaron un total de 24 clases de natación.

(2) PROCESO CENTRO DE SALUD FÍSICA: (SALA DE PESAS)

Descripción: Este proceso tiene su razón de ser como un servicio a la comunidad y tiene como objetivo brindar a toda la población en general la oportunidad de tener acceso a un centro de salud física acondicionado con pesas, máquinas de primera calidad, material funcional diverso y un instructor de planta que supervisa el proceso, desde la evaluación previa, desarrollo del programa y variantes de este conforme el avance y disciplina de la ejecución. El servicio se

desarrolla en la sala de pesas que se encuentra al costado este de la piscina del polideportivo de Belén se trabaja en horarios diurnos y vespertinos. Basándonos en una proyección aproximada de asistencia del 20 % para hombres y el 80 % para mujeres, en el proceso del Centro de Salud Física y utilizando los parámetros la cantidad de pobladores según estadísticas Municipales, contabilizamos que el cantón de Belén cuenta con una población de 22.530 personas situadas en 11.327 hombres y 11.203 mujeres, de los cuales por la proyección de asistencia antes mencionada serían 2.265 hombres y 8.962 mujeres.

A continuación, se indica la asistencia total de los meses de enero, febrero y marzo donde se realizó presencial antes de pandemia:

Mes	Total, de Asistencia Mensual Procesos	Promedio de Asistencia por Semana	Porcentaje atención Semanal población del cantón según censo Municipal (11,227 hab.)
Enero	468	162	4.61 %
Febrero	886	221.5	7.89 %
Marzo	385	192.5	3.42 %
I Sem. 2020	1739	192	15.48 %

A partir del 13 de marzo se suspendieron las actividades presenciales por la alerta sanitaria covid-19, se laboró de la siguiente manera: Del 13 de marzo al 26 de marzo: se realizaron labores de orden, limpieza y desinfección de espacios, además de elaborar la primera propuesta de Gimnasio Virtual llamada "Cuarentena Saludable" donde se produjo un programa digital de entrenamiento de 20días, con seguimiento e inscripción digital. Obteniendo un total de 182, (ver Informe Reto Cuarentena Saludable) en esta ocasión no se pudo dar seguimiento al proceso de entrenamiento ya qye acatando órdenes de la administración se tomaron vacaciones adelantadas en los siguientes periodos: del 27 de marzo al 8 de adril. Además de intentar dar el servicio bajo la plataforma zoom. Por otro lado se ofreció a los usuarios del gimnasio rutinas particulares en caso que tuvieran material deportivo, asesoría y rutinas individuales según su necesidad, sin embargo estas opciones no fueron muy bien acogidas por los usuarios por lo que se planteó la segunda temporada del gimnasio virtual.

Se desarrollo a su vez el Protocolo de uso del Gimnasio de Pesas para la atención de usuarios durante la pandemia Covid de forma presencial y se hicieron los cambios respectivos en horarios, distanciamieto de máquinas, procedimientos de atención de los usuarios y reservación de citas. Todo listo para iniciar en cuanto se diera luz verde por parte de las autoridades sanitarias. En total se hicieron tres temporadas del gimnasio virtual, sumando una matrícula de 301 usuarios , a los que que se les enviaba la rutina semanal a la que se habían inscrito por medio de whatsapp, con este seguimiento se diseñaron 80 sesiones de entrenamiento diferentes, que abarcaban cada objetivo según la temporada, 10 videos sobre la aplicación de pruebas físicas en casa, 2 videos sobre auto evaluar la compocisión corporal y 10 videos sobre interpretación de programas, datos y consejos varios sobre entrenamientos.

200 ejercicios gabados en videos para los programas virtuales (aún faltan por editar), 4 videos de calentamiento, 2 videos de estiramiento, 3 sesiones de entrenamiento pregrabadas para facebook. En la siguiente tabla se detallan de forma general los alcances de cada temporada.

Tempora da	Objetivos	Duració n	Matrículad os	Program as	#sesion es	Otros	
Tempora da 1 "cuarente na Saludable	Mantener actividad física y hábitos de hacer ejercicio en casa, primera face de la pandemia.	1mes	182	1	20	1guía habitos. Menú saludable semanas	de 4
Tempora da 2 Gym Virtual	*Control de peso Saludable. *Acondicionami ento físico Funcional. *Hipertrofia	2.5mes es	52	3	24	1guía habitos. Menú saludable semanas Videos autoevalua n en casa. 4videos batería	de 4 de ció de de
						pruebas físicas. 3Premios	ue
Tempora da 3 "misión verano"	*Fuerza GAP *Fuerza TB *Rendimiento Funcional.	3meses	67	4	26	1guía habitos. Menú saludable	de 4
	*Factores de Riesgo covid					semanas 4talleres virtuales	de
						nutrición psicología respectivar	у
						nte. Batería	de
						pruebas físicas.	al c
						Calendario actividades 4Premios	

Desde agosto del 2020 y bajo las medidas sanitariar para atender la pandemia COVID-19, el servicio presencial se limitó al 50% de aforo, bloques de 1hora y espacios de limpieza de 15min entre cada uno, además de coordinar los horarios de atención de 5am a 1pm para dar espacio libre a las asociaciones deportivas que entrenan en la tarde y no compartir espacios como lo indican las autoridades sanitarias. Del total de matriculados al momento solamente 60 personas respondieron el formulario, por lo que se asume que el resto no puede o no tiene interés en retornar a este servicio, de ese total 56 personas contestaron afirmativamente que estaría deacuerdo a reanudar con el servicio, aunque no todos retornaron de forma presencial. Por otro lado bajo las condiciones establecidas se tuvo la siguiente ocupación de los servicios de agosto a diciembre:

Mes	Citas disponibles	Asistencia	% de asistencia	Nuevas matrículas
Agosto	80	54	67.5%	-
Setiembre	333	261	78.37%	2
Octubre	800	509	63.6%	8
Noviembre	800	644	80.5%	8
Diciembre	600	456	76%	-

En la tabla sólo se tomaron en cuenta las asistencias efectivas sin contar citas tomadas, ausencias y justificaciones. Como parte de las actividades presenciales los usuarios tuvieron la oportunidad de desarrollar un "reto Misión Verano" con los mismos objetivos de la temporada 3 del gimnasio virtual desarrollandose simultaneamente con las siguientes características:

Programa de entrenamiento de 6 semanas de 3 sesiones por semana, Puedes escoger el programa según tu objetivo y nivel de actividad física

Resultados: 25 usuarios regulares se inscribieron al reto, de los cuales 10 lograron completarlo hasta el final y se premiaron con acticulos promocionales del CCDRBélen.

(5) <u>PROCESO DE DESARROLLO DE DESTREZAS Y HABILIDADES MOTRICES</u> BÁSICAS

Este proceso consiste mediante actividades lúdicas desarrollar en los niños y niñas que asisten a las instituciones anteriormente mencionadas, habilidades y destrezas motoras básicas necesarias para su desarrollo integral, además de importantes para en un futuro posterior practicar alguna disciplina deportiva. El proceso se desarrolla en esta etapa en los kínder de la Escuela Fidel Chaves Murillo, Kínder de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado y en los CECUDI de La Ribera y Escobal. Una vez más tomando en consideración los datos oficiales del último censo 2011 en el cuadro donde se exponen la cantidad de población del cantón por grupos de edad y haciendo énfasis en los grupos poblacionales a partir de los 1 a los 9 años, el cantón de Belén registra un total de 3.230 pobladores en estos rangos de edad.

Mes	Total, de	Promedio de	Porcentaje atención
11100	1 Otorij dio	i ioiiioaio ao	i orooniajo atomoron

	Asistencia Mensual Procesos	Asistencia por Semana	Semanal población infantil del cantón según censo Municipal (3,230 hab.)
Febrero	179	44.7	5.54 %
Marzo	189	94.5	5.85%
I Sem. 2020	368	69.6	11.39%

Debido a la situación por la pandemia del Covid -19 desde inicios de marzo se suspendieron las actividades en kínder y centros de cuido. Se ha realizado videos de juegos tradicionales y se desarrollo un reto para el "Día del Desafío Virtual" con la llamada Rayuela Africana donde familias desde su casa realizaban el reto y el video más creativo y original participaba en la rifa de un kit para hacer ejercicios en casa. Para el mes de septiembre se realizó una clase especial para la celebración del día del niño con los profes de física donde en una clase de 1 hora los profes realizaron actividades recreativas que los chicos podían realizar en la casa.

(6) PROCESO DE VIVENCIAS EVENTUALES DE RECREACIÓN:

Descripción: Este proceso tiene como fin desarrollar diversas actividades en diversos momentos del año ya sea de coordinación directa de la institución o bien brindando apoyo a otras instituciones para el mejoramiento de sus actividades. De igual forma realizar actividades y vivencias en días de efemérides concomitantes con los procesos y actividades que cotidianamente se realizan como, por ejemplo: Día del deporte, Día de la persona Adulta Mayor. Día Nacional e Internacional de la Persona con Discapacidad, Domingos recreativos, etc. Además de actividades especiales en los procesos cotidianos. Para este periodo 2020 se logró realizar una vivencia.

Mes	Total de Vivencias Eventuales Desarrolladas en el mes	Total de Asistencia Mensual a Vivencias Eventuales	Porcentaje atención Mensual de población del cantón según censo Municipal (22,530 hab.)
Enero	1	75	0,33 %
Febrero	1	14	0,06%
Marzo	1	130	0,57%
Abril	1	300	1,33%
II Sem. 20	4	519	2,30 %

En el mes de enero se colaboro con las actividades que realiza la biblioteca publica de Belén donde se desarrollaron actividades recreativas durante el 14 y 16 en horas de la tarde, impactando a una población de alrededor de 75 personas (entre niños y sus familias). Para el mes de febrero se realizó el primer domingo recreativo del año en el barrio La Amistad, donde se dio una clase de baile con la participación de 14 personas. Se tenían preparadas diversas

actividades posteriores a la clase sin embargo se cancelaron por el fallecimiento de nuestro compañero Allan Araya. En el mes de marzo se realizó la Conmemoración Día Internacional de la Mujer con participación de alrededor de 130 personas que disfrutaron de clases para de ejercicios funcionales, baile y voli 8 para los adultos mayores y juegos recreativos para toda la familia en coordinación con la Oficina de la Mujer de la Municipalidad de Belén.

En el mes de abril dadas las condiciones del país por la pandemia por el Covid-19, se realizó el "Día del Desafío Virtual" BelenActivoenCasa donde se desarrolló un Maratón de clases en vivo en Facebook Live. Durante todo el día se realizaron clases funcionales, karate, taekwondo, gimnasia y atletismo para niños, clase de baile típico, clase de barre Fit, clases de baile, con la participación de Centro de Acondicionamiento Físico Namu, Asociación Deportiva Karate Do Belén, Asociación Taekwondo Belén, Adebea, Yoga Shantividya, Asociación Gimnasia Belén, Yoga Ganesh y Equilibrium Jazz Movimiento y Salud, que nos colaboraron con clase gratuita realizada en nuestra página de Facebook. Con una participación de 300 personas durante todo el día el pueblo de Belén tuvo la oportunidad de ejercitarse, divertirse y al mismo tiempo realizar actividad física. Todas las clases fueron realizadas de forma gratuita por los diversos gimnasios y academias del cantón de Belén.

A partir del segundo semestre del año se empiezan a realizar los "video podcast" que consiste en entrevistas guiadas que se realizaron en vivo por nuestro Facebook, por el periodista del Comité donde el programa de recreación tuvo mucha participación en temas como Deporte y nutrición, Psicología y salud Mental, Cuidados en el adulto mayor, Ejercicios en personas Diabéticas, Día Mundial del corazón, Día Mundial del Cáncer de mama. Donde al menos una de las participantes era del programa de recreación y desde el mismo se coordinaban muchas de las entrevistas. Para el mes de noviembre se realizó una clase especial del "Día de la No Violencia contra las mujeres" donde las compañeras de recreación realizaron una clase variada durante una hora y se tuvo participación de al menos 20 personas en nuestro Facebook Live. A pesar de que para este año 2020 no se han realizada la mayor parte de actividades que se tenían contempladas para el mismo. La pandemia por el Covid-19 nos ha llevado a transformar la forma de trabajo del programa de Recreación Belén Activo, donde todo el trabajo se ha dado por redes sociales (Facebook, Instagram, WhatsApp), nos hemos dado a la tarea de ofrecer a toda la población y belemita y fuera de nuestro cantón opciones de clases, gimnasio virtual, retos, juegos tradicionales para el disfrute de todas las familias del cantón.

Al ser tan cambiante nuestra situación de cada día a nivel país intentamos ofrecer actividades y clases diversas que algunas han funcionado, otras no. Cambio de horarios bajo la preferencia de la población y siempre buscando que la población belemita se mantenga realizando actividad y ejercicio físico con el fin de ser un medio para solventar problemas de stress, ansiedad, miedo por el confinamiento que vivimos.

EVALUACIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO 2020

A continuación, se presentan los alcances del Área Técnica y sus subprogramas del año 2020. Están presentes los logros de las metas programadas, así como las explicaciones adicionales en cada caso. El siguiente análisis responde a los objetivos y metas planteados en el PAO-

2020, que a su vez obtienen su basamento en el Plan Estratégico 2011-2015 (referencia 4531/2010).

Objetivo General Estratégico:(2011-2015). Promover la participación de la población en el Plan Deportivo y Recreativo Cantonal. (2011-2015)

Objetivos Específicos Estratégicos: (2011-2015)

Promover el acceso de los munícipes a las actividades deportivas cuya finalidad sea el deporte competitivo, e Implementar un proceso de control, supervisión y retroalimentación de los resultados.

Promover espacios de capacitación para los entrenadores y monitores de las Asociaciones.

Facilitar la información y comunicación del Deporte a nivel del Cantón.

Objetivos Específicos Estratégicos: (2011-2015)

1. Promover el acceso de los munícipes a las actividades deportivas cuya finalidad sea el deporte competitivo, e Implementar un proceso de control, supervisión y retroalimentación de los resultados.

Objetivo Operativo – Programa (2015)

Ejecutar programas deportivos específicos para el proceso deporte competitivo y deporte para todos.

AREA TÉCNICA EPORTE COMPETITIVO PROGRAMA Nº 2

CONTEXTO CANTONAL DEL PROCESO DEPORTIVO:

En la actualidad se estima que el cantón de Belén cuenta con una población de aproximadamente 21.808 personas, las cuales se pretenden abarcar con los diferentes programas deportivos, recreativos. Del total de habitantes y tomando en cuenta los índices de desarrollo, el 60 % de esa población, sea 13.084 personas aproximadamente es lo que se denomina población activa. Nuestro objetivo es que el 15%, unas 1.962 personas realicen actividad física. A continuación explicaremos brevemente los tres procesos del programa deportivo que cada asociación brinda al Comité y pretenden direccionar la participación directa de la familia Belemita en el Deporte y la Recreación, ya que cuando un integrante de la familia Belemita se integra con una Asociación Deportiva y Recreativa adscrita al Comité, se integra no solo el niño o niña, adolescente o joven, sino que toda su familia y participa en el Deporte y Recreación, de tal modo que la labor del Comité es aglutinante del núcleo familiar, de modo que logra una importante participación de la familia en el Deporte y la Recreación.

Es el interés de este Comité, que exista un programa para cada individuo de la familia Belemita, para los niños, adolescentes, adultos, adultos mayores y población con discapacidad esto a pesar de varias amenazas con que cuenta nuestro entorno, como lo es la inseguridad

ciudadana, el tráfico vehicular tan pesado, la desintegración familiar, y en la actualidad las divergencias que sufren los padres de familia ya que el alto costo de la vida los obliga en muchos casos a trabajar ambos conyugues. Para el año 2020 se da continuidad con la divulgación de los programas tanto a nivel local como en la página Web del Comité y el Facebook Belén Activo, así como en medios de comunicación nacional y regional. Es importante hacer hincapié que para el año 2020 ha habido considerables variantes en la ejecución de los procesos, debido a las medidas que se han dictaminado por las autoridades de gobierno, debido a la situación sanitaria a raíz del Covid-19, las cuales afectaron de una u otra manera el desarrollo de los procesos deportivos ejecutados durante el año.

1. PROGRAMA INICIACION DEPORTIVA:

El programa Iniciación Deportiva nace con los Primeros Juegos Deportivos Escolares en el año 1987, dando la opción de la diversificación deportiva en los centros educativos de primaria del cantón, consolidándose como la retroalimentación de los sistemas deportivos. El programa en si consiste en la incorporación de personal técnico capacitado para llevar a principio de año un reclutamiento en cada centro educativo para brindar a los niños el aprendizaje de diversas disciplinas deportivas durante todo el ciclo lectivo en las instalaciones del CCDRB. Lo anterior como factor coadyuvante de la educación física y su formación integral, finalizando cada fin de año con un gran evento deportivo inter escolar denominada Juegos Deportivos Escolares. Para el año 2020 a raíz de la situación sanitaria que enfrenta el país a raíz del Covid-19, las justas fueron suspendidas dado que, aunque se lograron establecer protocolos para continuar con los procesos, estos protocolos solo permitían la ejecución de entrenamientos para la población que se impacta en este proceso.

Como expectativa para el próximo año 2021 se espera que las autoridades gubernamentales que están tratando la situación sanitaria del país tanto desde el marco de salud y el marco que confiere al deporte y la recreación emitan las directrices pertinentes para poder retomar con las acciones regulatorias del caso estos procesos desde el punto de vista competitivo. A continuación, una estadística de la participación de los niños y niñas en el año 2020 y en comparación a esta misma estadística de los últimos cinco años.

Mes / Año	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Enero	515	502	444	427	0	509
Febrero	580	501	537	496	234	514
Marzo	665	716	569	599	389	626
Abril	797	760	601	614	480	507
Mayo	746	758	632	610	519	297
Junio	681	758	625	609	530	248
Julio	759	672	615	553	407	255
Agosto	758	649	580	516	441	245
Setiembre	704	628	574	492	455	376
Octubre	758	611	560	436	442	373
Noviembre	688	589	543	421	408	370
Diciembre	668	576	505	417	313	233

Total	8319	7720	6785	6190	4618	4553
Promedio mensual	693	643	565	515	384	379

2. PROGRAMA DE JUEGOS NACIONALES Y/O FEDERADOS:

Para el año 2020 en pleno proceso eliminatorio se da una suspensión en su momento temporal y posteriormente de manera total de todos los procesos respectivos a la inscripción y eliminatorias regionales y nacionales donde estaban ya inscritos para eliminatoria más de 300 atletas; sin embargo; por motivos a las restricciones sanitaria y normativas que ha establecido el gobierno con respecto a la situación del Covid-19, para los Juegos Deportivos Nacionales los cuales se llevarían a cabo en San José, Área Metropolitana y otros lugares. Este programa corresponde al trabajo constante que cada Asociación Deportiva lleva a cabo con sus atletas en función de la participación de Belén en los Juegos Deportivos Nacionales. El cantón de Belén pese a ser uno de los más pequeños en territorio y población, ha participado en todas las ediciones del programa juegos nacionales, aportado no solo a nuestro cantón, sino al país, un sinnúmero de deportistas.

Como dato importante debido a los esfuerzos administrativos realizado por la institución en pos de que nuestros atletas no se vieran afectados por la situación que enfrentaba el país, se logro de manera paulatina y coordinada mantener los procesos de entrenamientos de nuestros atletas en un principio de manera virtual y posteriormente de manera presencial siendo respetuosos en todo momento de las directrices emanadas por las autoridades gubernamentales y apegados a los protocolos sectoriales y emitidos por cada una de las federaciones nacionales de cada disciplina deportivas avalados por el Ministerio del Deporte, el ICODER y el Ministerio de Salud. Los esfuerzos no solamente en gestión, si no también, en la inversión que la institución ejecutó para el fiel cumplimiento de los protocolos sanitarios establecidos por las diferentes entidades, ha permitido que nuestros atletas se mantengan entrenando y mantengan su nivel con miras a las justas nacionales que se desarrollarían en principio en el mes de noviembre del año 2021, siendo Belén prácticamente el único cantón del país que ha logrado esto en beneficio de sus atletas.

A continuación, una reseña estadística de la participación de los deportistas en los procesos de preparación para estas justas de los últimos 5 años.

Mes / Año	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Enero	243	263	290	229	217	478
Febrero	226	252	297	272	217	566
Marzo	260	268	295	284	143	526
Abril	280	290	303	285	252	470
Mayo	291	295	305	274	254	407
Junio	291	324	299	287	256	577

Julio	309	260	258	281	267	898
Agosto	322	260	256	281	270	723
Setiembre	285	258	259	264	278	792
Octubre	298	281	258	264	283	824
Noviembre	292	267	258	277	367	851
Diciembre	291	269	264	285	253	424
Total	3388	3287	3342	3283	3057	8580
Promedio Mensual	282	273	278	273	254	715

Unidad: Área Técnica

Responsable: Coordinador Técnico

Unidad: Área Técnica

Responsable: Coordinador Técnico

Meta N.º 201-01

Nombre de la Meta: Participación de 900 niños, jóvenes y adultos en promedio mensual. En este año 2020 se dio la participación en promedio y en los programas de iniciación

deportiva (379 participantes) Juegos Nacionales y federados (715 participantes)

Porcentaje de participación logrado: 100 % Monto presupuestado: ₡ 207 174 021,35

Porcentaje logrado: 99 %

Análisis del comportamiento del gasto total del área en comparación con lo presupuestado Ejecución Presupuestaria Ejercicio Económico 2020				
201-01				
Monto presupuestado Anual Monto Ejecutado % de Ejecución				
## 207 174 021,35 ## 205 459 448,36 99 %				

Indicador Nº1: Cantidad de niños, jóvenes y adultos participantes dividido entre 12 = 900 = 100%

Indicador N°2: Obtener el 3º lugar en Juegos Nacionales = 0%

• Etapa Única: Este indicador queda sin realizar debido a la suspensión de los Juegos Deportivos Nacionales debido a las restricciones y medidas emanadas del Gobierno en atención a la emergencia nacional por el COVID -19.

Se realizaron visitas de coordinación y reclutamiento a las 3 escuelas y Colegio públicos del Cantón, en coordinación con las Asociaciones Deportivas. (febrero-marzo) en el programa iniciación deportiva.

- Se coordinó con las direcciones de los centros educativos de primaria para la presentación de representantes de las diversas disciplinas deportivas, para brindar información del proceso de iniciación deportiva a estudiantes y padres de familia.
- Se recibe un informe mensual por cada una de las Asociaciones Deportivas a la Dirección Técnica del CCDRB con el propósito de controlar el cumplimento de los servicios contratados, para emitir un aval del cumplimiento del servicio brindado para su respectivo pago.
- Se lleva un registro de los deportistas participantes tanto en los procesos de deporte competitivo como en las tres actividades de deporte para todos que realizan las Asociaciones Deportivas.
- Se realizaron a partir del mes de marzo 98 visitas de supervisión de campo presenciales y en su momento se realizaron 37 supervisiones de tipo virtual para verificar el cumplimiento de los planes de trabajo por parte de las asociaciones deportivas.

Meta N°201-02:

Nombre de la Meta: Realización de 1 evento deportivo multidisciplinario.

Actividades: Estos eventos no se realizaron debido a las restricciones y medidas emanadas del Gobierno en atención a la emergencia nacional por el COVID -19

Indicador Nº1:

Objetivos Específicos Estratégicos: (2011-2015)

2. Promover espacios de capacitación para los entrenadores y monitores de las Asociaciones.

Objetivos de Mejora – Programa (2015)

2.1. Incentivar la participación en procesos de capacitación.

MEDICINA DEL DEPORTE PROGRAMA Nº 2 (PROCESO DEPORTIVO)

Justificación: En el año 2014 se incursiono con la prestación de los servicios a los usuarios de los diversos procesos deportivos y recreativos, de nutrición, fisioterapia y medicina como apoyo fundamental para potenciar de manera integradora las actividades deportivas, recreativas y de actividad física que desarrollan los Belemnitas y reforzarlos con estos servicios. Además del apoyo que brindan capacitando a los cuerpos técnicos, monitores, padres de familia y atletas de las diferentes asociaciones deportivas y el asesoramiento que brindan en las actividades vivenciales recreativas en diversos lugares del cantón. Durante el mes de abril y mayo principalmente a raíz de las restricciones y medidas emanadas del Gobierno en atención a la emergencia nacional por el COVID -19, la atención de los atletas se realizó de manera virtual con el objetivo de no suspender estos servicios para los y las atletas que así lo requieren además

de igual forma se realizaron sesiones de charlas grupales con temas de interés para agrupación. Lo anterior para mantener un servicio integral para los atletas de los procesos del CCDR Belén.

Posteriormente a partir de los meses entre junio agosto la atención se fue realizando de forma mixta cuando las regulaciones gubernamentales lo permitían, se volvía a la atención presencial y en algunos casos se combinaba con atenciones de forma virtual. A partir del mes de setiembre en adelante se fue normalizando el proceso y atención volvió a ser en un alto porcentaje de manera presencial, dejando algunos casos especiales en la modalidad virtual

PROCESO O SUBPROCESO: Medicina del Deporte

Objetivo General Estratégico:

Brindar la evaluación, seguimiento y atención médica oportuna a los deportistas y los usuarios de los programas del Comité.

Objetivos Específicos Estratégicos:

Ofrecer la atención médica requerida a los participantes de los programas desarrollados por el comité.

Unidad: Área: Técnica

Responsable: Coordinador Técnico

Meta Nº 202-01:

Nombre de la Meta: Atención a los deportistas y usuarios de los programas Iniciación deportiva, juegos nacionales y federados del comité cantonal, así como brindar 06 conferencias anuales de carácter educativo, dirigidas a deportistas, entrenadores, dirigentes y padres de familia.

Indicador: Población beneficiada mínimo 900 personas

Se logró en este año 2020, un total de 1032 atenciones de personas lo que corresponde a un 100 % de lo establecido en el indicador

Se logró impartir más de 20 charlas y talleres a deportistas, entrenadores y padres de familia, adultos y adultos mayores, además de talleres para reforzar trabajos en algunos procesos del programa de recreación lográndose un 100 % de lo establecido en el indicador en este año 2020.

Etapa Única:

Actividades:

- 1. Se realizarán consultas con citas a deportistas, atención en el consultorio médico del polideportivo de Belén.
- 2. Se realizarán charlas programadas en la sala de capacitación del polideportivo de Belén, además dadas las las restricciones y medidas emanadas del Gobierno en atención a la emergencia nacional por el COVID -19. Se realizan diversas charlas de tipo virtual

Porcentaje de participación logrado: 100 % Monto presupuestado: **₡**12 945 313,87

Porcentaje logrado: 95 %

Análisis del comportamiento del gasto total del área en comparación con lo presupuestado Ejecución Presupuestaria Ejercicio Económico 2020					
202-01 (Medicina)					
Monto presupuestado Anual Monto Ejecutado % de Ejecución					
¢ 12 945 313,87	# 12 274 111,07	95%			

Cantidad de citas efectivas equipo médico 2020:

Mes / Servicio	Psicología	Fisioterapia	Nutrición	
Febrero	16	84	42	
Marzo	9	75	20	
Abril	17	31	25	
Мауо	28	38	16	
Junio	8	72	24	
Julio	30	47	10	
Agosto	21	43	33	
Setiembre	23	73	30	
Octubre	23	91	35	
Noviembre	37		47	
Total, por especialidad	196	554	282	
Total, General	1032			

A continuación, se enlistan algunas de las charlas y talleres impartidas en este año 2020 por las profesionales del servicio de medicina

#	Fecha	Servicio	Agrupación	Tema de la charla	
1	Febrero	Nutrición	Atletismo	Alimentación básica	
2	03/04/2020	Psicología	Baloncesto	Activando la Mentalidad Ganadora	
3	04/04/2020	Psicología	Futbol sala	Activando la Mentalidad Ganadora	
4	24/04/2020	Nutrición	Karate	Guía Nutricional Básica	
5	24/04/2020	Psicología	Karate	Mi presente	
6	28/04/2020	Nutrición	Triatlón	Educación Nutricional	
7	28/04/2020	Nutrición	Futbol Sala	Nutrición en época de Cuarentena	
8	08/05/2020	Psicología	Baloncesto	Grupo de apoyo, manejo del duelo	
				sesión #1	

9	12/05/2020	Nutrición	Triatlón		Cantidad de azúcar y grasa que hay er los alimentos que consumo	
10	14/05/2020	Nutrición	Atletismo		Nutrición en época de cuarentena	
11	14/05/2020	Nutrición	Triatlón		Suplementos ¿Los Necesito?	
12	15/05/2020	Psicología	Baloncesto		Grupo de apoyo, manejo del duelo sesión #2	
13	15/05/2020	Psicología	Futbol sala		Manejo de estado de activación	
14	18/05/2020	Nutrición	Karate		Cantidad de azúcar y grasa en los alimentos	
15	21/05/2020	Nutrición	Atletismo		Cantidad de azúcar y grasa en los alimentos	
16	21/05/2020	Nutrición	Ciclismo		Nutrición en ciclismo	
17	22/05/2020	Psicología	Baloncesto		Grupo de apoyo, manejo del duelo sesión #3	
18	25/05/2020	Nutrición	Baloncesto		Nutrición en el baloncesto	
19	28/05/2020	Nutrición	Baloncesto		Nutrición en el baloncesto	
20	04/06/2020	Psicología	Futbol sala		Mi presente	
21	25/06/2020	Psicología	Futbol sala		Autoestima y asertividad	
22	25/06/2020	Psicología	Ciclismo		Manejo de estado de activación	
23	23/07/2020	Psicología	Ciclismo		Autoestima y asertividad	
24	22/09/2020	Nutrición	Voleibol		Nutrición en el voleibol	
25	15/10/2020	Nutrición	Gimnasio pesas	de	Educación Nutricional	

CONCLUSIONES GENERALES: A raíz de lo anteriormente mencionado de las restricciones y medidas emanadas del Gobierno en atención a la emergencia nacional por el COVID -19, tuvieron impacto evidente en el año 2020 en la forma y ejecución de nuestros procesos. Sin embargo, los esfuerzos institucionales en gestión, inversión en instalaciones deportivas y gestiones interinstitucionales permitieron de forma paulatina la continuidad de nuestros procesos fundamentales, en un primer momento de manera virtual, posteriormente de forma virtual y / o presencial para lograr finalizar el año 2020 con nuestros procesos de forma presencial siempre respetando las regulaciones, protocolos y directrices emanadas por las autoridades correspondientes. Para el 2021 se pretende nuevamente con las nuevas directrices en materia sanitaria que ya posibilitan mayor avance en la gestión de las actividades atinentes a nuestros procesos, comenzar de forma controlada y paulatina a realizar las actividades que en el año por lo anteriormente descrito no fue posible realizar como por ejemplo los juegos escolares y procesos para la participación de masa cantidad de niños y jóvenes en nuestros procesos.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VICEPRESIDENTE; SR. LUIS

HERNAN CARDENAS ZAMORA, VOCAL 1; SRA. CAROLINA MORA SOLANO, VOCAL 2; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 3; SR. FRANCISCO RODRIGUEZ SABORIO, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Aprobar el informe de labores del CCDRB correspondiente al año 2020. Segundo: Enviar copia al Concejo Municipal de Belén para su información. Tercero: Enviar una invitación al Concejo Municipal de Belén para realizar una Sesión presencial en el Gimnasio del Polideportivo de Belén para realizar el informe de labores correspondiente a las acciones ejecutadas en el año 2020 en fecha y hora que dicho órgano defina.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer y felicitar al Comité de Deportes por las labores realizadas en el año 2020. **SEGUNDO:** Se propone el lunes 1 de marzo a las 5:00 pm en el Polideportivo, para la presentación de dicho Informe.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 4. Se conoce Oficio OAI-032-2021 de Licda. Maribelle Sancho García, Auditora Interna. ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION PARA SEGUIMIENTO DEL INFORME INF-AI-01-2020. En acatamiento de las normas y disposiciones vigentes, contenidas en los artículos 17 y 22 inciso g) de la Ley General de Control Interno, No. 8292 y lo establecido en el Decreto R-DC-144-2015 del 13 de noviembre de 2015, emitido por la Contraloría General de la República, se solicita información sobre el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Auditoria en el informe INF-AI-01-2020, dado que este fue asignado en la herramienta SIGUELO a otra dirección cuando contenía dos recomendaciones dirigidas al Concejo Municipal, las recomendaciones emitidas por la Auditoría sobre este informe podrán ser consultadas en la citada herramienta, para lo cual deben proporcionar la documentación soporte de manera electrónica en esta. Se le agradece la atención de lo anterior, en un plazo máximo de 10 días hábiles, posterior a ello se le dará seguimiento con la información que se presente en la herramienta respectiva.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal, con el fin de brindar respuesta a la Auditoria, lo anterior en un plazo de 8 días.

IARTÍCULO 5. Se conoce Oficio OAI-032-2021 de Licda. Maribelle Sancho García, Auditora Interna. ASUNTO: REMISIÓN DE INFORME INF-AI-07-2020 ESTUDIO DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE GESTIÓN DE ACUERDOS DEL CONCEJO EN LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN. Para su conocimiento, se le remite el INFORME INF-AI-07-2020 ESTUDIO DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE GESTIÓN DE ACUERDOS DEL CONCEJO EN LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN. El estudio al que se refiere ese documento se efectuó en atención al programa de trabajo de la Auditoría Interna del periodo 2020. La comunicación verbal de los resultados, conclusiones y recomendaciones de ese informe, fueron comentados de manera virtual por medio de la plataforma teams el 27 de enero de 2021, en presencia 8 de los miembros del Concejo Municipal. En lo referente a las recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna, es importante tener presente lo dispuesto en los artículos 12 incisos b) y c), 36, 37 y 39 de la Ley General de Control Interno, que establece lo siguiente:

- "Artículo 12. —Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: (...)
- b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.
- c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan."
- "Artículo 36. —Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:
- a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.
- b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.
- c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.
- Artículo 37. —Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente."
- Artículo 39. —Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.
- El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.

Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley. Igualmente,

cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente. El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el subauditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley. Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo."

Mucho les agradeceré informar a esta Auditoría, en el transcurso de los próximos 30 días hábiles, presentar el plan de acción con las actividades a realizar en relación con lo recomendado en el citado informe, así como los responsables y el plazo para su atención.

El Regidor Suplente Ulises Araya, manifiesta que se desprenden del Informe situaciones que se deben mejorar, como los criterios que se solicitan al Concejo para los proyectos de ley de la Asamblea Legislativa, porque solamente se da 1 semana, cuando se conoce el criterio ya el plazo venció y es extemporáneo, otro tema es respecto a las actas de las Comisiones es urgente tener la de Obras - Ambiente y Hacienda, comprende que es una sobrecarga de trabajo para las Secretarías del Concejo, pero en las Comisiones se puede nombrar un secretario, el Informe es muy amplio, pero hay cuestiones que se deben mejorar.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, informa que sería importante que cada uno haga sus aportes y anotaciones, porque tenemos un documento de falencias y carencias, para enriquecer y llevar mayor control.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Convocar a Sesión de Trabajo junto con el Asesor Legal para brindar respuesta a la Auditoria, para el miércoles 03 de marzo a las 5:00 pm., en el Salón de Sesiones.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 6. La Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, en cumplimiento del Reglamento de Sesiones Artículos 78, 79, 80, 81 y 82, remite el Informe de Acuerdos Pendientes de Tramite del Acta 69-2020 al Acta 05-2021.

- Acta 69-2020. Artículo 7. Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal e invitar al Coordinador de la Unidad Tributaria a la reunión que se realice oficio 082-2020, suscrito por Gonzalo Zumbado, de la Unidad Tributaria, por medio del cual remite la información solicitada sobre el grupo Pedregal.
- Acta 69-2020. Artículo 11. TERCERO: Solicitar a la Unidad de Alcantarillado Sanitario presentar una propuesta temporal preliminar de las aguas negras (Urbanización La

Amistad). QUINTO: Apoyar la gestión de la Unidad de Alcantarillado Sanitario con respecto a la viabilidad ambiental y mantener informado al Concejo Municipal de los avances. SEXTO: Invitar a la empresa ECOCLEANWATER para que asistan a una reunión de la Comisión de Obras a explicar la tecnología que utilizan en las plantas de tratamiento.

- Acta 69-2020. Artículo 12. SEGUNDO: Solicitar la Unidad de Alcantarillado Sanitario la recopilación de todos los estudios de terrenos planteados para la planta de tratamiento de la Cuenca A y realizar una revisión integral y remitir el planteamiento o propuesta preliminar para que sea presentada en la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales. CUARTO: Dar un plazo de 60 días para presentar la propuesta.
- Acta 69-2020. Artículo 25. Solicitarle que, a partir del mes de enero del año 2021, nos comuniquen el procedimiento y la terna en la cual se realizará el nuevo nombramiento, que el mismo sea en propiedad, quede en firme, dado que nos preocupa la situación que está viviendo la Escuela España. Oficio DRH-DARH-UADM-1746-2020 de Mónica Soto Soto Jefatura Unidad Administrativa del Ministerio de Educación Pública.
- Acta 69-2020. Artículo 33. Dejarlo en estudio por parte del Concejo Municipal. Oficio SEC-1008-2020 de Ana Leticia Alfaro Alfaro, Secretaria Municipal Municipalidad de Grecia (proponer un proyecto para imponer impuestos a las Zonas Francas del país).
- Acta 69-2020. Artículo 37. Quedamos a la espera de la respuesta para subsanar toda la problemática que está sufriendo los vecinos de Barrio La Amistad con las inundaciones. Correo electrónico del Sr. José Reinaldo Meneses Rodríguez Dirección Ejecutiva CONAVI.
- Acta 71-2020. Artículo 7. Quedamos a la espera del resultado del estudio correspondiente. Oficio OAI-377-2020 de Licda. Maribelle Sancho García, Auditora Interna (Solicitar a la Auditoria Interna presentar los resultados de la investigación solicitada por la Junta Directiva en el año 2018 referente a las posibles responsabilidades legales de la Junta Directiva del CCDRB periodo 2015-2017 referente a la firma de un convenio suscrito con la Universidad Nacional Autónoma por un monto de ¢15.000.000 sobre el estudio de factibilidad para la administración del Balneario de Ojo de Agua y que no fue recibido oficialmente ante el CCDRB y al día de hoy no se tiene respuesta.).
- Acta 71-2020. Artículo 13. Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal oficio DJ-474-2020, suscrito por Ennio Rodríguez, director jurídico, por medio del cual remite la propuesta de Reglamento Teletrabajo de la Municipalidad de Belen ajustada con el ordenamiento jurídico.
- Acta 71-2020. Artículo 14. Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el oficio 085-2020, suscrito por Gonzalo

Zumbado, de la Unidad Tributaria, por medio del cual remite el estudio tarifario del servicio de recolección, tratamiento y disposición final de residuos ordinarios y recuperables.

- Acta 71-2020. Artículo 19. Remitir el oficio al Asesor Legal como insumo al tema que está analizando (Naciente La Gruta).
- Acta 71-2020. Artículo 21. Que sea la Comisión de Hacienda y Presupuesto la que analice la tarifa que se recomienda en el informe (oficio UA-148-2020/UT-148-2020, suscrito por Dulcehe Jiménez y Gonzalo Zumbado, de la Unidad de Ambiente y Unidad Tributaria, respectivamente, informe sobre la tarifa establecida para el pago por servicios ambientales).
- Acta 72-2020. Artículo 2. Solicitando la priorización de la sustitución del puente en ruta nacional que comunica Barrio La Amistad con la Radial Santa Ana-Belén (Oficio UESR-03-2020-0651 (1217) del Sr. Pablo Camacho Salazar, Gerente General, Unidad Ejecutora San José- San Ramón).
- Acta 72-2020. Artículo 3. PRIMERO: Solicitando la priorización de la sustitución del puente en ruta nacional que comunica Barrio La Amistad con la Radial Santa Ana-Belén. Oficio UESR-02-2020-0715 (1217), de Pablo Camacho Salazar, Gerente General, Unidad Ejecutora San José- San Ramón y de Jorge A. Martínez Mesén, Director de Estructuras Viales, Unidad Ejecutora San José- San Ramón. TERCERO: Aceptar la reunión virtual propuesta por el señor Pablo Camacho por lo que se les solicita comunicar el día y la hora de la misma.
- Acta 72-2020. Artículo 6. Brindar la audiencia solicitada la cual deberá ser coordinada con la Secretaría del Concejo Municipal Oficio MIDEPLAN-DM-OF-1580-2020, de María del Pilar Garrido Gonzalo, Ministra, Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN).
- Acta 72-2020. Artículo 24. TERCERO: Crear la Comisión Especial para el análisis de la reactivación económica. CUARTO: Conociendo los informes de la administración se realizará una mesa de trabajo para definir los objetivos claros que va a trabajar esta comisión.
- Acta 72-2020. Artículo 27. Solicitar el plan de estudios para la modalidad Bilingüe en primaria, al Consejo Superior de Educación para que se implemente en la Escuela España y se convierta es una institución educativa bilingüe.
- Acta 73-2020. Artículo 9. Quedamos a la espera de los resultados que arroje la investigación de la Unidad Tributaria para informar a los vecinos. Oficio 088-2020, por Gonzalo Zumbado, de la Unidad Tributaria, por medio del cual remite informe sobre la sesión de trabajo realizada en torno al análisis de la problemática que está ocasionando un supuesto establecimiento comercial ubicado en Ciudad Cariari.

- Acta 73-2020. Artículo 14. Convocar a sesiones de trabajo por parte del Concejo Municipal, para valorar cada uno de los puntos señalados en el informe. Oficio MB-033-2020 del Asesor Legal. "PROYECTO EDIFICIO MUNICIPAL, TOMOS I y II".
- Acta 74-2020. Artículo 6. Remitir a la Comisión de Plan Regulador para análisis y recomendación a este Concejo Municipal Oficio OPR-OF-14-2020 de Oficina del Plan Regulador. Asunto: Remisión de la Variable Ambiental con las correcciones.
- Acta 74-2020. Artículo 8. Remitir a la Auditoria Interna para que se realice una investigación. Mejora en la recaudación Feria del Agricultor
- Acta 74-2020. Artículo 17. Realizar propuestas de actualización de Reglamento de Acoso Laboral existente y una nueva de Reglamento de Violencia Política para el Concejo Municipal con las y los funcionarios necesarios y la participación de la Comisión de la Mujer y Asuntos Sociales, incluyendo a Maria Antonia Castro.
- Acta 75-2020. Artículo 1. Remitir a la Comisión de Plan Regulador para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. SEGUNDO: Solicitar a la administración municipal preparar adenda al contrato con la empresa INDECA, junto con el contenido presupuestario, para cubrir los acuerdos referencias 5922/2020 y 6714/2020 que se discutió en la reunión de la Comisión de Plan Regulador.
- Acta 75-2020. Artículo 6. Remitir a la Administración Municipal para el planteamiento del plan de acción en un plazo de 30 días según Ley de Control Interno. Oficio ASAI-013-2020 de Maribelle Sancho Garcia Auditora Interna. ASUNTO: ASESORIA SOBRE LA GESTIÓN PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO.
- Acta 75-2020. Artículo 7. Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el memorando DTO-205-2020, suscrito por Jose Zumbado, director, Área Técnica Operativa, por medio del cual remite el informe realizado por la Unidad de Obras sobre la vía conocida como Calle Lola en Ciudad Cariari.
- Acta 75-2020. Artículo 15. Remitir a la Unidad de Cultura para análisis y recomendación a este Concejo Municipal correo del Sr. Franklin Zuñiga, Artista Nacional e Internacional.
- Acta 03-2021. Artículo 3. Solicitar a la Alcaldía, en el transcurso de los próximos 30 días hábiles, las acciones tomadas para poner en práctica lo recomendado en el citado informe; por lo que se requiere que se incluya en la herramienta "Síguelo", el plan de acción, con las actividades, responsable y fecha de compromiso para atender las recomendaciones. Oficio OAI-005-2021 de Licda. Maribelle Sancho García, Auditora Interna. ASUNTO: REMISION DE INFORME INF-AI-06-2020 AUDITORIA FINANCIERA SOBRE LAS TRANSFERENCIAS A TERCEROS.

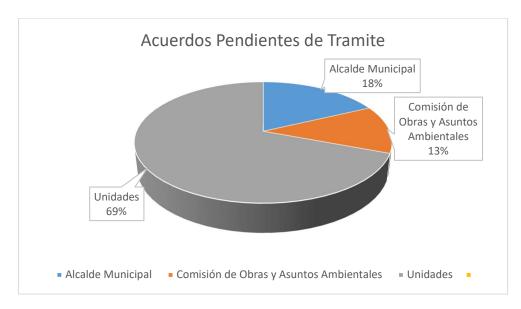
- Acta 03-2021. Artículo 8. Someter a estudio del Concejo Municipal el oficio memorando ADS-M-03-2021, suscrito por Marita Arguedas, directora del Área de Desarrollo Social, por medio del cual remite el informe de transferencias municipales 2019-2020.
- Acta 03-2021. Artículo 20. SEGUNDO: Solicitar a la Secretaria General de la SETENA, señora Cynthia Barzuna (contacto: secretariageneral@setena.go.cr) que mantenga informado al Concejo Municipal (contacto: secretariaaconcejo1@belen.go.cr) y la Alcaldía de la Municipalidad de Belén (contacto: secretariaalcalde@belen.go.cr) sobre cualquier trámite que se presente o se esté tramitando en la SETENA para obtener la viabilidad ambiental de una planta de valorización de residuos promovidas por la Municipalidad de San José y/o la FEMETROM en el distrito de La Uruca del Cantón de San José o en las vecindades del Cantón de Belén. TERCERO: Se realiza la misma solicitud de información a la Secretaría General del SETENA para que se mantenga informado al Concejo Municipal de Belén y al Alcalde de Belén sobre cualquier trámite en el que se esté solicitando la obtención de una viabilidad ambiental para la instalación de una planta de valorización de residuos promovida por un tercero y que se localice en el Cantón de Belén o alrededores.
- Acta 03-2021. Artículo 21. Solicitar una modificación y actualización al Reglamento para Ayudas Temporales y Subvenciones acorde al Informe de Auditoria INF-AI-06-2020.
- Acta 04-2021. Artículo 4. Solicitar al Alcalde Municipal girar instrucciones a todas las unidades para cumplir con los acuerdos pendientes e informar a este Concejo Municipal, lo anterior en un plazo de 30 días hábiles. Informe de Acuerdos Pendientes de Tramite del Acta 53-2020 al Acta 59-2020.
- Acta 04-2021. Artículo 7. Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el oficio memorando MDSP-D-001-2021, suscrito por Denis Mena, director del Área de Servicios Públicos, por medio del cual remite la información solicitada sobre nuevas fuentes de abastecimiento de aqua.
- Acta 04-2021. Artículo 8. Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el oficio memorando MDU-003-2021, suscrito por David Umaña, coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano, por medio del cual remite el informe solicitado sobre la estimación de impuestos y multas pendientes de cancelación de patentes y permisos de construcción del Complejo Pedregal.
- Acta 04-2021. Artículo 9. Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el oficio memorando DAF-003-2021, suscrito por Jorge Gonzalez, director del Área Administrativa Financiera, por medio del cual remite la información solicitada sobre la aprobación parcial del Presupuesto 2021.
- Acta 04-2021. Artículo 10. Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el oficio memorando DTO-009-2021, suscrito por Jose Zumbado, director del Área Técnica Administrativa, por medio del cual

remite la información solicitada sobre posibles terrenos propiedad de la Municipalidad de Belén que puedan servir de apalancamiento financiero.

- Acta 04-2021. Artículo 17. Brindar audiencia en el Concejo Municipal para su presentación. Dulcehe Jimenez, en su condición de coordinadora del Comité de Movilidad Urbana Sostenible, tres informes elaborados en el proceso del Plan Institucional de Movilidad Sostenible.
- Acta 04-2021. Artículo 18. Solicitar a la Unidad de Obras un informe de finiquito del proyecto donde se visualice la inversión pública y en caso de existir aporte de privados se indique cual fue el aporte de este (proceso de construcción de muro de gaviones que se lleva acabo sobre el margen del río Quebrada Seca).
- Acta 04-2021. Artículo 19. SEGUNDO: Solicitar a la Alcaldía Municipal un informe de finiquito de este tema que contemple todas las recomendaciones del Informe de Auditoría Interna AAI-007-2020. TERCERO: Solicitar a la Unidad de Planificación Urbana un informe en relación con el proyecto de las 15 municipalidades para lo del tren eléctrico donde se detallen todos los aspectos que se han tratado en las mesas (construcción de obras o instalaciones en el derecho de vía de la línea férrea).
- Acta 04-2021. Artículo 27. Brindar la audiencia solicitada la cual deberá ser coordinada con la Secretaría del Concejo Municipal. Diputada Catalina Montero. Con el fin de tener un acercamiento y brindar rendición de cuentas de las gestiones realizadas desde el despacho.

Unidad responsable	Acta	Fecha de notificación
Alcalde Municipal	Acta 74-2020. Artículo 17	
	Acta 75-2020. Artículo 1	
	Acta 75-2020. Artículo 6	
	Acta 03-2021. Artículo 3	
	Acta 03-2021. Artículo 21	
	Acta 04-2021. Artículo 4	
	Acta 04-2021. Artículo 19	
Asesor Legal	Acta 71-2020. Artículo 19	
Auditora Interna	Acta 71-2020. Artículo 7	
	Acta 74-2020. Artículo 8	
Comisión de Obras y Asuntos	Acta 69-2020. Artículo 7	
Ambientales	Acta 75-2020. Artículo 7	
	Acta 04-2021. Artículo 7	
	Acta 04-2021. Artículo 8	
	Acta 04-2021. Artículo 10	
Comisión de Gobierno,	Acta 71-2020. Artículo 13	
Administración y Asuntos Jurídicos		

Acta 71-2020. Artículo 14	
Acta 71-2020. Artículo 21	
Acta 04-2021. Artículo 9	
Acta 74-2020. Artículo 6	
Acta 75-2020. Artículo 1	
Acta 69-2020. Artículo 37	
Acta 69-2020. Artículo 33	
Acta 72-2020. Artículo 24	
Acta 73-2020. Artículo 14	
Acta 03-2021. Artículo 8	
Acta 69-2020. Artículo 25	
Acta 72-2020. Artículo 27	
Acta 72-2020. Artículo 6	
Acta 04-2021. Artículo 17	
Acta 04-2021. Artículo 27	
Acta 03-2021. Artículo 20	
Acta 69-2020. Artículo 11	
Acta 69-2020. Artículo 12	
Acta 75-2020. Artículo 15	
Acta 04-2021. Artículo 18	
Acta 04-2021. Artículo 19	
Acta 72-2020. Artículo 2	
Acta 72-2020. Artículo 3	
Acta 73-2020. Artículo 9	
	Acta 71-2020. Artículo 21 Acta 04-2021. Artículo 9 Acta 74-2020. Artículo 6 Acta 75-2020. Artículo 1 Acta 69-2020. Artículo 37 Acta 69-2020. Artículo 33 Acta 72-2020. Artículo 24 Acta 73-2020. Artículo 24 Acta 73-2020. Artículo 14 Acta 03-2021. Artículo 8 Acta 69-2020. Artículo 25 Acta 72-2020. Artículo 27 Acta 72-2020. Artículo 27 Acta 04-2021. Artículo 17 Acta 04-2021. Artículo 27 Acta 03-2021. Artículo 27 Acta 69-2020. Artículo 12 Acta 69-2020. Artículo 11 Acta 69-2020. Artículo 12 Acta 75-2020. Artículo 15 Acta 04-2021. Artículo 18 Acta 04-2021. Artículo 19 Acta 72-2020. Artículo 3



SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar al Alcalde Municipal girar instrucciones a todas las unidades para cumplir con los acuerdos pendientes e informar a este Concejo Municipal, lo anterior en un plazo de 30 días hábiles.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Vice Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramirez, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA VICE ALCALDESA.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio AMB-M-088-2021 del Alcalde Horacio Alvarado. Hacemos entrega del ejemplar que corresponde a "Finiquito N°0025-2020 al Convenio de cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Municipalidad de Belén para la apertura y desarrollo de una oficina de bienestar social y familia, dirigida a la atención conjunta de familias en comunidades prioritarias en condición de pobreza extrema y pobreza en ese cantón"; recibido en esta Alcaldía y debidamente firmado por las autoridades competentes. Lo anterior con el propósito de solicitar su colaboración a fin de que se sirva coordinar las gestiones necesarias, proceder de conformidad con lo establecido según corresponda en este caso y custodiar debidamente el documento mencionado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Tomar nota y archivar.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 8. Se conoce Oficio DJ-064-2021 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref.0630/2021 del 26 de enero del 2021, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación en relación con el proyecto de ley denominado: "Ley de Transformación y Titulación de Asentamientos Humanos Informales e Irregulares", expediente legislativo 22.222.

I. MOTIVACIÓN DEL PROYECTO: La iniciativa legislativa expresa que Costa Rica ha sido un país exitoso en la atención del déficit de vivienda, siendo la nación latinoamericana con el menor déficit de vivienda. Dicho éxito se ha alcanzado mediante el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, el cual otorga financiamiento a un tercio de las soluciones habitacionales que se generan en el país. Sin embargo, señala en la motivación del proyecto que en materia de vivienda el país todavía tiene muchos desafíos, siendo una de las deudas históricas la atención de asentamientos informales (anteriormente conocidos como precarios), en los cuales residen, según el último censo, 220.000 personas, dato que en la actualidad es con creces superior. Parte de la problemática es que las soluciones habitacionales en el pasado fueron ubicadas en terrenos lejanos a los principales centros de población, atendiendo a criterios económicos, pues el valor de los terrenos es menor en estas áreas menos accesibles. Lo cual ocasionó que a las personas se les brindaba una vivienda, pero sin acceso a medios de trabajo, educación o esparcimiento, además que se les desarraigaba de su entorno más cercano y familiar, situación

que impulsaba y fomentaba su regreso a los asentamientos informales. Además, el anterior terreno mejor ubicado del que se había desplazado inicialmente a la familia reubicada posteriormente era ocupado nuevamente por otros ocupantes (nuevos precaristas), manteniendo el asentamiento informal inicial, y dando espacio a una cadena circular de desorden e irregularidad en la asignación de dichos inmuebles.

Se agrega que se ha intentado focalizar la inversión en vivienda de interés social en sitios mejor servidos y ubicados; no obstante, el ordenamiento jurídico actual carece de instrumentos suficientes y articulados para facilitar a las instituciones públicas la ubicación de los proyectos de inversión en vivienda y urbanismo en las cercanías o en los mismos lugares en donde están instaladas las personas, para evitar el fenómeno señalado en el párrafo anterior. Estima la iniciativa de ley que otra problemática de los asentamientos irregulares es que el aprovechamiento de los terrenos no se ajusta a la normativa aplicable. No existen disposiciones jurídicas y administrativas que faciliten poner en regla dichos asentamientos, lo cual genera problemas de acceso a los servicios, salubridad, accesibilidad y seguridad, y genera la imposibilidad a la Administración de ejercer los controles correspondientes y de la recolección de los pagos por los servicios brindados.

En virtud de la problemática de los asentamientos informales e irregulares, y ante las limitaciones del marco jurídico existente para brindar soluciones efectivas a estas temáticas, se propone el presente proyecto de ley, el cual dota a las instituciones públicas de nuevos instrumentos para hacer frente a estas situaciones. El diseño de estos instrumentos considera la necesaria coordinación entre instituciones nacionales y municipalidades, siempre en respeto de la autonomía de estas últimas. Es debido a lo anterior que, pese a las múltiples competencias que este proyecto de ley le otorga al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, y particularmente al Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, las diversas actividades que se contemplan requieren la aprobación municipal.

II. ANÁLISIS Y CONTENIDO DEL PROYECTO: El proyecto se basa en la premisa de que los problemas de los asentamientos humanos deben analizarse desde una perspectiva de gestión integral del territorio, por lo que las soluciones brindadas en esta ley se enmarcan en la figura de los programas de renovación urbana, la cual existe desde la promulgación de la Ley de Planificación Urbana en el año 1968, pero cuya aplicación por ahora ha sido limitada.

El artículo 5 de proyecto de ley contempla el involucramiento de las comunidades en el desarrollo de los programas de renovación urbana, desde su planteamiento hasta su implementación, creándose un modelo participativo de toma de decisiones y gestión de los proyectos, siendo los beneficiarios partícipes directos en el proceso que busca la solución de las problemáticas del asentamiento que habitan. Asimismo, innova los modelos de desarrollo inmobiliario que se pueden utilizar en la modalidad de vivienda social, creándose la figura del condominio especial vertical de interés social, el cual facilitaría la convivencia y administración de los inmuebles que están en régimen de condominio. Otro aspecto relevante es que esta propuesta legislativa aumenta las capacidades del Estado sin aumentar el gasto público, pues el financiamiento de los proyectos que se fundamenten en esta ley saldrá de fondos y recursos existentes en la actualidad, dándose solamente una redistribución de los destinos específicos

establecidos en la normativa existente, para su uso más efectivo en la atención del problema de los asentamientos humanos informales e irregulares, cumpliendo así con el principio de responsabilidad presupuestaria. También, desde la perspectiva de reactivación económica, este proyecto podrá dinamizar al sector construcción, uno de los más importantes en la economía, el cual tendrá en los programas de renovación urbana un nuevo nicho económico de reactivación del mercado.

Por último, esta iniciativa aspira que cumplir con el mandato constitucional en cuanto al derecho de las costarricenses y los costarricenses a una vivienda digna, así reflejado en el artículo 65 que reza: "El Estado promoverá la construcción de viviendas populares y creará el patrimonio familiar del trabajador." En consideración de todo lo anterior, y con el apoyo técnico del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos y el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, se presenta este proyecto de ley que pretende saldar una deuda histórica, social y humana con un segmento desprotegido de la sociedad mediante la atención de los asentamientos informales e irregulares, interviniendo zonas desde un enfoque de gestión integral del territorio, y mejorando la calidad de sus habitantes, generalmente personas en situación de vulnerabilidad económica, social y humana. No obstante, las bondades de la iniciativa de ley, consideramos que incorporan artículos que deben ser revisados tales como el artículo 10 inciso a) propuesto que autoriza que en caso que la institución solicitante sea la propietaria de los terrenos, dicha institución propondrá un proyecto de ley ante la Asamblea Legislativa para la desafectación de los bienes inmuebles implicados, proyecto que se fundamentará en un informe preliminar de la institución solicitante, el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos o ambas instituciones. Únicamente cuando el proyecto de ley esté aprobado se procederá a la realización del informe de creación de la zona de intervención; este tema deja por fuera el escenario jurídico de aquellos terrenos de dominio público destinados a parque, sobre los que la jurisprudencia constitucional señala que deben ser compensados oportunamente.

En igual sentido se debe revisar la redacción del artículo 23 propuesto cuyo epígrafe dice: "Exoneración de autorizaciones municipales" y señala que: "Las actividades requeridas para la ejecución de un programa de renovación urbana, realizado en el marco de esta ley, podrán realizarse sin que la institución proponente requiera certificado de uso del suelo, visado de planos o licencia constructiva", nos preocupa una carta en blanco sobre el tema del uso del suelo en estos programas, tal y como se propone. En igual sentido se encuentra el caso de la flexibilización de las normas urbanísticas del artículo 26 del proyecto de ley, que merece ser revisada para evitar un abuso en su ejecución.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: De acuerdo con el análisis hecho por parte de esta Dirección Jurídica al proyecto de Ley denominado: "Ley de Transformación y Titulación de Asentamientos Humanos Informales e Irregulares", expediente legislativo 22.222, consideramos que el mismo debe ser revisado en su redacción según lo hemos señalado, por lo que si lo tiene a bien ese Concejo Municipal, pueden tomar un acuerdo tendiente a no apoyarlo hasta tanto se realizan los ajustes sugeridos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** No apoyar el proyecto de Ley denominado: "Ley de Transformación y Titulación de Asentamientos Humanos Informales e Irregulares", expediente legislativo 22.222, consideramos que el mismo debe ser revisado en su redacción según lo hemos señalado. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 9. Se conoce Oficio DJ-065-2021 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Damos respuesta a los oficios Ref.7320/2020 y Ref. 7420 de 15 y 17 de diciembre del 2020, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación los oficios SCM-530-2020 y MUPA-SECOM-1135-2020 de los Concejos Municipales de Tilarán y Paraíso respectivamente, respecto de la oposición de esos gobiernos locales al proyecto de Reglamento -en consulta pública en el mes diciembre de ese año- denominado: "Reglamento para la aplicación del principio de Subsidiaridad para el ejercicio de competencias transferidas del Poder Ejecutivo a las Municipalidades.", por violentar el artículo 170 de la Constitución Política,

I. Conceptualización importante

Para tener claridad de lo que se habla en el citado proyecto de reglamento es importante traer a colación que es principio de Subsidiaridad, previsto en el artículo 3 inciso a) de la Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, Ley N°. 8801 de 28 de abril del 2010, que dice a la letra:

"a) Subsidiariedad: las competencias municipales serán ejercidas de manera subsidiaria y temporal por la Administración Pública central o descentralizada, cuando de manera excepcional lo amerite el interés público y la protección de los derechos de los vecinos de un cantón."

Al respecto, cabe indicar que el principio de subsidiariedad es común a los ordenamientos que prevén cierto de grado de descentralización de las competencias públicas. Este principio sirve como una norma orientadora para la estructuración del marco de distribución y balance de competencias entre la Administración Superior y los otros entes territoriales, sea la Administración Central y las Administraciones Locales. El principio de subsidiariedad fortalece el ejercicio local de las competencias. Es claro que este principio se encuentra implícito en el artículo 170 de la Constitución Política. Efectivamente, el sentido del artículo 170 es inequívoco, el proceso de transferencia previsto allí implica el traslado o cesión de la titularidad de determinadas competencias, originariamente pertenecientes al Poder Ejecutivo, hacia las Municipalidades del país. El objeto último de este proceso, de una parte, es "desnacionalizar" ciertas competencias, extrayéndolas de la esfera de la Administración Central. Correlativamente, la norma prevé que las competencias extraídas del ámbito nacional sean "localizadas" dentro de la esfera competencial de las municipalidades. Esto con la limitación implícita de que solamente pueden ser transferidas aquellas competencias que sean intereses y servicios locales (Considerando VI del Voto N° 10134-2000 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia).

Es decir, que el artículo 170 CPCR indudablemente, y conforme con el principio de

subsidiariedad, apoya el fortalecimiento de las municipalidades del país, favoreciendo el ejercicio local de las competencias. Esto mediante la atribución de nuevas competencias otrora pertenecientes al Poder Ejecutivo. Ahora bien, entendiendo que el principio de subsidiariedad se encuentra implícito en el artículo 170 CPCR, es oportuno acotar que este principio conlleva la posibilidad de que la Administración Central asuma el ejercicio de las competencias descentralizadas en determinadas situaciones. Al respecto, cabe citar a VELASCO CABALLERO, quien al respecto indica: "(...) se habla de subsidiariedad, dicho principio mantiene una estructura inmanente más o menos estable, articulada a través de dos afirmaciones consecutivas: preferencia funcional de la organización más próxima al ciudadano y posible excepción justificada respecto de esa preferencia general. El primer elemento del principio, la preferencia de la organización más próxima admite diversas manifestaciones: puede ir desde una atribución general de competencia a la organización más próxima hasta una simple preferencia funcional de la organización inferior en ámbitos donde dos o más organizaciones son competentes para intervenir. Y en lo que hace al segundo elemento del principio (la posibilidad de excepción), las opciones son también varias: la aplicación de criterios de eficiencia económica para fundar la excepción o la aplicación de criterios netamente políticos, como la existencia de intereses supralocales en un determinado ámbito de actuación pública" (VELASCO CABALLERO, FRANCISCO, Autonomía Local y Subsidiariedad en la reforma de los Estatutos de Autonomía. Instituto de Derecho Local P. 142. Ver también Carro Martínez, Antonio. La Unión Europea y el Principio de Subsidiariedad. Revista de Administración Pública N° 126 de 1991)

La posibilidad de la Administración Central de sustituir temporalmente a la Administración Local debe quedar circunscrita a situaciones excepcionales caracterizadas como la "clara falta de eficacia o la absoluta ineficacia del ente local". Por demás está decir que la excepcionalidad de la sustitución lleva de sí, que se trate de una sustitución temporal.

II. Aplicación concreta del Principio de Subsidiaridad en el Reglamento

El Reglamento que se sometió a consulta pública es consecuente con la excepcionalidad del mencionado principio de Subsidiaridad, tanto es así que el artículo 4 establece el Procedimiento para la aplicación del principio de subsidiariedad, el cual debe contener lo siguiente: "a) Presentación. La municipalidad deberá solicitar -mediante escrito formal- la aplicación del principio de subsidiariedad ante el Jerarca del Mideplan. Tal solicitud deberá contener la siguiente información: 1) Razones que impiden temporalmente a la Municipalidad, el ejercicio pleno de la competencia o competencias que le han sido transferidas de ministerios y la ejecución de los respectivos recursos presupuestarios. De igual manera, deberá exponer las posibles soluciones que considere pertinentes para restablecer el ejercicio pleno de la competencia transferida. 2) Certificación del monto presupuestario relativo a la competencia transferida aprobado a la Municipalidad para el ejercicio económico en curso, así como el aprobado para el ejercicio económico del año anterior y ejecutado a la fecha de solicitud de aplicación del principio. 3) Acuerdo del Concejo Municipal que autoriza solicitar la aplicación del principio de subsidiariedad ante el Mideplan. 4) Plazo tentativo durante el cual deberá aplicarse el principio de subsidiariedad. 4 En aquellos casos en los que el ejercicio de la competencia se

imposibilite a causa de una emergencia o desastre natural, la solicitud se presentará en apego a lo establecido en los artículos 29 y 30 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, Ley N°. 8488, de 22 de noviembre de 2005, y deberá señalar: i. El número de decreto ejecutivo mediante el cual el Poder Ejecutivo declaró el estado de emergencia en el cantón al que pertenece la municipalidad solicitante. ii. La fase en que se requiere el ejercicio temporal de la competencia por parte del Poder Ejecutivo. b) Tramitación. El Jerarca del Mideplan remitirá la solicitud presentada, a la STEPT, para que esta convoque de inmediato a la comisión técnica asesora nombrada al efecto y proceda según corresponde. La Comisión rendirá ante el Jerarca un informe de lo actuado y su correspondiente recomendación, en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día en que tuvo conocimiento de la solicitud, pudiendo prorrogarse por un plazo igual a juicio del Jerarca. Cuando la solicitud se fundamente en razones de emergencia o desastre natural, el plazo que tendrá la Comisión para pronunciarse será de 10 días hábiles. c) Resolución. El Jerarca del Mideplan remitirá al Jerarca del ministerio que corresponde ejercer la competencia de manera subsidiaria con la municipalidad solicitante, el informe respectivo, a fin de que resuelva en forma definitiva sobre lo solicitado. De lo resuelto se comunicará a la municipalidad respectiva y a la Secretaría. En caso de aprobarse la solicitud planteada por la municipalidad, el ministerio correspondiente procederá, conjuntamente con ésta, a formalizar y suscribir un convenio para el ejercicio subsidiario de la competencia transferida. d) Recurso. Contra la denegatoria de la solicitud cabrá recurso de reconsideración."

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: De acuerdo con el análisis hecho por parte de esta Dirección Jurídica al "Reglamento para la aplicación del principio de Subsidiaridad para el ejercicio de competencias transferidas del Poder Ejecutivo a las Municipalidades.", consideramos que el mismo no violenta el artículo 170 de la Constitución Política como se argumenta por parte de los Concejos Municipalidades de Turrialba y Paraíso, por lo que si lo tiene a bien ese Concejo Municipal podría informarlo a citados gobiernos locales.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Informar a las Municipalidades de Turrialba y Paraíso que de acuerdo con el análisis hecho por parte de esta Dirección Jurídica al "Reglamento para la aplicación del principio de Subsidiaridad para el ejercicio de competencias transferidas del Poder Ejecutivo a las Municipalidades.", consideramos que el mismo no violenta el Artículo 170 de la Constitución Política como se argumenta por parte de los Concejos Municipalidades de Turrialba y Paraíso.

ARTÍCULO 10. Se conoce Oficio DJ-066-2021 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Con instrucciones superiores damos respuesta al oficio Ref.6806/2020 del 02 de diciembre del 2020 y al correo electrónico del 19 de enero anterior en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación el proyecto de ley denominado: "REFORMA A LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN PARA LA INCLUSIÓN DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO", expediente número 22.148. Esta Dirección Jurídica informa, que, según las indagaciones hechas sobre el proyecto en particular, motivación, así como su contenido, esta Dirección Jurídica estima innecesario pronunciarse sobre el citado proyecto de ley.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Se estima innecesario pronunciarse sobre el proyecto de ley denominado: "REFORMA A LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN PARA LA INCLUSIÓN DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO", expediente número 22.148. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 11. Se conoce Oficio DJ-068-2021 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Damos respuesta a oficio Ref. 0607/2021, de fecha 03 de febrero del año en curso, el que se refiere al Capítulo III, Asuntos de Trámite Urgente a Juicio de la Presidencia Municipal, Artículo 7; Acuerdos pendientes de Trámite del Concejo. Sobre el particular, esta Dirección Jurídica adjunta tabla con la información de respuesta de los documentos aludidos, dirigido a las instancias correspondientes.

ACTA referencia Concejo	Artículo	Acuerdo	N° Doc. respuesta	Fecha
61-2020	13	Devolver a la Dirección Jurídica y solicitar cuales podrían ser las mejoras al proyecto de ley para ser enviadas a la Asamblea Legislativa Oficio DJ-427-2020 de Rodrigo Calvo Fallas, de la Dirección Jurídica. Proyecto de ley denominado: "REFORMA DEL ARTÍCULO 20 DEL CÓDIGO MUNICIPAL LEY N° 7794 DEL 30 DE ABRIL DE 1998. LEY PARA LIMITAR EL CRECIMIENTO EXCESIVO DE LOS SALARIOS DE LAS ALCALDÍAS", expediente legislativo 21.765.	DJ-057-2021	04-02-2021
65-2020	08	Remitir a la Dirección Jurídica y Unidad Tributaria para que presenten en conjunto el análisis y recomendación a este Concejo Municipal de la propuesta planteada. Oficio AMB-MC-279-2020 del Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal. Asunto: Mesa trabajo sector comercial. Remitimos el oficio suscrito por Erick Cubillo, policía municipal encargado de Programas Preventivos, por medio del cual remite documento del sector comercial producto de la mesa de trabajo realizada con representantes del sector comercial.	DJ-052-2021 /UT-013- 2021	02-02-2021
65/2020	15	Remitir a la Dirección Jurídica y Unidad Tributaria para que presenten en conjunto el análisis y recomendación a este Concejo Municipal de la propuesta planteada. El Síndico Suplente Gilberth González González, presenta propuesta de Reactivación Económica.	DJ-046-2021 /Memo UT 012-2021	28-01-2021
65-2020	24	Remitir a la Dirección Jurídica y Unidad Tributaria para que presenten en conjunto el análisis y recomendación a este Concejo Municipal de la propuesta planteada por la Asociación de Vecinos y Comerciantes trámite 3876 de Juan Carlos Bolaños, Presidente Asociación de Vecinos y Comerciantes, Silvia Caligara Andorno, Lorena Campos Zumbado, Alexander Porras, Julio González, Marcela Ulibarri de la Comisión de	DJ-049-2021 /UT-010- 2021	28-01-2021

		Comerciantes patentados, Asociación de Vecinos y Comerciantes.		
67-2020	17	Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el proyecto "ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 9 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y SUS REFORMAS, LEY N.º 7794, DEL 30 DE ABRIL DE 1998; LEY PARA AUTORIZAR LA CREACIÓN DE ORGANISMOS INTERMUNICIPALES DE GESTIÓN DE CUENCAS, SUBCUENCAS O MICROCUENCAS HIDROGRÁFICAS", expediente 22.185.	DJ-035-2021	20-01-2021
68-2020	06	Remitir a la Dirección Jurídica para análisis y recomendación a este Concejo Municipal el proyecto de Ley, Expediente N° 22.148, "REFORMA A LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN PARA LA INCLUSIÓN DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO".	DJ-066-2021	09-02-2021
68-2020	10	Remitir a la Dirección Jurídica y Unidad Tributaria para que realicen un análisis y recomendación en conjunto a este Concejo Municipal el proyecto de ley 22.159 "LEY PARA AUTORIZAR EL RECALCULO DE LAS LICENCIAS MUNICIPALES PARA LA COMERCIALIZACION DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO, ANTE SITUACIONES QUE AMERITEN LA SUSPENSIÓN DE LA EXPLOTACION DE LA ACTIVIDAD".	DJ-033-2021	18-01-2021

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer las gestiones de la Dirección Jurídica.

ARTÍCULO 12. Se conoce Oficio DJ-070-2021 de Rodrigo Calvo Fallas de la Dirección Jurídica. Con instrucciones superiores damos respuesta al oficio Ref.0319/2021 del 20 de enero anterior, en donde a esta Dirección Jurídica, se le remite para análisis y recomendación una propuesta de moción para que el Concejo acuerde:

- ... " 1. Realizar una franja horaria de 15 a 30 minutos de parqueo a los consumidores que se encuentran dentro de los comercios Belemitas con el fin de que ayude aumentar la confianza del consumidor al contar con un parqueo cercano a comercio.
- 2. Si se realiza alguna multa por parte de los compañeros de transito o policía municipal, que la factura funcione como mecanismo de levantamiento de la misma, para tal caso debe tener concordancia con la factura con el día y la hora de la multa realizada, además que el comercio sea Belemita y cercano a la zona que se realizó la multa."...

Antes de entrar a realizar el análisis concreto del caso sometido a estudio es importante hacer algunas reflexiones de naturaleza jurídica indispensables para poder abordar el tema.

I. SOBRE EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD

Al proceder con el análisis de la supra citada situación planteada debemos tomar como primer punto de consideración lo que doctrinariamente es denominado "Principio de Legalidad" que para lo que nos interesa lo podemos definir como la columna vertebral de la actuación de la administración, considerado como un límite al ámbito de competencia de los órganos administrativos de tal manera que siempre comprende un doble aspecto tanto como marco que delimita la competencia de un órgano, así como condición para la actuación de los órganos administrativos en el ejercicio especifico de la competencia asignada de manera que solo él pueda ejercerla válidamente cuando este facultado para hacerlo. En su planteamiento original, conforme al principio de legalidad, la Administración pública no podría actuar por autoridad propia, sino que ejecutando el contenido de la ley. Esta tarea de ejecución, a poco andar, llegó a ser interpretada como una función de realización de fines públicos en virtud de la autonomía subjetiva de la Administración, pero dentro de los límites de la ley (doctrina de la vinculación negativa). La ley es entonces un límite externo a la actividad administrativa, dentro de cuyo marco la Administración es libre. El Estado sólo puede hacer o dejar de hacer lo que la ley le permita y mande, o sea que nada queda a su libre albedrío.

El Jurista García de Enterría señala que (...) "Se trata del ejercicio del poder en función de la protección de las leyes de la libertad, para la vida del grupo social. Todo el fin del estado se reduce en el derecho, con el objetivo de proteger la libertad de los administrados. Es un derecho para la libertad y en función de ella" (...). Actualmente, se considera que es el Derecho el que condiciona y determina, de manera positiva, la acción administrativa, la cual no es válida si no responde a una previsión normativa actual. El principio de legalidad opera entonces como una cobertura legal previa de toda potestad cuando la Administra con ella, su actuación es legítima (doctrina de la vinculación positiva). La Procuraduría General de la República como órgano consultor, en su dictamen C-294-2011 del 1 de diciembre del 2011 ha sostenido: "...recordemos que el principio de Legalidad de la Administración consagrado en el artículo 11 de la Constitución Política, y desarrollado también en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, sujeta toda la actuación de la Administración a la existencia de una norma jurídica previa que le autorice su accionar. Señalan las normas en comentario, en lo que interesa, lo siguiente:

Artículo 11.- "Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella..."

Artículo 11.- "La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes."

"Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa."

Sobre este punto la jurisprudencia judicial ha señalado: "El principio de legalidad, es efecto y manifestación directa del sometimiento del Poder Público al Derecho. En este sentido, todo el

comportamiento de la Administración Pública está afecto y condicionado a una norma habilitadora, ya sea escrita o no escrita. De esta forma, el instituto se proyecta en su doble vertiente positiva y negativa. En su primera dimensión, se constituye como fuente permisiva de la conducta administrativa específica, en tanto se traduce en concretas potestades administrativas, que por ser tales, adquieren el carácter de funcionales, es decir, dispuestas al servicio de la colectividad y para el cumplimiento de los fines públicos. Son pues, apoderamientos que se confieren a la Administración, no para su ejercicio facultativo, sino por el contrario, para su obligada aplicación, ejecutando no sólo el mandato del legislador, sino además, complementándolo mediante los diversos poderes que el Ordenamiento Jurídico le atribuye. Por ende, la función administrativa no puede verse como la ciega y cerrada ejecución del precepto legal, sino como complementaria y ejecutiva de lo dispuesto por las normas superiores. Por otro lado, en su fase negativa, el principio se proyecta como límite y restricción del comportamiento público, pues cualquier actuación suya, deberá ajustarse a la norma de grado superior, so pena de invalidez. (Resolución N° 274-2005 SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA, a las diez horas cincuenta y cinco minutos del seis de julio del dos mil cinco).

Bajo esta misma línea de pensamiento, este la misma Procuraduría General de la República en su jurisprudencia administrativa señaló, lo siguiente: Como usted bien sabe, la Administración Pública se rige en su accionar por el principio de legalidad. Con base en él, los entes y los órganos públicos sólo pueden realizar los actos que están previamente autorizados por el ordenamiento jurídico (todo lo que no está permitido está prohibido). En efecto, señala el artículo 11 LGAP, que la Administración Pública debe actuar sometida al ordenamiento jurídico y sólo puede realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes. Por su parte, la Sala Constitucional, en el voto N° 440- 98, ha sostenido la tesis de que, en el Estado de Derecho, el principio de legalidad postula una forma especial de vinculación de las autoridades e instituciones públicas al ordenamiento jurídico. Desde esta perspectiva, "...toda autoridad o institución pública lo es y solamente puede actuar en la medida en que se encuentre apoderada para hacerlo por el mismo ordenamiento, y normalmente a texto expreso -para las autoridades e instituciones públicas sólo está permitido lo que este constitucional y legalmente autorizado en forma expresa, y todo lo que no esté autorizado les está vedado-; así como sus dos corolarios más importantes, todavía dentro de un orden general; el principio de regulación mínima, que tiene especiales exigencias en materia procesal, y el de reserva de ley, que en este campo es casi absoluto."

En otra importante resolución, la N ° 897-98, el Tribunal Constitucional estableció lo siguiente: "Este principio significa que los actos y comportamientos de la Administración deben estar regulados por norma escrita, lo que significa desde luego, el sometimiento a la Constitución y a la ley, preferentemente, y en general a todas las normas del ordenamiento jurídicos – reglamentos ejecutivos y autónomos especialmente; o sea, en última instancia, a lo que se conoce como el 'principio de juridicidad de la Administración'. En este sentido es claro que, frente a un acto ilícito o inválido, la Administración tiene, no solo el deber sino la obligación, de hacer lo que esté a su alcance para enderezar la situación." (Opinión Jurídica OJ-164-2003 del 4 de setiembre del 2003). De lo anteriormente señalado, es claro que el principio de legalidad

sostiene que toda autoridad o institución pública puede actuar solamente en la medida en que se encuentre autorizada para hacerlo por el ordenamiento jurídico ..."

II. SOBRE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD.

Las administraciones públicas deben ser casas de cristal, traslúcidas y transparentes, de tal manera que el ojo fiscalizador ciudadano pueda penetrar y escrutar todos sus intersticios y, si es necesario, demandar mayores explicaciones de las actuaciones tomadas, así lo imponen principios constitucionales de gran importancia como los de transparencia y publicidad¹. De tal forma, las decisiones que corran por cuenta de la administración pública deben ser y no solo aparentar ser, producto de un procedimiento con uso de la razón donde se ponderen y sopesen todos los presupuestos fácticos y jurídicos que conllevan a su adopción, invocando a la reflexión y la deliberación para garantizar su pleno acierto, con una fuerte fundamentación y motivación para ser realizados. En la medida en que las administraciones públicas expliquen, racionalmente, sus decisiones contarán, más fácilmente, con la aceptación o aquiescencia de la ciudadanía, con lo que se fortalecerán y legitimarán democráticamente²

Sin duda los poderes públicos se deben a los ciudadanos y no deben tomar decisiones antojadizas o carentes de fundamentación e imponerlas autocráticamente, el Derecho Administrativo y, en particular, la Teoría General del Acto Administrativo, ha creado una serie de instituciones para garantizar el derecho de los ciudadanos a conocer las razones que mueven a las administraciones públicas para la adopción de una determinada resolución, tales como el motivo y la motivación, entendidos como elementos del acto administrativo. Incluso, a partir del fenómeno de la constitucionalización del Derecho Administrativo³, Según el Doctor Ernesto Jinesta Lobo la motivación se traduce en una declaración formal y por escrito de cuáles son las circunstancias de hecho y de derecho que han llevado a la respectiva administración pública al dictado o emanación del acto administrativo. La motivación es la expresión formal del motivo y, normalmente, en cualquier resolución administrativa, está contenida en los denominados "considerandos" –parte considerativa-. La motivación, al consistir en una enunciación de los hechos y del fundamento jurídico que la administración pública tuvo en cuenta para emitir su decisión o voluntad, constituye un medio de prueba de la intencionalidad de esta y una pauta indispensable para interpretar y aplicar el respectivo acto administrativo.

V. JINESTA LOBO (Ernesto), Transparencia administrativa y derecho de acceso a la información administrativa, San José, Editorial Juricentro, 2006, in totum.

[&]quot;(...) la idea de legitimidad concierne ante todo y sobre todo al derecho de gobernar. La legitimidad es el reconocimiento del derecho de gobernar. En este sentido, trata de aportar una solución a un problema político fundamental, aquel que justifica simultáneamente el poder político y la obediencia" COICAUD (Jean-Marc), Legitimidad y política. Contribución al estudio del Derecho y la Responsabilidad Política, Homo Sapiens Ediciones, Rosario, 2000, p. 21.

V. JINESTA LOBO (Ernesto), La construcción de un Derecho Administrativo Común Interamericano. Revista Iberoamericana de Derecho Público y Administrativo, No. 11, 2011, pp. 112-120, también publicado en El Derecho, No. 12.969, año L, Buenos Aires, 30 de marzo de 2012, pp. 1-5.

III. ANÁLISIS DEL CASO EN CONCRETO REFERENTE A LA MOCION EN ESTUDIO.

Se indica que la municipalidad debería procurar tomar y ejecutar decisiones propias sobre la creación de una franja horaria en la que se condone el cobro de las boletas de parquímetro así como el levantamiento de multas de tránsito otorgadas a quien hubiese mal estacionado, entendiéndose perfectamente las obligaciones que tiene la Policía Municipal y la colaboración que pudiese eventualmente brindar la Policía de Tránsito Municipal según el Reglamento para el Establecimiento y Administración de Zonas Públicas de Estacionamiento de la Municipalidad de Belén, mismo que en su artículo 1 señala:

... "Artículo 1º. De las Potestades: La Municipalidad de Belén, por medio de la Unidad de Policía Municipal tendrá a su cargo el funcionamiento, control y administración del sistema de estacionamiento, conforme a lo establecido en el artículo 2º, inciso n) del Reglamento del Proceso de Seguridad, Vigilancia y Control Tributario de la Municipalidad de Belén, conocida como Policía Municipal. Propondrá a las autoridades nacionales y locales el establecimiento de zonas que se destinarán al aparcamiento de vehículos"...

También es muy claro y preciso el supra señalado reglamento en lo referente a I precio público del servicio de estacionamiento en espacios demarcados por la municipalidad, su destino, las excepciones y el horario para el cobro, según los artículos 7, 8, 9, y 10 del señalado cuerpo reglamentario

... "Artículo 7°. Precio Público: El estacionamiento de cualquier tipo de vehículo que utilice los espacios demarcados deberá cancelar el pecio público fijado por el Concejo Municipal; este precio no podrá en ningún caso ser menor de un 75% del valor que cobren los estacionamientos privados por servicios similares según lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 6852.

Artículo 8°. De las Exenciones al cobro: Estarán exentas del pago de la tarifa:

- a) Los espacios especialmente demarcados para el estacionamiento de motocicletas;
- b) Los espacios especialmente demarcados para transporte público, ya sea paradas terminales o fijas para autobuses y servicios de taxi autorizado.
- c) Los espacios frente a los edificios públicos, siempre y cuando no están demarcadas como Zona Oficial.
- d) Los espacios libres que requieran entrada a los garajes.

Artículo 9°. Del destino del precio público: El producto del precio del estacionamiento será invertido en el pago de los gastos administrativos y de vigilancia que genera el sistema de estacionamiento, y en proyectos relacionados con la seguridad del municipio.

Artículo 10°. Del horario de cobro: Por el uso de los espacios de estacionamiento establecidos se deberá pagar de lunes a viernes entre las 06:00 y 18:00 horas el precio fijado; se exceptúa de este cobro los días sábados, domingos, feriados de ley y fiestas nacionales"... El supra transcrito articulado se refiere solamente a lo dispuesto en el Reglamento para el Establecimiento y Administración de Zonas Públicas de Estacionamiento de la Municipalidad de Belén, sin evidenciar lo

dispuesto en la Ley de Tránsito Por vías Públicas y Terrestres y Seguridad Vial, Ley 9078 en relación con lo que se pretende en la moción que en lo que nos interesa indica:

- ... "ARTÍCULO 110.- Estacionamiento. Todo vehículo estacionado deberá mantener activado el freno de emergencia. Además, los vehículos de carga de más de dos toneladas deben calzarse con las cuñas reglamentarias. En zonas urbanas, las llantas del vehículo deben quedar a una distancia no mayor de treinta centímetros (30 cm) del borde de la acera. Se prohíbe estacionar un vehículo en las siguientes condiciones:
- a) Frente a cualquier entrada o salida de planteles educativos, hospitales, clínicas, estaciones de bomberos o Cruz Roja, estacionamientos privados o públicos y garajes. Asimismo, locales o edificios mientras se lleven a cabo espectáculos o actividades deportivas, religiosas, sociales, siempre que se encuentren identificados para información al público en general.
- b) En las calzadas o en las aceras, de forma que impida el libre tránsito, afecte la visibilidad o ponga en peligro la seguridad de los demás.
- c) En los lugares que así se indique expresamente o demarcados con una franja amarilla, salvo que la prohibición se limite a un horario específico.
- d) A una distancia menor de cinco metros (5 m) de un hidrante o a zonas de paso para peatones; a menos de diez metros (10 m) de una intersección de las vías urbanas o a menos de veinticinco metros (25 m) de una intersección de las vías no urbanas.
- e) En la parte superior de una pendiente o en curva.
- f) En las vías públicas, salvo por razones especiales, en cuyo caso el conductor colocará su vehículo fuera de la calzada, señalando su presencia mediante las luces de emergencia y dispositivos luminosos o retrorreflectivos, de conformidad con esta ley y su reglamento. En caso de que no exista espaldón, el conductor deberá estacionarlo en el lugar más seguro.
- g) Utilizar una ciclovía, carril-bici, carril-bici protegido o acera-bici para el tránsito automotor, para estacionarse, hacer reparaciones, para cargar y descargar bienes y personas o para cualquier otro uso que no sea el estipulado en las definiciones para estos dispositivos.
- h) En incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 43 de la Ley N. ° 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, de 2 de mayo de 1996, y su reglamento, al estacionar en los espacios destinados para los vehículos de las personas con discapacidad. Dichos espacios reservados deben estar debidamente rotulados e indicar la ley y las sanciones aplicables, en caso de ser utilizados sin la identificación correspondiente.
- i) A los camiones, autobuses u otros vehículos que tengan un peso bruto mayor a dos toneladas se les prohíbe el estacionamiento en las vías urbanas y suburbanas, salvo que estén en paradas autorizadas para tal efecto o en zonas de carga y descarga.

j) En zonas de carga y descarga, salvo lo indicado en el inciso i) del artículo 114 de esta ley, para los vehículos de carga liviana o carga pesada, siempre que permanezcan en zona autorizada el tiempo determinado por el órgano competente del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Se exceptúan los vehículos de emergencia autorizados cuando actúen en razón de sus funciones, siempre que se identifiquen por medio de señales visuales o sonoras. El incumplimiento de las disposiciones anteriores faculta a la autoridad de tránsito para que retire el vehículo cuando no esté el conductor, u obligar a este a retirarlo, sin perjuicio de la multa respectiva."...

... "ARTÍCULO 150.- Retiro temporal del vehículo. El oficial procederá al retiro temporal de un vehículo, para ser trasladado a un depósito autorizado, en los siguientes casos: (...) e) Cuando el vehículo obstruya vías públicas, tránsito de vehículos y personas, aceras, ciclovías o permanezca estacionado frente a paradas de servicio público, rampas o estacionamiento para personas con discapacidad, hidrantes, salidas o entradas de emergencia, entradas a garajes y a estacionamientos públicos y privados, sin tener la respectiva identificación. Sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 152 de la presente ley, el retiro de la circulación de los vehículos, ante las anteriores circunstancias, procederá solo si el conductor no está presente o cuando este se niegue a movilizarlo, excepto que se trate de vehículos de emergencia en el ejercicio de sus funciones. (...)"

... "ARTÍCULO 163.- Impugnación de boletas de citación. El supuesto infractor podrá recurrir ante la Unidad de Impugnaciones de Boletas de Citación del Cosevi o ante los funcionarios acreditados por dicha Unidad, o en las delegaciones de la Policía de Tránsito que corresponda, de acuerdo con la competencia territorial en que se levantó la boleta de citación, dentro del plazo improrrogable de diez días hábiles, contado a partir del día siguiente de la confección de la boleta. La impugnación podrá presentarse utilizando medios electrónicos como el fax o el correo electrónico, de acuerdo con los lineamientos que se fijarán reglamentariamente. Para tal efecto, el oficial de tránsito deberá indicar, obligatoriamente, en la boleta al supuesto infractor, en qué lugar puede presentar su recurso. El supuesto infractor deberá indicar en su recurso los motivos de este, así como la prueba de descargo que estime oportuna. La impugnación de boletas confeccionadas a personas menores de edad puede ser presentada por ellos mismos, por sus padres o representantes legales.

La impugnación presentada en forma extemporánea se rechazará ad-portas sin dictado de resolución alguna.

ARTÍCULO 164.- Trámite de la impugnación. Recibido el recurso por la Unidad de Impugnación de Boletas de Citación del Cosevi, solicitará la documentación original y procederá a levantar la información sumaria correspondiente. En caso de no haber ofrecido prueba testimonial que evacuar o si se trata de asuntos de naturaleza documental, se resolverá de acuerdo con los elementos disponibles, en un plazo no mayor de dos meses, contado a partir del día siguiente de la presentación de la apelación. De haberse ofrecido prueba testimonial, pericial o documental, se señalará audiencia para su evacuación dentro del plazo de diez días hábiles,

una vez que se encuentre listo el expediente para ser resuelto. Esta no podrá ser realizada más allá de los seis meses de la fecha de recibo del recurso. A la audiencia deberá ser convocado el oficial de tránsito que confeccionó la boleta de citación y estará obligado a asistir. La prueba superabundante o impertinente deberá ser rechazada mediante resolución razonada y será comunicada, al interesado, en el lugar señalado para oír notificaciones.

Para el desarrollo de la audiencia se aplicarán los procedimientos establecidos en la Ley N.º 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978 y sus reformas, el Código Procesal Contencioso-Administrativo, Ley N.º 8508, de 28 de abril de 2006, la presente ley y el Código Procesal Penal, Ley N.º 7594, de 10 de abril de 1996, en lo conducente a materia de contravenciones. La resolución de fondo del asunto podrá ser dictada de manera verbal siempre y cuando se dicte en un plazo no mayor de las veinticuatro horas después de concluida la audiencia. En caso contrario deberá ser dictada por escrito en un plazo no mayor de los diez días hábiles. Lo resuelto por la Unidad de Impugnación de Boletas de Citación del Cosevi pondrá fin al procedimiento administrativo y se ejecutará de inmediato.

ARTÍCULO 165.- Firmeza de la boleta. Si el infractor no impugna la boleta, la multa y las sanciones conexas que de ella dependan quedarán firmes y se procederá a su anotación definitiva en el asiento de la licencia de conducir; asimismo, se efectuará la cancelación de la acreditación según corresponda. De igual manera, se comunicará al ente recaudador del seguro obligatorio de vehículos autorizado por ley, el número de placa del vehículo, así como el monto de la multa, el número de boleta de citación y los artículos infringidos, sin perjuicio de las acciones cobratorias que pueda efectuar el Cosevi. Las multas impuestas se levantarán una vez que hayan sido canceladas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 de esta ley; en caso de haberse dispuesto una suspensión definitiva, esta se levantará una vez que venza el plazo por el cual fue establecida; para tales efectos, dicho plazo comienza a correr a partir de la fecha de la boleta de citación."...

La moción sometida en consideración supondría una afrenta al principio de legalidad tributaria, sustentado en una derogación singular reglamentaria y normativa, en el entendido de que la Municipalidades per se no pueden modificar o suprimir el cobro de precios publico otorgar exoneraciones, reducciones o condonaciones tributarias incluidos intereses y multas, para ello se requiere una ley especial. Sobre el caso en consulta es importante señalar que este centro de trabajo históricamente ha señalado que un cuerpo reglamentario o normativo de rango superior debe aplicarse de manera íntegra, en tanto no se derogue, revoque o se modifique, ya que la Administración Pública no puede desaplicar normas reglamentarias vigentes. (Ver oficios DJ-296-2012 de 10 de setiembre del 2012, 235-2014 de 04 de julio del 2014, 117-2017 del 22 de marzo del 2017 y 108-2019 del 08 de abril del 2019. Esta facultad de desaplicación de normas que integran el bloque de legalidad, solo la ostenta los Jueces de la República, según lo disponen los incisos 1) y 2) del artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y por aplicación del principio de inderogabilidad singular del Reglamento.

Señala el numeral 8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial:

"...Artículo 8.- Los funcionarios que administran justicia no podrán:

1.- Aplicar leyes ni otras normas o actos de cualquier naturaleza, contrarios a la Constitución Política o al derecho internacional o comunitario vigentes en el país. Si tuvieren duda sobre la constitucionalidad de esas normas o actos, necesariamente deberán consultar ante la jurisdicción constitucional.

Tampoco podrán interpretarlos ni aplicarlos de manera contraria a los precedentes o la jurisprudencia de la Sala Constitucional.

2.- Aplicar decretos, reglamentos, acuerdos y otras disposiciones contraria a cualquier otra norma de rango superior....".

Por su parte, la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, sostuvo lo siguiente: "Los tribunales en materia contencioso administrativa, según la lectura integral de los numerales 7 de la Constitución Política, 6 de la Ley General de la Administración Pública, 2 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios y 8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tienen la obligación de desaplicar normas infralegales que de manera manifiesta e incuestionable atenten contra la ley formal y, consecuentemente violen el principio de legalidad" (sentencia N°625-99, de las 12:35 horas del 12 de octubre de 1999)."

En suma, el citado artículo 8, se aplica únicamente en el seno del Poder Judicial, en sede administrativa no existe norma similar, que faculte a los funcionarios (as) públicos(as) a desaplicar una norma reglamentaria mucho menos una de mayor rango.

En igual sentido el artículo 13 de la Ley General de la Administración Pública, regula el principio de inderogabilidad singular del reglamento, según el cual, no se puede desaplicar una norma reglamentaria, aspecto que fue desarrollado en forma clara por la Sección III del Tribunal Contencioso Administrativo, al indicar: "...III.- Para la solución del caso de marras, debemos estarnos a lo preceptuado por el artículo 13, Párrafos 1º y 2º, de la ley General de la Administración Pública, que expresa:

- "1. La Administración estará sujeta, en general, a todas las normas escritas y no escritas del ordenamiento administrativo, y al derecho privado supletorio del mismo, sin poder derogarlos ni desaplicarlos para casos concretos."
- 2. La regla anterior se aplicará también en relación con los reglamentos, sea que estos provengan de la misma autoridad, sea que provengan de otra superior o inferior competente." (Sic.,la negrita no es del original).

Lo anterior se refiere expresamente a lo que se denomina en doctrina "La inderogabilidad singular de los Reglamentos" que se traduce en la imposibilidad del Concejo (en el caso presente) para con el simple sustento en un acuerdo del órgano Corporativo desaplicar un reglamento vigente. Es decir, que en la especie, a efecto de rechazar la solicitud planteada por los comerciantes, se requiere previamente la derogatoria formal del tantas veces aludido Reglamento a efecto de fundamentar un rechazo como en que aquí se analiza...". (Ver Voto, 10035-99 de las 9:45 hrs del 13 de agosto de 1999. Ver en sentido similar ver Votos, Sección VI, Voto No 1791-201 de las 9:45 hrs del 14 de mayo del 2010, Sección VII No 0037-2011 de las 9:30 hrs del 20 de mayo de 2011).

EN CONCLUSIÓN: Con fundamento en los artículos 11 de la Constitución Política, 8 incisos 1) y 2) de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, la Municipalidad de Belén, no podría desaplicar el Reglamento para el Establecimiento y Administración de Zonas Públicas de Estacionamiento de la Municipalidad de Belén, y la Ley de Tránsito Por vías Públicas y Terrestres y Seguridad Vial, Ley 9078 hasta tanto dichos cuerpos reglamentario y normativo respectivamente, no sean, derogados, anulados o revocados, al tenor de los procedimientos previstos al efecto. Esta Dirección Jurídica señala que como unidad asesora de la Corporación Municipal está a disposición, en lo que a derecho corresponda, para realizar una capacitación en donde se valoren los elementos supra expuestos de necesario conocimiento previo a la emisión de moción alaguna y a la aprobación de acuerdo, vigilando la legalidad de los mismos en apego al ordenamiento jurídico costarricense.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, manifiesta que le llena de satisfacción haber hecho el esfuerzo, como dicen haberla pulseado, porque es una necesidad y queríamos darle un apoyo al patentado, acá es donde el marco legal limita el marco de acción, muchas veces le han dicho porque no bajan el Impuesto Territorial, pero hay un marco legal, ese es el marco de acción que los limita, aquí está la respuesta a la ilegalidad que estaban proponiendo, era un espíritu de solidaridad, pero la ignorancia 100% reflejada, es una enseñanza.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Remitir a los Regidores Zeneida Chaves, Eddie Mendez, Minor Gonzalez, Gilberth Gonzalez, en respuesta a la Moción presentada.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 13. El Regidor Propietario Luis Rodriguez, recuerda que en setiembre de 2020 se tomó un acuerdo para dar apoyo a los vecinos de La Ribera, por la situación de malos olores que tienen, se dio todo un Plan, se ha dado seguimiento, ha habido avances, por un tiempo hubo una merma significativa en los olores, pero comentan los vecinos que sábado, domingo y lunes han tenido problemas de malos olores, sugiere si la Municipalidad puede coordinar con otras instituciones para que los vecinos tengan paz en sus vivienda, agradece cualquier gestión que pueda ayudar.

La Vicealcaldesa Municipal Thais Zumbado, transmitirá a los compañeros encargados del tema, a inicios de año hubo una visita de varias instituciones, puede ser que el cambio de clima este afectando.

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE ASUNTOS AMBIENTALES.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio SCO-10-2021.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal Referencia 0407-2021 donde remiten Oficio AMB-MC-008-2021 de la Vicealcaldesa Thais Zumbado. Trasladamos el oficio memorando MDSP-D-001-2021, suscrito por Denis Mena, director del Área de Servicios Públicos, por medio del cual remite la información solicitada sobre nuevas fuentes de abastecimiento de agua. Al respecto, y en cumplimento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°44-2019 y Sesión Ordinaria N°49-2020, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento.

MDSP-D-001-2021

En atención a los Acuerdos del Concejo Municipal 44027/2019 y 4922/2020 relacionados con la necesidad de buscar nuevas fuentes de abastecimiento de agua para garantizar la sostenibilidad y efectividad futura de la operación del Acueducto Municipal, esta Dirección y la Unidad del Acueducto procedimos a realizar una valoración preliminar de las condiciones y características actuales de la finca según plano de catastro H-510552-83 ubicada en el distrito la Asunción, específicamente el terreno en donde operó por muchos años el complejo conocido como "Acuamanía". El interés de esta valoración se fundamentó en la presencia dentro de dicha finca de un pozo profundo (pozo AB-1564) y de algunos afluentes de aguas superficiales (nacientes) que eventualmente podría ser de gran interés para la Municipalidad, como parte de su política de protección ambiental. En cuanto al estado del pozo indicado, se procede a remitir el Memorando AC-160-2020 elaborado por el Ing. Eduardo Solano Mora en calidad de coordinador del Acueducto Municipal, en donde se detalla el resultado de la revisión del pozo.

En resumen, los resultados del análisis del pozo existente indican que las condiciones y características actuales de este son adecuadas para ser considerado como una nueva fuente de abastecimiento para el Acueducto. Este pozo requiere de una limpieza y desarrollo, sin embargo; se puede poner en operación y producir un caudal de agua importante para ser incorporado al sistema de abastecimiento del Acueducto Municipal. Lo anterior con el fin de que la Alcaldía Municipal conozca de este interés, de tal manera que proceda a girar las instrucciones necesarias a las distintas áreas y/o centros de trabajo necesarios para que se inicien las gestiones técnicas, administrativas y legales que permitan a la Municipalidad valorar integralmente la conveniencia de adquirir parcial o totalmente este terreno. Esto según el interés que eventualmente la institución pueda tener; no solo por el pozo anteriormente indicado (que vendría a fortalecer de manera importante el sistema de abastecimiento del Acueducto) sino para cualquier otro uso o destino que pueda ofrecer esta finca desde el punto de vista turístico y de protección ambiental. Para ello, es importante indicar de la existencia de informes de la Dirección de Aguas del MINAE y del SENARA relacionados con los dictámenes técnicos referentes a nacientes ubicadas en esta finca y cercanas a esta. Informes que son de vital importancia para la toma de decisiones en relación con el potencial de estos terrenos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASUNTOS AMBIENTALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DOS VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Méndez y Zeneida Chaves RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Avalar el memorando MDSP-D-001-2021, suscrito por Denis Mena, director del Área de Servicios Públicos, por medio del cual remite

la información solicitada sobre nuevas fuentes de abastecimiento de agua. SEGUNDO: Declarar de Interés Público el terreno Matrícula 82013-000, Finca 82013, Provincia de Heredia, Plano: H-0007691-1970, Mide: veintidós mil novecientos setenta y dos metros con seis decímetros cuadrados, Propietario: Banco de Costa Rica, Cédula Jurídica: 4-000-0000149. TERCERO: Encomendar a la Secretaria del Concejo Municipal para proceder con las diligencias administrativas necesarias para publicar la Declaratoria de Interés Público de los terrenos de interés, en el Diario Oficial La Gaceta. CUARTO: Solicitar a la Dirección Administrativa Financiera presupuestar o buscar el financiamiento para la compra de este terreno. QUINTO: Se le solicita a la administración iniciar con todos los tramites útiles y necesarios para proceder con la compra del terreno citado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. SEGUNDO: Avalar el memorando MDSP-D-001-2021, suscrito por Denis Mena, director del Área de Servicios Públicos, por medio del cual remite la información solicitada sobre nuevas fuentes de abastecimiento de agua. TERCERO: Declarar de Interés Público el terreno Matrícula 82013-000, Finca 82013, Provincia de Heredia, Plano: H-0007691-1970, Mide: veintidós mil novecientos setenta y dos metros con seis decímetros cuadrados, Propietario: Banco de Costa Rica, Cédula Jurídica: 4-000-0000149. CUARTO: Encomendar a la Secretaría del Concejo Municipal para proceder con las diligencias administrativas necesarias para publicar la Declaratoria de Interés Público de los terrenos de interés, en el Diario Oficial La Gaceta. QUINTO: Solicitar a la Dirección Administrativa Financiera presupuestar o buscar el financiamiento para la compra de este terreno. SEXTO: Se le solicita a la administración iniciar con todos los tramites útiles y necesarios para proceder con la compra del terreno citado.

INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURÍDICOS.

ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio CGAJ-01-2021.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal Referencia 5812-2020 donde remiten Oficio AMB-MC-249-2020 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitimos el Memorando 075-2020, suscrito por Gonzalo Zumbado, de la Unidad Tributaria, por medio del cual solicita la revocatoria del acuerdo 5417-2020 por considerar que es inviable seguir con el proyecto de ley "Autorización para la reducción, condonación de impuestos, servicios e intereses por mora de la Municipalidad de Belén". Al respecto, y en cumplimento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°54-2020, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

075-2020

Considerando:

1. Que el 11 de marzo del 2020 la Organización Mundial de la Salud elevó la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia. La rapidez en la evolución de los acontecimientos, a escala nacional y global, requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura.

- 2. Que el Gobierno de Costa Rica mediante Decreto Ejecutivo número 42227-MP-S del 16 de marzo de 2020, declaró Estado de Emergencia para todo el territorio nacional, debido a la crisis sanitaria provocada por la enfermedad COVIT-19.
- 3. Que la presencia del COVID-19 ha suscitado un clima de inestabilidad a nivel mundial, provocando afectaciones en los mercados de valores, así como cancelaciones de vuelos aéreos, cruceros marítimos, reservas de hoteles y tours; dado no solo el temor al contagio de esta enfermedad, sino también a ser puestos en cuarentena preventiva.
- 4. Que las implicaciones económicas en sectores dedicados al turismo, los servicios y la producción, aún no se han cuantificado, pero que se proyectan como serias a corto y mediano plazo, principalmente para la sostenibilidad financiera de pequeñas y medianas empresas.
- 5. Que el artículo 169 de la Constitución Política y el literal 3 del Código Municipal, establecen que compete a la Administración Municipal velar por los intereses y servicios locales, concepto en el cual se encuentra inmerso regular el adecuado funcionamiento de las actividades comerciales.
- 6. El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 22-2020 de fecha 28 de abril de 2020 acuerda: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Avalar el proyecto de ley para el cantón de Belén, denominado Autorización para la reducción, condonación de impuestos, servicios e intereses por mora de la Municipalidad de Belén. SEGUNDO: Autorizar al Alcalde Municipal a presentar el proyecto de ley ante la Asamblea Legislativa para su aprobación.
- 7. Que la Unidad Tributaria con fundamento en las estimaciones sobre el impacto que está teniendo y va a ocasionar en los ingresos del impuesto de patentes para el año 2021, considera inviable seguir con el proyecto denominado: "Autorización para la reducción, condonación de impuestos, servicios e intereses por mora de la Municipalidad de Belén"
- 8. Que Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Sesión Ordinaria No.54-2020, celebrada el veintinueve de setiembre del dos mil veinte y ratificada el seis de octubre del año dos mil veinte ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. SEGUNDO: No apoyar la reforma a la Ley de Patentes de la Municipalidad de Belén destinado a Cultura modificando la asignación de los recursos con asignación específica a la condición de recursos libres ya que atenta contra la sostenibilidad y continuidad del servicio de cultura que se brinda a las familias belemitas.

Por lo antes expuesto, esta Unidad Tributaria recomienda al señor Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes que en vista de las consideraciones anteriores y la responsabilidad que tiene la administración Municipal de velar por los intereses y servicios locales, le solicite al Honorable Concejo Municipal la revocatoria del Acuerdo Municipal aprobado en el artículo 14 del acta 22-2020 del 28 de abril de 2020.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURIDICOS ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DOS VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Minor González, y María Antonia Castro RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Avalar el Memorando 075-2020, suscrito por Gonzalo Zumbado, de la Unidad Tributaria. SEGUNDO: Revocar del Acuerdo Municipal aprobado en el artículo 14 del acta 22-2020 del 28 de abril de 2020 que acuerda: "SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Avalar el proyecto de ley para el cantón de Belén, denominado Autorización para la reducción, condonación de impuestos, servicios e intereses por mora de la Municipalidad de Belén. SEGUNDO: Autorizar al Alcalde Municipal a presentar el proyecto de ley ante la Asamblea Legislativa para su aprobación" ya que se considera inviable.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, consulta porque se revoca, ya que era para ayudar a los patentados con algún tipo de condonatoria o condonación, no abra ayuda del municipio al contribuyente.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, ratifica que se está derogando el proyecto de ley que se iba a presentar a la Asamblea Legislativa, pero sigue en pie la reactivación económica, las facilidades y las ayudas.

El Regidor Suplente Ulises Araya, formula que el proyecto de ley se presentó en abril, todas las condonaciones vienen del proyecto de ley nacional el cual fue aprobado y no es necesario hacer uno propio porque ya está legislado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. SEGUNDO: Avalar el Memorando 075-2020, suscrito por Gonzalo Zumbado, de la Unidad Tributaria. TERCERO: Revocar del Acuerdo Municipal aprobado en el Artículo 14 del Acta 22-2020 del 28 de abril de 2020 que acuerda: "SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Avalar el proyecto de ley para el cantón de Belén, denominado Autorización para la reducción, condonación de impuestos, servicios e intereses por mora de la Municipalidad de Belén. SEGUNDO: Autorizar al Alcalde Municipal a presentar el proyecto de ley ante la Asamblea Legislativa para su aprobación" ya que se considera inviable.

ARTÍCULO 16. Se conoce el Oficio CGAJ-02-2021.

Se conoce acuerdo del Concejo Municipal Referencia 7113-2020 donde remite Oficio Oficio AMB-MC-295-2020 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Asunto: Reglamento de teletrabajo. Remitimos el oficio DJ-474-2020, suscrito por Ennio Rodríguez, director jurídico, por medio del cual remite la propuesta de Reglamento Teletrabajo de la Municipalidad de Belen ajustada con el ordenamiento jurídico. Al respecto, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

DJ-474-2020

Atendiendo instrucciones superiores de su parte y una vez recibidas las observaciones de la Unidad de Informática, Salud Ocupacional y esa Alcaldía, se remitimos la propuesta de Reglamento Teletrabajo de la Municipalidad de Belén ajustada con el ordenamiento jurídico, tomando en cuenta otras experiencias a nivel de la Administración Pública, a fin de que sea remitida al Concejo Municipal para su discusión, aprobación y publicación el Diario Oficial La Gaceta.

REGLAMENTO DE TELETRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN

El Concejo Municipal de la Municipalidad del cantón de Belén, conforme a las potestades conferidas por los artículos 169, 170 de la Constitución Política, 13 incisos c) del Código Municipal, Ley N° 7794, Ley para Regular el Teletrabajo N° 9738 del 18 de setiembre de 2019, y Decreto Ejecutivo N° 37695 "Promoción del Teletrabajo en las Instituciones Públicas" del 11 de febrero del 2013.

CONSIDERANDO:

- I.- Que en Costa Rica se reguló por primera vez el Teletrabajo en el Sector Público en el año 2008 fecha a partir de la cual se inició la promoción, sensibilización e implementación de programas piloto de Teletrabajo en las instituciones del sector público cuyos resultados han sido de una valoración altamente positiva, que llevó al Poder Ejecutivo a emitir el Decreto Nº 37695-MP-MTSS, del 11 de febrero del 2013 "Promoción del Teletrabajo en las Instituciones Públicas"; el cual tiene por objeto promover y regular el Teletrabajo en las Instituciones del Estado, como instrumento para promover la modernización de las organizaciones, la inserción laboral, reducir el gasto en las Instituciones Públicas, incrementar la productividad del funcionario, el ahorro de combustibles, la protección del medio ambiente, y favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, mediante la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación. II.- Que la figura del Teletrabajo se define como aquella modalidad de prestación de servicios de carácter no presencial, en virtud de la cual un funcionario público, puede desarrollar parte de su jornada laboral mediante el uso de medios telemáticos desde su propio domicilio, u otro lugar habilitado al efecto, siempre que las necesidades y naturaleza del servicio lo permitan, y en el marco de la política de conciliación de la vida personal, familiar y laboral de los funcionarios públicos.
- III.- Que la Municipalidad de Belén, apoya el esfuerzo que hace el Estado Costarricense, razón por la cual se suma a las instituciones que han decidido aplicar la técnica del teletrabajo, con la finalidad de obtener beneficios para el país colaborando en la reducción del consumo de combustible, en el impacto positivo en el medio ambiente.
- IV.- Además el teletrabajo contribuye a la eficiencia, modernización de la gestión de la Municipalidad, dando mayor optimización por uso de tecnologías disponibles, aumenta la productividad, se convierte en un medio para atraer y retener talento humano, reduce el ausentismo del personal. También mejora la conciliación de la vida personal de las personas que prestan el servicio con la vida laboral, igualmente mejora la calidad de vida de estos, aprovechando el tiempo y gozan de mayor motivación en el trabajo. Por tanto.

El Concejo Municipal conforme a las potestades dichas acuerda emitir el Reglamento de Teletrabajo de la Municipalidad de Belén.

CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º-Objeto: El presente reglamento tiene por objeto contribuir con la modernización, establecer los lineamientos técnicos y administrativos necesarios para aplicar el teletrabajo de conformidad con las nuevas tecnologías de la información y comunicación desarrolladas o que lleguen a serlo dentro de la Municipalidad Belen, con la finalidad de mejorar la prestación de los servicios a los administrados, aumentar la productividad, reducir costos y mejorar la calidad de vida de las personas que le prestan servicios a la institución y la sociedad. todo de conformidad con los Principios de Eficiencia, Eficacia, Economía y Celeridad.

Artículo 2º-Ámbito de Aplicación: Este reglamento es aplicable a las personas funcionarias de la Municipalidad de Belén que realicen labores que la administración determine como teletrabajables en el lugar donde existan las condiciones tecnológicas requeridas.

Quedan excluidas de la aplicación de la presente regulación, aquellas labores que no estén sujetas a una relación laboral.

Artículo 3°-Definiciones y abreviaturas: Para efectos de la aplicación de la presente regulación se establecen las siguientes definiciones y abreviaturas:

- **a.** Actividades Teletrabajables: Conjunto de tareas que pueden ser realizadas por medios telemáticos desde el domicilio o centro de trabajo destinado para tal fin y que no requieren la presencia física de la persona en su oficina.
- **b.** Comisión de Teletrabajo Institucional (CTTI): Equipo que coordina y brinda asesoría para el direccionamiento técnico y administrativo de la modalidad de Teletrabajo en la Municipalidad de Belén.
- **c.** Contrato: Documento firmado entre la persona funcionaria y la alcaldía, el cual se sujetará a esta ley y a las demás disposiciones que norman el empleo en Costa Rica. En este deberán especificarse, de forma clara, las condiciones en que se ejecutarán las labores, las obligaciones, los derechos y las responsabilidades que deben asumir las partes bajo la modalidad de teletrabajo
- **d.** Herramientas tecnológicas de teletrabajo: Conjunto de dispositivos y tecnologías digitales que permiten a la persona funcionaria realizar tareas remotamente como si estuviera en su puesto de trabajo, normalmente permitiendo tener comunicación por video, audio y datos con sus clientes o compañeros de la Institución.
- **e.** Jornada de Teletrabajo: Tiempo dedicado para realizar las actividades teletrabajables dentro de la jornada de trabajo establecida en la Institución.
- **f.** Perfil de la persona teletrabajadora: Conjunto de aptitudes, conocimientos, destrezas y habilidades, que la persona empleadora ha determinado de previo, que debe poseer una persona trabajadora para poder desempeñar sus labores de manera remota.
- **g.** Persona teletrabajadora: Persona protegida por esta regulación, que teletrabaja en relación de dependencia o subordinación.
- **h.** Puesto teletrabajable: Puesto de trabajo susceptible a desempeñarse a través de la modalidad del Teletrabajo.

- i. Telecentro: Espacio físico acondicionado con las tecnologías digitales e infraestructura, que le permite a las personas teletrabajadoras realizar sus actividades y facilita el desarrollo de ambientes colaborativos que promueven el conocimiento para innovar esquemas laborales de alto desempeño.
- j. Teletrabajo: Modalidad de trabajo que se realiza fuera de las instalaciones de la persona empleadora, utilizando las tecnologías de la información y comunicación sin afectar el normal desempeño de otros puestos, de los procesos y de los servicios que se brindan. Esta modalidad de trabajo está sujeta a los principios de oportunidad y conveniencia, donde la persona empleadora y la persona teletrabajadora definen sus objetivos y la forma en cómo se evalúan los resultados del trabajo.
- **k.** Teletrabajo domiciliario: Se da cuando las personas trabajadoras ejecutan sus actividades laborales desde su domicilio.
- I. Teletrabajo móvil: Se da cuando las personas trabajadoras realizan sus funciones de manera itinerante, ya sea en el campo o con traslados constantes, con ayuda del uso de equipos móviles que sean fácilmente utilizables y transportables.

CAPÍTULO II DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 4°-Obligaciones de la persona empleadora previas a la implementación del Teletrabajo: Sin perjuicio de las demás obligaciones que acuerden las partes en el contrato de teletrabajo, serán obligaciones para las personas empleadoras las siguientes:

- **a.** Determinar los puestos de trabajo aptos para la modalidad del teletrabajo.
- **b.** Elaborar y divulgar entre las personas trabajadoras, un documento en el que se indiquen las condiciones del entorno que debe tener la persona trabajadora para desempeñarse en la modalidad de teletrabajo.
- c. Proveer y garantizar el mantenimiento de los equipos, los programas, el valor de la energía determinado según la forma de mediación posible y acordada entre las partes. La disposición anterior podrá ser variada en aquellos casos en que la persona teletrabajadora, por voluntad propia, solicite la posibilidad de realizar teletrabajo con su equipo personal y la persona empleadora acepte, lo cual debe quedar claro en el contrato o adenda y así eximir de responsabilidad a la persona empleadora sobre el uso del equipo propiedad de la persona teletrabajadora. En estos casos, dado que el equipo informático es propiedad de la persona teletrabajadora, esta deberá permitir a la persona empleadora el libre acceso a la información propiedad del patrono, ya sea durante el desarrollo de la relación laboral, o bien, al momento de finalizar el vínculo contractual. Dicho acceso a la información debe darse en todo momento, en presencia de la persona teletrabajadora, respetando sus derechos de intimidad y dignidad. Con independencia de la propiedad de la herramienta informática, la persona teletrabajadora deberá guardar confidencialidad respecto a la información propiedad de la persona empleadora, o bien, a los datos que tenga acceso como consecuencia de la relación laboral.
- **d.** Capacitar para el adecuado manejo y uso de los equipos y programas necesarios para desarrollar sus funciones.

- **e.** Informar sobre el cumplimiento de las normas y demás disposiciones relacionadas con la salud ocupacional y prevención de los riesgos de trabajo, según lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente para esta materia.
- **f.** Informar sobre el cumplimiento de las normas y demás disposiciones relacionadas con el uso de las tecnologías de información y comunicación.

Artículo 5°-Deberes de las personas teletrabajadoras. Sin perjuicio de las demás obligaciones, establecidos en la Ley para Regular el Teletrabajo N° 9738 del 18 de setiembre de 2019, así como las que acuerden las partes en el contrato de teletrabajo, las personas teletrabajadoras, deberán:

- **a.** Cumplir con los criterios de medición, evaluación y control determinados en el contrato o adenda, así como sujetarse a las políticas y demás disposiciones, respecto a temas de prestación de servicio, comportamiento, confidencialidad, manejo de la información y demás disposiciones aplicables.
- **b.** La persona teletrabajadora debe cumplir con el horario establecido, su jornada laboral y estar disponible para la persona empleadora durante dicho horario y jornada. El incumplimiento de la jornada u horario de trabajo, o bien, el no estar disponible para la persona empleadora durante dicho horario y jornada serán considerados como abandono de trabajo, conforme al inciso a) del artículo 72 de la Ley N.º 2, Código de Trabajo, de 27 de agosto de 1943.
- **c.** Mantenerse localizable durante toda la jornada laboral destinada para el teletrabajo.
- **d.** No podrán cobrar remuneración de tiempo extraordinario, en esta modalidad de trabajo.
- **e.** Otras disposiciones de fiscalización que apruebe la alcaldía por recomendación de la Comisión de Teletrabajo Institucional.

Artículo 6°-Derechos de la persona teletrabajadora. Sin perjuicio de los derechos establecidos en la legislación costarricense, particularmente en el Código de Trabajo, la persona teletrabajadora gozará de los siguientes derechos:

- **a.** Mantener todos los derechos y condiciones laborales que le brinda la Institución a las personas trabajadores presenciales.
- **b.** Estar protegidos por una póliza de riesgos del trabajo que tiene la Institución, siempre que se encuentren ejerciendo las labores propias de su función.
- **c.** Recibir una comunicación previa sobre la visita a realizar de parte del empleador en caso de ser necesario.
- **d.** Mantener todos los beneficios de seguridad social y de capacitación que la institución proporcione a las personas que prestan servicios en forma regular, en la Municipalidad.

CAPÍTULO III PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLETACION DEL TELETRABAJO

ARTÍCULO 7°-Funciones del Proceso de Recursos Humanos. Corresponde al Proceso de Recursos Humanos con el acompañamiento de las diferentes Direcciones de Áreas y la Alcaldía elaborar los perfiles de las funciones o las actividades que pueden realizarse en la modalidad de teletrabajo. También, le corresponde definir el perfil general relacionado con las competencias y las habilidades que deben ser valoradas por parte de la Comisión de Teletrabajo

Institucional (CTTI) para los casos de las personas que deseen optar por esta modalidad de prestación de servicios.

Asimismo, deberá tener en sus archivos la información sobre las personas que se acojan, parcial o totalmente, a la modalidad del teletrabajo.

Artículo 8°-Ingreso a la modalidad del teletrabajo. Toda persona interesada en ser teletrabajadora antes de elevar la solicitud correspondiente a su superior inmediato a fin de que este avale tal petición, deberá contar con el criterio técnico del Proceso de Recursos Humanos, que disponga que su puesto cuenta con perfil teletrabajable. Una vez que la persona cuenta con los requerimientos establecidos en el párrafo anterior deberá dirigir la solicitud definitiva para optar por el teletrabajo, a la Comisión de Teletrabajo Institucional (CTTI), quien deberá analizar de forma inmediata el caso y resolverlo y en caso de resultar positiva la recomendación, dictaminar lo correspondiente con el propósito de que el citado Proceso de Recursos Humanos prepare el contrato a suscribir con la parte empleadora.

Artículo 9°-Contrato o adenda de teletrabajo. El contrato o adenda de teletrabajo al deberá contener al menos los siguientes aspectos:

- Las condiciones de servicio.
- **b.** Las labores que se deberán ejecutar bajo esta modalidad.
- **c.** Las herramientas tecnológicas y de ambiente requeridos.
- **d.** Los mecanismos de comunicación con la persona teletrabajadora.
- **e.** La forma de ejecutar el mismo en condiciones de tiempo y si es posible de espacio.
- f. Los días y horarios en que la persona teletrabajadora ejecutará la modalidad.
- **g.** Las responsabilidades en cuanto a la custodia de los elementos de trabajo.
- **h.** El procedimiento de la asignación del trabajo por parte de la persona empleadora y la entrega del trabajo por parte de la persona teletrabajadora.
- i. Las medidas de seguridad informática que debe conocer y cumplir la persona teletrabajadora.

CAPÍTULO IV COMISIÓN DE TELETRABAJO INSTITUCIONAL (CTTI)

Artículo 10°-Comisión de Teletrabajo Institucional. En la Municipalidad de Belén existirá una Comisión de Teletrabajo Institucional (CTTI), la cual es conformada por un conjunto interdisciplinario de personas, designadas, según el presente reglamento, para orientar la modalidad del teletrabajo en la Municipalidad de Belén.

Artículo 11°-Conformación de la Comisión de Teletrabajo Institucional. La Comisión de Teletrabajo Institucional estará conformada de la siguiente manera:

- a. La Alcaldía Municipal o su representante, quien coordinará la comisión
- **b.** Persona coordinadora de Recursos Humanos
- Persona coordinadora de Informática
- **d.** Persona coordinadora de Planificación Institucional.
- e. Persona coordinadora de la Dirección Jurídica.

- **f.** Persona coordinadora de Comunicación
- g. Persona coordinadora de Salud Ocupacional

Esta comisión sesionará ordinariamente una vez cada tres meses y extraordinariamente cuando lo requiera la Alcaldía.

Artículo 12°-Funciones de la Comisión de Teletrabajo Institucional. La Comisión Institucional de Teletrabajo tendrá las siguientes funciones:

- **a.** Recomendar acciones que impulsen el mejoramiento de la productividad por medio del teletrabajo.
- **b.** Asesorar a las distintas dependencias de la Municipalidad en el mejoramiento de los procesos para determinar y desarrollar actividades teletrabajables.
- **c.** Asesorar en la actualización de la plataforma tecnológica que garantice las aplicaciones que faciliten el teletrabajo.
- **d.** Aprobar los manuales, formularios, metodologías, mecanismos de control y otros documentos que elabore la Municipalidad para poner en marcha el Teletrabajo.
- e. Servir de enlace con la Comisión Nacional de Teletrabajo.
- **f.** Proponer al Concejo Municipal los cambios a este reglamento que considere pertinentes.
- **g.** Brindar al menos un informe anual al Concejo Municipal, para tal fin deberá previamente requerir la información necesaria de las distintas Áreas de la Municipaldiad, para cumplir con este cometido.
- **h.** Mantener un registro de los teletrabajadores de la Institución a quienes se les autorizó esta modalidad.
- i. Someter a aprobación los formularios y los mecanismos de control para asegurar la correcta aplicación de la modalidad de teletrabajo a nivel institucional y capacitar al personal de las áreas involucradas sobre el tema.
- j. Coordinar las actividades, los eventos y la capacitación relacionadas con el teletrabajo.
- **k.** Realizar estudios sobre el impacto del teletrabajo en la gestión institucional, por medio que tenga a su disposición.
- I. Canalizar ante las dependencias correspondientes, las diferencias que puedan presentarse entre los teletrabajadores y los directores o coordinadores, velando por el debido proceso cuando así se requiera.
- **m.** Presentar a la Alcaldía acciones de mejora producto de las evaluaciones.

CAPÍTULO V REQUERIMIENTOS PARA EL TELETRABAJO

ARTÍCULO 13°- Herramientas tecnológicas de teletrabajo. Las herramientas tecnológicas de teletrabajo requeridas para el ejercicio de las labores teletrabajables serán suministrados por la Municipalidad, los cuales deberán satisfacer las exigencias propias de las tareas asignadas y ajustarse a los lineamientos establecidos por la Unidad de Informática, a excepción que los equipos los suministre la persona que se encuentra en labores teletrabajables, los cuales deberán estar debidamente autorizados por la citada Unidad.

Artículo 14°-Devolución de los activos utilizados en el teletrabajo. Una vez finalizadas las actividades de teletrabajo, en los casos que corresponda, la persona teletrabajadora deberá devolver a la Municipalidad de Belén, en un plazo máximo de 3 días hábiles los activos en buen estado de uso y conservación, la información y documentación que sean propiedad intelectual de este Municipio, y que le fueron suministrados para el desempeño de sus funciones a la dependencia correspondiente, conforme a lo establecido en la normativa institucional, en los casos que corresponda.

Artículo 15°-Uso de telecentros y otros lugares destinados para el teletrabajo.

El teletrabajador indistintamente del tipo de teletrabajo que le haya sido autorizado, puede hacer uso de telecentros disponibles para realizar sus funciones en forma transitoria y debe acatar las normas de uso que se establezcan para dichos lugares de trabajo.

CAPÍTULO VI FINALIZACIÓN DEL TELETRABAJO

Artículo 16°-Revocatoria de la modalidad de teletrabajo. La persona empleadora tiene la potestad de otorgar y revocar la modalidad de teletrabajo, cuando así lo considere conveniente, con fundamento en las políticas y los lineamientos emitidos al efecto; dicha revocatoria deberá plantearse con al menos diez días naturales de anticipación y aplica únicamente cuando la modalidad de teletrabajo haya sido acordada con posterioridad al inicio de la relación laboral. La revocatoria deberá comunicarse a la persona teletrabajadora con al menos, al menos por escrito y debe detallar los motivos debidamente razonables y proporcionales en los que se respalda la decisión con fundamento en las políticas y los lineamientos emitidos al efecto. Artículo 17°- Regulaciones adicionales. Lo no regulado expresamente por este reglamento se aplicará Ley para Regular el Teletrabajo N° 9738 del 18 de setiembre de 2019, y Decreto Ejecutivo N° 37695 "Promoción del Teletrabajo en las Instituciones Públicas" del 11 de febrero del 2013 y las disposiciones que emita el Ministerio de Trabajo en esta materia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y ASUNTOS JURÍDICOS ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR de los regidores Minor González, María Antonia Castro y Eddie Méndez, RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Avalar el oficio DJ-474-2020, suscrito por Ennio Rodríguez, director jurídico, por medio del cual remite la propuesta de Reglamento Teletrabajo de la Municipalidad de Belen. SEGUNDO: Aprobar la propuesta de Reglamento Teletrabajo de la Municipalidad de Belen. TERCERO: Instruir a la Secretaría del Concejo publicar en La Gaceta. CUARTO: El Reglamento rige a partir de su publicación en La Gaceta.

El Vicepresidente Municipal Minor Gonzalez, presenta que es aprobar el Reglamento de Teletrabajo que ha venido aplicando la administración, quedaron satisfechos con la propuesta, es una regulación que permite a los funcionarios acogerse al teletrabajo, es una base sólida para su aplicación.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, considera que es una propuesta robusta para empezar.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, denuncia que es una Comisión que ha trabajado bajo el marco de la legalidad, manifiesta el Director Jurídico que es uno de los primeros Reglamentos de Teletrabajo aprobado, es un respaldo para los funcionarios.

El Regidor Suplente Ulises Araya, afirma que en buena hora que tengamos el Reglamento, tiene algunos aportes, porque el Reglamento es perfectible siempre, en los Considerandos siente que hace falta los aportes que da el teletrabajo en disminución de recursos y consumo a nivel institucional, en términos de movilidad se disminuyen los efectos de gases de efecto invernadero porque los funcionarios no tienen que viajar y el efecto en la salud mental de las personas, el Articulo 4 se debe reforzar en cuanto a criterios, porque se podría tornar subjetivo y no equitativo, en el Articulo 7 se debe incluir a los Coordinadores directos porque conocen más las dinámicas laborales, en el Articulo 9 los contratos no deberían ser a mes a mes, porque es burocrático, en el Articulo 11 de la Comisión de Teletrabajo que se reunirá cada 3 meses, pero si algún funcionario que haga la solicitud debe esperar 3 meses a que la Comisión se reúna o no.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. SEGUNDO: Avalar el oficio DJ-474-2020, suscrito por Ennio Rodríguez, Director Jurídico, por medio del cual remite la propuesta de Reglamento Teletrabajo de la Municipalidad de Belen. TERCERO: Aprobar la propuesta de Reglamento Teletrabajo de la Municipalidad de Belen. CUARTO: Instruir a la Secretaría del Concejo publicar en La Gaceta. QUINTO: El Reglamento rige a partir de su publicación en La Gaceta.

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

ARTÍCULO 17. Se conoce el Oficio CHAP-02-2021.

Se conocen acuerdos municipales referencias 6315-2020 y 7121-2020.

Referencia 6315-2020

Se conoce el Oficio AMB-MC-270-2020 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitimos el oficio UA-148-2020/UT-148-2020, suscrito por Dulcehe Jiménez y Gonzalo Zumbado, de la Unidad de Ambiente y Unidad Tributaria, respectivamente, por medio del cual se remite informe solicitado sobre la tarifa establecida para el pago por servicios ambientales. Al respecto, y en cumplimento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°45-2020, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

UA-148-2020/UT-148-2020

Con el fin de brindar respuesta al Acuerdo del Concejo Municipal N°Ref. 4422-2020, remitido a la Unidad Ambiental y la Unidad Tributaria por la Alcaldía Municipal con el memorando N°AMB-MA-101-2020 en agosto del año en curso, al respecto le detallamos: Actualmente la

Municipalidad cuenta con la tarifa establecida para el Pago por Servicios Ambientales, con la cual se realizó la compra ya de una propiedad con un precio que ascendía a más de un millón de dólares. De acuerdo con el estudio que dio origen a la tarifa, se plantearon propiedades que eran prioridad para la compra, y luego a partir de esto se definió la tarifa. La tarifa ha estado vigente desde el año 2013. Desde hace varios meses, la Unidad Tributaria y la Unidad Ambiental ha venido trabajando junto a la Asociación Agua Tica la posibilidad de realizar un estudio diferente para la determinación de la tarifa (actualización) donde se contemplen servicios ecosistémicos generales brindados y se incluya a los grandes consumidores del cantón (empresas que cuentan con pozos propios y no pagan el servicio de agua potable brindado por la Municipalidad), con el fin de captar más recursos para inversión. Detallamos alguna información con respecto al Fondo Agua Tica:

Agua Tica es el primer fondo de agua de Costa Rica, contribuye a la protección de las fuentes del recurso hídrico ubicadas en las subcuencas del río Grande de Tárcoles y río Virilla. En esta valiosa alianza colaborativa participa la sociedad civil, instituciones públicas y la empresa privada (https://www.aguatica.org/). La iniciativa parte de la ciencia para sumar esfuerzos, sustentar y priorizar proyectos entre los actores públicos y privados, procurando la eficiencia en la inversión de los recursos para la protección y conservación del agua. Es un modelo innovador de conservación a largo plazo y funcionan de la siguiente manera: Fondo del Agua:

- 1. Se identifican las necesidades de conservación de una zona específica a través de herramientas científicas.
- 2. Un grupo de inversiones y aliados aportan conocimiento técnico y recursos económicos que se concentran en un fondo y se administran a través de mecanismos financieros transparentes (en este caso, un fideicomiso).
- 3. Los recursos se invierten en actividades de conservación en la parte alta y media de las cuencas, para así contribuir con la seguridad hídrica de las ciudades.

El objetivo es asegurar el recurso hídrico en cantidad y en calidad para el área de influencia de la iniciativa, las personas y actividades que ahí se desarrollan. La Seguridad Hídrica integra un abordaje ambiental, doméstico, económico, urbano y de resiliencia ante desastres naturales, asegurando la integridad del ecosistema. Detallamos las empresas e instituciones públicas que pertenecen al Fondo de Agua Tica:



Por esta razón, se considera que antes que se proceda a realizar un convenio para la implementación de la tarifa nueva con Agua Tica, se requiere hacer estudio previo para determinar factores que se tienen en el territorio y la forma en la que se puede estructurar la plataforma para luego realizar el estudio tarifario. Lamentablemente, no contamos con contenido presupuestario en este momento para realizar el estudio. De igual forma adjuntamos la propuesta entregada por Agua Tica, y tal vez en alguna modificación presupuestaria del próximo año se pueda realizar. Asimismo, adjuntamos la propuesta realizada también por el Instituto de Políticas para Sostenibilidad (IPS). Una vez que se pueda realizar este estudio, se estaría trabajando en el estudio tarifario y actualizando la tarifa por Pagos por Servicios Ambientales.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

Referencia 7121-2020.

Se conoce Oficio SCO-73-2020 de Zeneida Chaves de la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales.

Se conoce Acuerdo Municipal Referencia 6315-2020 en donde se conoce el Oficio AMB-MC-270-2020 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitimos el oficio UA-148-2020/UT-148-2020, suscrito por Dulcehe Jiménez y Gonzalo Zumbado, de la Unidad de Ambiente y Unidad Tributaria, respectivamente, por medio del cual se remite informe solicitado sobre la tarifa establecida para el pago por servicios ambientales. Al respecto, y en cumplimento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°45-2020, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

UA-148-2020/UT-148-2020

Con el fin de brindar respuesta al Acuerdo del Concejo Municipal N° Ref. 4422-2020, remitido a la Unidad Ambiental y la Unidad Tributaria por la Alcaldía Municipal con el memorando N°AMB-MA-101-2020 en agosto del año en curso, al respecto le detallamos: Actualmente la Municipalidad cuenta con la tarifa establecida para el Pago por Servicios Ambientales, con la cual se realizó la compra ya de una propiedad con un precio que ascendía a más de un millón de dólares. De acuerdo con el estudio que dio origen a la tarifa, se plantearon propiedades que eran prioridad para la compra, y luego a partir de esto se definió la tarifa. La tarifa ha estado vigente desde el año 2013. Desde hace varios meses, la Unidad Tributaria y la Unidad Ambiental ha venido trabajando junto a la Asociación Agua Tica la posibilidad de realizar un estudio diferente para la determinación de la tarifa (actualización) donde se contemplen servicios ecosistémicos generales brindados y se incluya a los grandes consumidores del cantón (empresas que cuentan con pozos propios y no pagan el servicio de agua potable brindado por la Municipalidad), con el fin de captar más recursos para inversión. Detallamos alguna información con respecto al Fondo Agua Tica:

Agua Tica es el primer fondo de agua de Costa Rica, contribuye a la protección de las fuentes del recurso hídrico ubicadas en las subcuencas del río Grande de Tárcoles y río Virilla. En esta valiosa alianza colaborativa participa la sociedad civil, instituciones públicas y la empresa

privada (https://www.aguatica.org/). La iniciativa parte de la ciencia para sumar esfuerzos, sustentar y priorizar proyectos entre los actores públicos y privados, procurando la eficiencia en la inversión de los recursos para la protección y conservación del agua. Es un modelo innovador de conservación a largo plazo y funcionan de la siguiente manera: Fondo del Agua:

- 1. Se identifican las necesidades de conservación de una zona específica a través de herramientas científicas.
- 2. Un grupo de inversiones y aliados aportan conocimiento técnico y recursos económicos que se concentran en un fondo y se administran a través de mecanismos financieros transparentes (en este caso, un fideicomiso).
- 3. Los recursos se invierten en actividades de conservación en la parte alta y media de las cuencas, para así contribuir con la seguridad hídrica de las ciudades.

El objetivo es asegurar el recurso hídrico en cantidad y en calidad para el área de influencia de la iniciativa, las personas y actividades que ahí se desarrollan. La Seguridad Hídrica integra un abordaje ambiental, doméstico, económico, urbano y de resiliencia ante desastres naturales, asegurando la integridad del ecosistema. Detallamos las empresas e instituciones públicas que pertenecen al Fondo de Agua Tica:



Por esta razón, se considera que antes que se proceda a realizar un convenio para la implementación de la tarifa nueva con Agua Tica, se requiere hacer estudio previo para determinar factores que se tienen en el territorio y la forma en la que se puede estructurar la plataforma para luego realizar el estudio tarifario. Lamentablemente, no contamos con contenido presupuestario en este momento para realizar el estudio. De igual forma adjuntamos la propuesta entregada por Agua Tica, y tal vez en alguna modificación presupuestaria del próximo año se pueda realizar. Asimismo, adjuntamos la propuesta realizada también por el Instituto de Políticas para Sostenibilidad (IPS). Una vez que se pueda realizar este estudio, se estaría trabajando en el estudio tarifario y actualizando la tarifa por Pagos por Servicios Ambientales.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISION DE OBRAS Y ASUNTOS AMBIENTALES ACUERDA POR UNANIMIDAD RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Avalar el oficio UA-148-2020/UT-148-2020, suscrito por Dulcehe Jiménez y Gonzalo Zumbado, de la Unidad de Ambiente y Unidad Tributaria, respectivamente, por medio del cual se remite informe solicitado sobre la tarifa establecida para el pago por servicios ambientales. SEGUNDO: Que sea la Comisión de Hacienda y Presupuesto la que analice la tarifa que se recomienda en el informe.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. SEGUNDO: Avalar el oficio UA-148-2020/UT-148-2020, suscrito por Dulcehe Jiménez y Gonzalo Zumbado, de la Unidad de Ambiente y Unidad Tributaria, respectivamente, por medio del cual se remite informe solicitado sobre la tarifa establecida para el pago por servicios ambientales. TERCERO: Que sea la Comisión de Hacienda y Presupuesto la que analice la tarifa que se recomienda en el informe.

RECOMENDACIÓN. La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén, en cumplimiento del artículo 44 del Código Municipal y los artículos 32, 57 y 58 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo, recomienda al Honorable Concejo Municipal de Belén:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Zeneida Chaves, Luis Rodríguez y Minor González: PRIMERO: Solicitar una propuesta por parte de la Administración Municipal sobre los terrenos que más interesan adquirir con el fondo y este insumo una vez listo sea enviado a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para su priorización. SEGUNDO: Una vez se tenga la priorización de los terrenos se proceda hacer el estudio para justificar la tarifa.

El Vicepresidente Municipal Minor Gonzalez, describe que se necesita tener un estudio integral, con todos los insumos, para que la Comisión pueda hacer un análisis y no solo tener información aislada, para tomar las mejores decisiones. Se busca que ambas comisiones tengan la información que necesitan, que la Comisión de Obras tengan insumos para tomar la decisión que necesitan, para definir la lista de terrenos y en la Comisión de Hacienda se define que es lo mas factible económicamente, para que el Concejo tome la decisión.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, recuerda que el Presidente Municipal y la Vicealcadesa fueron al IFAM que tiene buenas tarifas, para tomarlo en cuenta, como sector municipal tenemos esa ventaja, no solamente los bancos.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, estipula que también recursos verdes que hay mucha inversión y se debe aprovechar, la compra de terrenos la idea es preservar el recurso hídrico para las futuras generaciones, la idea es buscar proyección financiera y conocer la capacidad de endeudamiento con las opciones bancarias, estamos tratando de proteger generaciones, como la propiedad de Acuamania que tiene un pozo, solamente es clorar y reconectar eso es una bendición, nos tiene que llenar de mucho orgullo y ver de que manera hacerlo viable lo más pronto posible.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Solicitar una propuesta por parte de la Administración Municipal sobre los terrenos que más interesan adquirir con el fondo y este insumo una vez listo sea enviado a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para su priorización. **TERCERO:** Una vez se tenga la priorización de los terrenos se proceda hacer el estudio para justificar la tarifa.

ARTÍCULO 18. Se conoce el Oficio CHAP-03-2021.

Se conoce acuerdo municipal referencia 6317-2020 donde remiten Oficio AMB-MC-272-2020 del Alcalde Horacio Alvarado. Remitimos el oficio OF-RH-472-2020, suscrito por Alex Fernandez Solis, de la Unidad de Recursos Humanos, por medio del cual se remite lo solicitado sobre la creación de la plaza de perito y su posible afectación por la Ley 9635. Al respecto, y en cumplimento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°54-2020, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

OF-RH-472-2020

Nos referimos al documento Ref.5426/2020, remitido por la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal, el día seis de octubre del presente año, haciendo este documento referencia a acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°54-2020, celebrada el veintinueve de setiembre del dos mil veinte y ratificada el seis de octubre del año dos mil veinte, que literalmente menciona:

"SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitarle a la Unidad de Recursos Humanos validar que la creación de la plaza del perito no se ve afectada por la Ley 9635 Fortalecimiento a las Finanzas Públicas".

Lo anterior se refiere a la creación de una plaza de Perito Valuador para la valuación del los bienes municipales en concordacia por lo requerido en la implementación de las normas contables NICSP y que se justifico ante el Concejo Municipal por medio del informe INF-RH-05-2020. Ante el acuerdo del Concejo se procedió a revisar la Ley N°9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, en especial su Título III y el Capítulo III del transitorio que consideramos son los que atañan a este requerimiento. En vista de lo anterior y de manera preliminar no encontramos que dicha Ley afecte la creación de la plaza en cuestión. Sin embargo, ante lo anteriormente indicado, se acude a la Dirección Jurídica con el fin de obtener un criterio legal y poder definir de una manera más acertada la respuesta al cuestionamiento del Concejo.

La Dirección Jurídica procede a indicar su criterio por medio del Oficio DJ-424-2020, siendo la respuesta de dicha Dirección la siguiente: "Una vez recalcado lo anterior revisada que ha sido la Ley 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, coincide esta Dirección Jurídica en lo preliminarmente colegido por la Unidad de Recursos Humanos en cuanto a que la referida no regula de manera taxativa y por ende no prohíbe literalmente la creación de plazas, por lo que por ninguna razón se debe ver afectada la justificación tanto de las cargas de trabajo asociadas con el puesto de trabajo como Perito Valuador (Encargado de Valuación de Activos Municipales) expuesta por la Unidad de Recursos Humanos y la eventual creación de la misma, esto en apego del supra expuesto principio de legalidad regente en la administración pública".

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

RECOMENDACIÓN.

La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén, en cumplimiento del artículo 44 del Código Municipal y los artículos 32, 57 y 58 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo, recomienda al Honorable Concejo Municipal de Belén:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Zeneida Chaves, Luis Rodríguez y Minor González: Solicitar a la Administración Municipal agilizar lo antes posible el nombramiento de la plaza que se encuentra aprobada para que puedan iniciar lo antes posible con los avalúos que corresponden a terrenos a adquirir por parte del municipio.

El Vicepresidente Municipal Minor Gonzalez, dice que según la administraion no hay conflicto para el nombramiento del Perito, porque se necesita para las NIC´s que fue el origen, sino por el tema de terrenos que se deben realizar avalúos, el Convenio que se pretendió con la Municipalidad de Curridabat no fructifico, con el nombramiento del Perito tenemos un doble beneficio.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, enumera que la Ley 9848 congela las plazas nuevas por 2 años, según recomendación del Ingeniero Industrial Alexander Fernandez que no tiene plaza, sino está contratado para un proyecto específico, justifico varios avalúos de parques que ya estaban hechos según el funcionario Jose Zumbado, le parece bien que se tengan que hacer los avalúos de propiedades, pero no entiende que paso con el Convenio con la Municipalidad de Curridabat, porque este Concejo tomo un acuerdo al respecto, por eso se abstiene de votar.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Eddie Mendez, Minor Gonzalez, Zeneida Chaves, Luis Rodriguez Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Maria Antonia Castro: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. SEGUNDO: Solicitar a la Administración Municipal agilizar lo antes posible el nombramiento de la plaza que se encuentra aprobada para que puedan iniciar con los avalúos que corresponden a terrenos a adquirir por parte del municipio.

ARTÍCULO 19. Se conoce el Oficio CHAP-04-2021.

Se conoce acuerdo municipal referencia 6908-2020 donde remiten Oficio AMB-MC-290-2020 de Thais Zumbado Ramírez Alcaldesa. Asunto: Política Institucional Generación de Patentes 2021. Remitimos el oficio 084-2020, suscrito por Gonzalo Zumbado, de la Unidad Tributaria, por medio del cual remite la propuesta denominada "Política institucional para la generación del impuesto de patentes periodo ordinario 2021". Al respecto, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

Asunto: Política Institucional generación de patentes 2021

Dados los cambios que ha experimentado la Ley 7092, Ley del Impuesto sobre la Renta y el impacto experimentado por la pandemia en el sector comercial, la Unidad Tributaria considera de suma importancia que la Municipalidad de Belén, promulgue una POLITICA INSTITUCIONAL PARA LA GENERACIÓN DEL IMPUESTO DE PATENTES PERIODO ORDINARIO 2021, avalada por el Alcaldía Municipal y el Concejo Municipal de Belén. Se adjunto el documento que sustenta la citada política para que sea analizada por su persona y si lo tienen a bien, sea presentada ante el Concejo Municipal para la aprobación definitiva. Mucho le agradecería si le damos un trámite expedito a la misma, por la necesidad de iniciar con las actividades necesarias en caso de ser aprobada la política.

MUNICIPALIDAD DE BELEN
POLITICA INSTITUCIONAL PARA LA GENERACIÓN DEL IMPUESTO DE PATENTES
PERIODO ORDINARIO 2021

II ANTECEDENTES:

- 1. Que el 11 de marzo del 2020 la Organización Mundial de la Salud elevó la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia. La rapidez en la evolución de los acontecimientos, a escala nacional y global, requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura.
- 2. Que el Gobierno de Costa Rica mediante Decreto Ejecutivo número 42227-MP-S del 16 de marzo de 2020, declaró Estado de Emergencia para todo el territorio nacional, debido a la crisis sanitaria provocada por la enfermedad COVIT-19.
- 3. Que la presencia del COVID-19 ha suscitado un clima de inestabilidad a nivel mundial, provocando afectaciones en los mercados de valores, así como cancelaciones de vuelos, cruceros marítimos, reservas de hoteles y tours; dado no solo el temor al contagio de esta enfermedad, sino también a ser puestos en cuarentena preventiva.
- 4. Que las implicaciones económicas en sectores dedicados al turismo, los servicios y la producción, aún no se han cuantificado, pero que se proyectan como serias a corto y mediano plazo, principalmente para la sostenibilidad financiera de pequeñas y medianas empresas.
- 5. Que el artículo 169 de la Constitución Política y el literal 3 del Código Municipal, establecen que compete a la Administración Municipal velar por los intereses y servicios locales, concepto en el cual se encuentra inmerso regular el adecuado funcionamiento de las actividades comerciales.
- 6. Que la crisis generada por el coronavirus COVID-19 tiene efectos de gran alcance en el mercado laboral. Según una primera evaluación de la Organización Internacional del Trabajo: se estima que entre 5,3 y 24,7 millones de personas perderán su empleo. En comparación con la crisis financiera mundial de 2008-2009 el desempleo mundial aumentará en 22 millones. Las caídas del empleo también conllevan grandes pérdidas de ingresos para los trabajadores. El citado estudio estima que éstas se situarán entre los 860.000 millones y los 3,4 billones de

dólares a finales de 2020. Esto se traducirá en caídas en el consumo de bienes y servicios, lo que a su vez afectará a las perspectivas de las empresas y las economías.

- 7. Que todo ello conllevará un importante aumento de la pobreza laboral, ya que «la presión sobre los ingresos resultante de la disminución de la actividad económica tendrá un efecto devastador para los trabajadores que se encuentran cerca o por debajo del umbral de la pobreza.
- 8. Que la Organización Internacional del Trabajo estima que en todo el mundo entre 8,8 y 35 millones de personas más estarán en situación de pobreza laboral, frente a la estimación original para 2020 (que preveía una disminución de 14 millones a nivel global) Se prevé, además, un aumento exponencial del subempleo, puesto que las consecuencias económicas del brote del virus se traducirán en reducciones de las horas de trabajo y los salarios.
- 9. Que la crisis del empleo afectará a determinados grupos de manera desproporcionada y agravará la desigualdad.
- 10. Que la Municipalidad de Belén, a través de su Unidad Tributaria realizó un estudio de impacto económico en la generación del impuesto de patentes, y durante el año 2021, determinando que las actividades más afectadas van desde el cierre total de establecimientos, a una afectación de más del 90% en algunos casos y pasando por el 85% de afectación hasta llegar a un 50% en aquellas actividades de menor impacto, según el siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DE BELEN								
UNIDAD TRIBUTARIA								
	ESTABLECIMIEN	ITOS AFECTADOS CON	ORDEN SANITA	RIA				
ACTIVIDAD	NUMERO	TIPO DE LICENCIA	AFECTACION	IMPUESTO	DOS	TRES	CUATRO	
	ESTABLECIMIENTOS		AFECTACION	TRIMESTRAL	TRIMESTRES	TRIMESTRES	TRIMESTRES	
BARES	6	COMERCIAL	100%	380,103.00	760,206.00	1,140,309.00	1,520,412.00	
BARES	6	LICORES	100%	426,200.00	852,400.00	1,278,600.00	1,704,800.00	
RESTAURANTES CON VENTA DE LICORES	31	COMERCIAL	75%	2,951,850.00	5,903,700.00	8,855,550.00	11,807,400.00	
RESTAURANTES SIN VENTA DE LICORES	31	LICORES	75%	4,400,100.00	8,800,200.00	13,200,300.00	17,600,400.00	
HOTELES MAS DE TRENTA HABITACIONES	3	COMERCIAL	90%	15,937,452.00	31,874,904.00	47,812,356.00	63,749,808.00	
HOTELES MENOS DE TREINTA HABITACIONES	7	COMERCIAL	85%	297,684.00	595,368.00	893,052.00	1,190,736.00	
AGENCIA DE VIAJES	4	COMERCIAL	85%	178,620.00	357,240.00	535,860.00	714,480.00	
RENTA CAR	4	COMERCIAL	85%	7,612,643.00	15,225,286.00	22,837,929.00	30,450,572.00	
AGENCIA DE AVIACION	2	COMERCIAL	85%	637,500.00	1,275,000.00	1,912,500.00	2,550,000.00	
APORTE BALNEARIO OJO DE AGUA	1	APORTE SECTOR PRIV.	100%	750,000.00	1,500,000.00	2,250,000.00	9,000,000.00	
BALNEARIO	1	COMERCIAL	100%	106,980.00	213,960.00	320,940.00	427,920.00	
CINES	1	COMERCIAL	100%	291,226.00	582,452.00	873,678.00	1,164,904.00	
SODAS	56	COMERCIAL	75%	1,190,000.00	2,380,000.00	3,570,000.00	4,760,000.00	
EMPRESA SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO	1	SERVICIOS	50%	607,439.00	1,214,878.00	1,822,317.00	2,429,756.00	
CENTRO DE EVENTOS	4	SERVICIOS	100%	1,849,885.00	3,699,770.00	5,549,655.00	7,399,540.00	
GINNASIOS	8	SERVICIOS	100%	493,783.00	987,566.00	1,481,349.00	1,975,132.00	
ALMACENES	1	SERVICIOS	40%	11,558,510.40	23,117,020.80	34,675,531.20	46,234,041.60	
				49,669,975.40	99,339,950.80	149,009,926.20	204,679,901.60	

11. Que el cantón de Belén no se escapa de la crisis COVID-19 y sus efectos en lo comercial y laboral, por lo que requiere de una herramienta legal que ayude al municipio a buscar opciones para el cálculo del impuesto de patentes acorde a la realidad económica de cada establecimiento comercial.

II BASE LEGAL:

1. Que el artículo 4 de la Ley 7092. Ley del Impuesto sobre la Renta, establece:

"Período del impuesto. El período del impuesto es de un año, contado a partir del primero de octubre de cada año. Con las salvedades que se establezcan en la presente ley, cada período del impuesto se deberá liquidar de manera independiente de los ejercicios (*) anteriores y posteriores.

2. Que el artículo 20 de la Ley 7092. Ley del Impuesto sobre la Renta, establece:

"Plazo para presentar declaraciones y cancelar el impuesto. Los sujetos pasivos mencionados en el artículo 2 de esta Ley deberán presentar la declaración jurada de sus rentas y, simultáneamente, cancelar el impuesto respectivo. Utilizarán los medios de declaración jurada que determine la Administración Tributaria, dentro de los dos meses y quince días naturales siguientes al término del período fiscal, cualquiera sea la cuantía de las rentas brutas obtenidas, y aun cuando estas estén, total o parcialmente, exentas o no estén sujetas por disposición legal a pagar el impuesto. (el subrayado no corresponde al texto original)

3. Que el transitorio XIX de la Ley 9635 "Fortalecimiento de la Finanzas Públicas" establece:

"Aquellos contribuyentes cuyo nuevo periodo impositivo, de conformidad con el artículo 4 de la Ley N.º 7092, Ley del Impuesto sobre la Renta, de 21 de abril de 1988, no coincida con el que tenía en operación, tendrán la obligación de presentar una segunda declaración por el período no cubierto, que va del primer día siguiente al cierre del periodo anterior al 31 de diciembre de ese mismo año.

En cuanto al cálculo para efectuar los pagos parciales en el nuevo periodo impositivo, se realizará con base en las declaraciones de los anteriores periodos a excepción del periodo de transición".

- 4. Que el Artículo 5 de la Ley de Patentes de la Municipalidad de Belén establece: "Salvo cuando en esta ley se determine un procedimiento diferente para fijar el monto del impuesto de patentes, se establecen como base imponible o factor determinante de la imposición los ingresos brutos anuales que perciban las personas físicas o jurídicas afectas al impuesto, durante el período fiscal anterior al año que se grava. En el caso de los establecimientos financieros y de correduría de bienes muebles e inmuebles, se considerarán ingresos brutos los percibidos por concepto de comisiones e intereses. Los ingresos brutos no incluyen lo recaudado por concepto del impuesto sobre las ventas".
- 5. Que el Artículo 6 de la Ley de Patentes de la Municipalidad de Belén establece:

Tabla 1: Cálculo del impuesto de negocios del Régimen De Tributación Simplificada

Número de	Tarifa calculada sobre el s	alario base	
Empleados	En zona comercial de	En zona urbana	En zona
Empicados	control especial		rural
De cero a dos	20%	15%	10%

De tres a cinco	50%	25%	15%
De seis en adelante	100%	50%	25%

Las anteriores zonas se definen de la siguiente manera:

Zona comercial de control especial: localizada en los centros de los distritos, según se define en el Plan regulador del cantón de Belén, incluyendo los centros comerciales en cualquier otra zona.

Zona urbana: definida en el Plan regulador como zona residencial de alta, media y baja densidad, y la zona mixta comercial residencial.

Zona rural: comprende aquellos sectores de la zona urbana que por su ubicación geográfica, accesos, tipología constructiva y servicios públicos se consideran de menor impacto económico, según se especifica en la Plataforma de Valores de Terreno por Zona Homogénea utilizada por la Municipalidad de Belén. En esta zona quedan incluidos la urbanización La Amistad, Nuevo San Vicente, la calle El Chompipe, la calle Los Tilianos, la calle Linda Vista, la calle La Gruta, el barrio Cristo Rey y Bajo la Chácara.

6. Que el Artículo 10 de la Ley de Patentes de la Municipalidad de Belén establece:

"Cada año, a más tardar el 15 de enero, las personas a quienes se refiere el artículo 1 de esta ley presentarán a la Municipalidad una declaración jurada de sus ingresos brutos y calcularán el impuesto respectivo. Con base en esta información, la Municipalidad verificará o fiscalizará el impuesto por pagar. Para tales efectos, la Municipalidad facilitará a los contribuyentes, por los medios adecuados, el acceso a los formularios de declaración jurada municipal del impuesto".

7. En casos especiales, cuando las empresas hayan sido autorizadas por la Dirección General de Tributación, para presentar su declaración del impuesto sobre la renta en fecha posterior a la establecida en la ley, podrán presentar su declaración jurada municipal dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha autorizada por esa Dirección.

III PROPUESTA DE LA POLÍTICA ADMINISTRATIVA PARA LA GENERACIÓN DEL IMPUESTO DE PATENTES 2021:

PRIMERO: Los contribuyentes del régimen ordinario de hacienda según lo establece el artículo 2° de la Ley 7092 y el Artículo 10 de la Ley 9102, deberán presentar la declaración de impuesto de patentes dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha autorizada por el Ministerio de Hacienda, esto es, dentro de los cinco días hábiles posteriores al 15 de marzo de cada año. Aquellos contribuyentes que presenten la declaración jurada de impuesto de patentes en fecha posterior al 21 de marzo de 2021 serán sujetos a las sanciones establecidas en el Artículo 19 de la Ley 9102 "Sanción por declaración tardía".

SEGUNDO: La Unidad Tributaria de la Municipalidad de Belén deberá comunicar a todos los contribuyentes del impuesto de patentes, que le fecha máxima para la presentación de su declaración jurada de impuesto de patentes, será el 21 de marzo de 2021.

TERCERO: Los contribuyentes del Régimen Simplificado del Ministerio de Hacienda, deberán presentar la declaración de impuesto de patentes dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha autorizada por el Ministerio de Hacienda, esto es, dentro de los cinco días hábiles posteriores al 15 de marzo de cada año.

Aquellos contribuyentes que presenten la declaración jurada de impuesto de patentes en fecha posterior al 21 de marzo de 2021 serán sujetos a las sanciones establecidas en el Artículo 19 de la Ley 9102 "Sanción por declaración tardía".

CUARTO: La Unidad Tributaria de la Municipalidad de Belén, recibirá y procesará las declaraciones juradas de impuesto de patentes presentadas por aquellos contribuyentes correspondientes al régimen ordinario del Ministerio de Hacienda, deberá realizar la generación según sean sus ingresos reportados en el formulario de hacienda D-101, según el siguiente procedimiento:

- a) Si la declaración de Hacienda corresponde al periodo ordinario comprendido entre el primero de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, se procesará la información integra conforme lo establece el Artículo 6 de la Ley 9102.
- b) Si la declaración de Hacienda corresponde al periodo extraordinario comprendido entre el primero de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2020, se procesará la información tomando como base los ingresos reportados durante los quince meses del Impuesto sobre la Renta, este rubro deberá ser dividido entre quince y multiplicado por doce, para establecer los ingresos promedio anuales y cumplir con lo que establece el Artículo 6 de la Ley 9102 en lo que corresponde a la base imponible o factor determinante de la imposición los ingresos brutos anuales que perciban las personas físicas o jurídicas afectas al impuesto.

QUINTO: Los contribuyentes del Régimen Simplificado, deberán adjuntar a su declaración de impuesto de patentes, una copia de las últimas declaraciones presentadas ante el Ministerio de Hacienda para el periodo 2020, así como declaración jurada donde se indique el número de personas que laboran en el establecimiento comercial, la dirección exacta del local incluyendo el número de finca del inmueble.

SEXTO: La Unidad Tributaria de la Municipalidad de Belén, recibirá y procesará las declaraciones juradas de impuesto de patentes presentadas por aquellos contribuyentes correspondientes al régimen simplificado del Ministerio de Hacienda, y deberá realizar la generación según la información adjunto a la declaración de impuesto de patentes, siguiendo el procedimiento que se expone a continuación:

a) El cuadro que se utilizará para el cálculo del impuesto de patentes es el siguiente:

Número de	Tarifa calculada sobre el salario base
i talliolo do	Tarria daldalada dobro di dalario bado

Empleados	En zona comercial de	En zona urbana	En zona
	control especial		rural
De cero a dos	20%	15%	10%
De tres a cinco	50%	25%	15%
De seis en adelante	100%	50%	25%

- b) La Unidad Tributaria mediante información aportada por los patentados, determinará el impuesto que le corresponda para el 2021, según la zona donde se ubique el negocio y el número de personas que trabajen dentro del mismo. Serán considerados como empleados los fijos o eventuales que refuerzan la labor en fines de semana.
- c) El proceso de rectificación de la ubicación geográfica que utilizará la Unidad Tributaria. se considera de acuerdo con la descripción que establece el Artículo 6 de la Ley 9102, en caso de duda la Unidad Tributaria respaldará su decisión, en la clasificación establecida en el mapa de zonificación del Plan Regulador del Cantón de Belén.

SEPTIMO: Aquellos contribuyentes o patentados que NO presenten la declaración de patentes con sus respectivos anexos que se disponen en el artículo 11 de la Ley 9102, se les clasificará de omisos y el impuesto se calculará tomando con base el impuesto que ha cancelado durante el periodo ordinario 2020 mas la variación que establezcan los índices económicos del Banco Central de Costa Rica, además de la multa por declaración tardía que establece el Artículo 19 de la Ley 9102.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal e invitar al Coordinador de la Unidad Tributaria a la reunión que se realice.

RECOMENDACIÓN. La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén, en cumplimiento del artículo 44 del Código Municipal y los artículos 32, 57 y 58 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo, recomienda al Honorable Concejo Municipal de Belén:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Zeneida Chaves, Luis Rodríguez y Minor González: PRIMERO: Que el transitorio XIX de la Ley 9635 "Fortalecimiento de la Finanzas Públicas" establece en lo que nos interesa "En cuanto al cálculo para efectuar los pagos parciales en el nuevo periodo impositivo, se realizará con base en las declaraciones de los anteriores periodos a excepción del periodo de transición", no habiendo claridad si esta excepción aplicaría para el cálculo del impuesto de patentes para el periodo 2021. SEGUNDO: Que el Artículo 5 de la Ley de Patentes de la Municipalidad de Belén establece como base imponible o factor determinante de la imposición los ingresos brutos anuales que perciban las personas físicas o jurídicas afectas al impuesto, durante el período fiscal anterior al año que se grava. TERCERO: Que aplicar una forma de cálculo diferente al establecido en el artículo 5 de la Ley 9102 podría acarrear vicios de nulidad si no hay una claridad en el procedimiento por lo tanto solicitar al Asesor Legal del Concejo Municipal su criterio jurídico relacionado con el punto cuarto de la Política y de ser necesario elevar la consulta a la Procuraduría General de la República.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, pregunta porque se perdió, esto es el Informe que debía presentar el funcionario Gonzalo Zumbado, sobre las declaraciones del mes de diciembre o no. Reitera que no entiende, eso es por el cobro de octubre a diciembre, no hay ilegalidad, el Ministerio de Hacienda lo está aplicando, para el mes de diciembre está recibiendo declaración a marzo 2021.

El Vicepresidente Municipal Minor Gonzalez, razona que el funcionario Gonzalo Zumbado, revisando los antecedentes, manifiesta que se debe realizar consulta al Asesor Legal para evitar un vicio de nulidad y en caso necesario enviar la consulta a la Procuraduría General de la Republica.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, comenta sobre la Política Institucional para la generación del Impuesto de Patentes 2021, era subir el 20% de la tarifa, para el periodo ordinario 2021, es necesario realizar la consulta al Asesor Legal el cálculo del impuesto en el régimen ordinario, porque se verán afectados los patentados.

SEGUNDO: Que el Transitorio XIX de la Ley 9635 "Fortalecimiento de la Finanzas Públicas" establece en lo que nos interesa "En cuanto al cálculo para efectuar los pagos parciales en el nuevo periodo impositivo, se realizará con base en las declaraciones de los anteriores periodos a excepción del periodo de transición", no habiendo claridad si esta excepción aplicaría para el cálculo del impuesto de patentes para el periodo 2021. TERCERO: Que el Artículo 5 de la Ley de Patentes de la Municipalidad de Belén establece como base imponible o factor determinante de la imposición los ingresos brutos anuales que perciban las personas físicas o jurídicas afectas al impuesto, durante el período fiscal anterior al año que se grava. CUARTO: Que aplicar una forma de cálculo diferente al establecido en el Artículo 5 de la Ley 9102 podría acarrear vicios de nulidad si no hay una claridad en el procedimiento. QUINTO: Solicitar al Asesor Legal del Concejo Municipal su criterio jurídico relacionado con el punto cuarto de la Política y de ser necesario elevar la consulta a la Procuraduría General de la República.

ARTÍCULO 20. Se conoce el Oficio CHAP-05-2021.

Se conoce acuerdo municipal referencia 7114-2020 donde remiten Oficio AMB-MC-296-2020 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Asunto: Estudio Tarifario. Remitimos el oficio 085-2020, suscrito por Gonzalo Zumbado, de la Unidad Tributaria, por medio del cual remite el estudio tarifario del servicio de recolección, tratamiento y disposición final de residuos ordinarios y recuperables. Al respecto, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

Memorando 085-2020

Asunto: Estudio Tarifario Recolección Tratamiento y Disposición Final de Desechos Ordinarios Siendo consecuente con lo establecido en el Artículo 83 del Código Municipal, remito para su análisis y posterior presentación ante el Concejo Municipal, ESTUDIO TARIFARIO DEL

SERVCICIO DE RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ORIDINARIOS Y RECUPERABLES.

ESTUDIO TARIFARIO SERVICIO DE RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS ORDINARIOS Y VALORIZABLES

INTRODUCCIÓN

En el presente estudio se calculan los costos en que incurre la Municipalidad de Belén para la prestación del servicio de recolección, tratamiento y disposición final de residuos ordinarios y valorizables a la comunidad. El estudio debe ser aprobado por el Concejo Municipal para su aprobación definitiva. El servicio de recolección, tratamiento y disposición final de residuos ordinarios y valorizables es importante para el adecuado tratamiento y disposición de los desechos que se producen en el Cantón. Consecuentemente, conviene determinar los costos del servicio que se deberán recuperar por medio de la fijación de la respectiva tasa. La actualización de la tasa y el correspondiente pago que realice el contribuyente, son algunos de los elementos claves que ayudan para que el servicio se pueda seguir brindando en condiciones óptimas de calidad y oportunidad.

1. OBJETIVOS DEL ESTUDIO

1.1. Objetivo general:

Calcular los costos incurridos en el servicio de recolección, tratamiento y disposición final de residuos ordinarios, además de los residuos valorizables y fijar la tasa de recuperación de esos costos y someterla a la aprobación del Concejo Municipal.

1.2. Objetivos específicos:

- 2. Aprobar la tasa de recuperación del costo del servicio de recolección, tratamiento y disposición final de residuos ordinarios y valorizables que mejor combine el equilibrio financiero (ingreso gasto), con la calidad y continuidad del servicio.
- 3. Evitar el déficit (diferencia entre ingreso y gasto), que se pueda presentar para el primer y segundo semestre de 2021, por la falta de actualización y cobro de los costos del servicio de recolección y tratamiento de desechos sólidos.
- 4. Garantizar a los contribuyentes la calidad, oportunidad y continuidad del servicio de recolección y tratamiento de residuos sólidos, ordinarios, reciclables y no tradicionales, mediante el autofinanciamiento del servicio.
- 5. Contar con una estructura tarifaria que sea consecuente el principio de razonabilidad y proporcionalidad de los costos, establecido en la Constitución Política.
- 6. Dotar los recursos necesarios con el objeto de implementar un sistema de recolección

y tratamiento de los residuos diferenciado y eficiente que colabore con el desarrollo sostenible del cantón.

- 7. Ejecutar programas y alternativas que permitan el manejo de los residuos respetando la jerarquía en la gestión expresa en la Ley para La Gestión integral de Residuos o Ley GIR
- 2. Fundamento legal.
- El artículo 170 de la Constitución Política señala que las Municipalidades son autónomas.
 El inciso 13 del artículo 121 de la misma Constitución, indica que corresponde a la Asamblea Legislativa establecer los impuestos y contribuciones nacionales y autorizar los municipales.
- 2. En lo relativo a las tasas, en el inciso d) del artículo 4° del Código Municipal (Ley No 7794) se dice que son atribuciones de la Municipalidad:
- "...Aprobar las tasas, los precios y las contribuciones municipales, y proponer los proyectos de tarifas de impuestos municipales",
- Por su parte, en el inciso b) del artículo 13 del Código Municipal se establece, como parte de las atribuciones del Concejo Municipal:
- "Acordar los presupuestos y aprobar las contribuciones, tasas y precios que cobre por los servicios municipales, así como proponer los proyectos de tributos municipales a la Asamblea Legislativa",
- 4 Por su parte, el artículo 77 del Código Municipal reafirma lo anterior, al decir:

"La municipalidad acordará sus respectivos presupuestos, propondrá sus tributos a la Asamblea Legislativa y fijará las tasas y precios de los servicios municipales..."

- 5 El 83 del Código Municipal el cual en lo que interesa establece:
- "...Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios, que se fijarán tomando en consideración el costo efectivo más un diez por ciento (10%) de utilidad para Desarrollarlos. Una vez fijados, entrarán en vigencia treinta días después de su publicación en La Gaceta...".
- 6 Ley para La Gestión integral de Residuos o Ley GIR:
 - a. Artículos 50 y 169 de la Constitución Política
 - b. Artículo 8 incisos a), e), h) e i) de la Ley N° 8839
 - c. Artículos 84 y 85 del Código Municipal, Ley N° 7794
 - d. Artículos 12, 60, 69, 97 y 99 de la Ley Orgánica del Ambiente, Ley 7554
- 3. Descripción del Servicio de Recolección, tratamiento y disposición final de Desechos Sólidos y desechos valorizables.

El servicio de recolección, tratamiento y disposición final de residuos se ofrece 2 días por semana, los martes y viernes. El servicio se presta mediante contrato que se firmó el día 19 de setiembre del 2017, con la empresa Berthier EBI de Costa Rica Sociedad Anónima, mediante Licitación Pública N° 2017LN-000001-0002600001. Entre las tareas realizadas en el servicio de recolección, tratamiento y disposición final de residuos, se encuentran la recolección de los desechos sólidos en todo el cantón, además de brindar el adecuado tratamiento en el Relleno sanitario de la Carpio y Aserrí. El Servicio de recolección, transporte, disposición y tratamiento de residuos sólidos valorizables se brindan una vez por semana. El servicio se presta a través de un contrato que se firmó en el 11 de enero del 2018, con la empresa Recresco Costa Rica Limitada. Dicho servicio de brinda una vez por semana y los residuos son entregadas a la Asociación de Emprendedores Belemitas ubicada actualmente funcionando en la finca plano catastrado H-37817-77 donde se ubica el Colegio Técnico CIP de Costa Rica.

Los desechos de basura no tradicional es un servicio que le ofrece la Municipalidad de Belén a la comunicad cuatro veces por año, el servicio consiste en elaborar campañas en los diferentes distritos donde se brinda la oportunidad de recolectar casa por casa desechos clasificados como basura no tradicional, cuyo destino es el relleno sanitario donde se deposita los desechos ordinarios al Parque Ambiental la Carpio.

4. Necesidades en el mejoramiento del servicio de residuos:

La recolección y tratamiento de los residuos sólidos en la historia reciente del cantón de Belén ha sido realizada por empresas privadas, a través de contrataciones realizadas por la institución. Este tipo de gestión implica costos de operación muy elevados. Con la aprobación de la Ley para La Gestión integral de Residuos o Ley GIR, las municipalidades tienen la obligación de ejecutar programas y alternativas que permitan el manejo de los residuos respetando la jerarquía en la gestión expresa en dicha ley. Es por esto, que los modelos históricos ya no se adaptan a las necesidades ambientales y de legislación vigente. Ante este panorama, es necesario buscar alternativas que permitan el adecuado manejo de los residuos, por medio del fomento de la separación en la fuente según el tipo de residuos que se genera. La Municipalidad de Belén ha implementado programas de recolección diferenciada desde el 2011. Sin embargo, el estudio de generación y caracterización del cantón de Belén demuestra que la generación de los residuos orgánicos en el cantón, junto con la gestión de los residuos valorizables son prioritarios para lograr un impacto significativo en el manejo de los residuos.

En el caso de los residuos valorizables, el programa municipal inició en el 2011 con la empresa WPP y en el 2013 fue asumida por la empresa RECRESCO COSTA RICA LIMITADA, por lo que solamente se cuenta con información de este período. En el 2011 se realiza el primer estudio de Generación y Caracterización de los Residuos del Cantón. El Plan Municipal para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos (PMGIRS) se aprobó por el Concejo Municipal en el 2012. En el 2016 se realiza una actualización del PMGIRS que fue aprobada por el Concejo Municipal y estará vigente hasta el 2021. Las estrategias incluidas y aplicadas en el PMGIRS permitieron que la recolección de Residuos Valorizables aumentara considerablemente desde el 2012. En la actualidad, la Municipalidad recolecta en promedio 42 toneladas mensuales de residuos valorizables, en donde la proyección de un aumento de un 30% para el 2020.

				Año					
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
enero	2001	6029	4230	12859,9	25153,6	43770,3	24894	30815	41868
Febrero	0	5504	9090	16253,1	27184,7	28702	36556	30965	35298
marzo	9367	9006	7868,8	13687,3	20215,5	35443,5	41138	26672	31838
abril	2532	12509	9327,6	13206,4	17422,98	24938,3	26262	29310	32826
mayo	8266	7052,5	9057,9	12442,8	19386,1	18803,5	33500	32112	39406
junio	0	6437,5	10882	14652,5	20979,7	30097,5	26955	45239	28034
julio	0	11364	11462,8	16267	24097,8	30111	29898	38037	0
agosto	3955	6676	10419	18602,8	26979,3	14682,1	32591	40882	0
Setiembre	0	4620	10656,9	16655,9	18373	20812	46924	44738,5	0
octubre	6917	4340	12845,1	25499,9	21444,4	14299	43918	33898	0
noviembre	5360	5545	15551,5	22306,8	17515,9	18160	42145	43588	0
diciembre	5259	5750	3472,6	20183,5	26016,8	18561	22131	33055	0
TOTAL	43657	84833	114864,2	202617,9	264769,78	298380,2	406912	429311,5	209270
Promedio	3638,08	7069,42	9572,02	16884,83	22064,15	24865,02	32212,50	29440,50	35457,50
SD	3404,92	2582,89	3341,88	4078,25	42032,16	46082,51	65744,17	68984,00	31389,33
EE	982,92	745,62	964,72	1177,29	12133,64	13302,87	18978,71	19913,97	9061,32

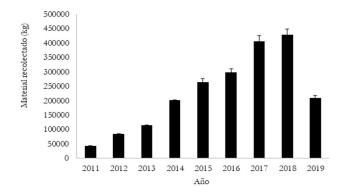


Figura 1. Residuos valorizables recolectados entre el 2011 y el 2019 por el programa municipal de recolección de residuos.

La relación entre la generación de residuos sólidos ordinarios y la cantidad de usuarios se puede observar en la figura 2. Pese a que la cantidad de usuarios de los servicios municipales ha aumentado significativamente, la generación promedio de residuos se mantiene debajo de 700 toneladas anuales promedio, con excepción del 2017, que alcanzó un promedio de 743 toneladas recolectadas. La tendencia en la generación muestra un aumento en los últimos años, sin embargo, este aumento coincide con el crecimiento en la cantidad de usuarios del cantón. Esta tendencia se justifica que los usuarios del cantón aumentaron, lo que incrementa la cantidad de residuos totales recolectados (especialmente en el 2016), pero una tasa de generación estable per-capital. El estudio de caracterización realizado por la Universidad Nacional muestra una tasa de generación de 0.85 kg/habitante/día, la cual muestra una reducción en la generación con respecto al estudio anterior realizados en el 2011. En general, la cantidad de usuarios del cantón aumentó entre el 2015 y el 2020, lo que conlleva a un incremento en la generación de residuos, a excepción del comportamiento de 2020 propiciado por la situación especial de la pandemia que muchos establecimientos comerciales has estado cerrado y la solicitud de Centro Corporativo el Cafetal que opto por un servicio privado.

-						
Mes	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Enero	631,51	674,93	722,95	685,71	712,58	688,8
Febrero	604,64	627,5	654,95	619,17	652,92	631,13
Marzo	668,4	690,19	712,89	673,71	722,82	700,6
Abril	602,97	813,98	636,02	665,11	725,81	635,54
Mayo	695,1	853,47	865	874,9	788,64	762,42
Junio	750,02	705,84	927,02	808,4	731,01	812,82
Julio	692,87	723,55	703,32	787,13	745,82	719,72
Agosto	634,64	762,04	800,53	873,12	724,12	
Septiembre	722,32	760,76	762,68	695,58	664,99	
Octubre	711,43	749,85	693,92	794,56	765,86	
Noviembre	656,11	800,68	677,34	761,6	697,16	
Diciembre	749,6	756,96	730,61	651,16	709	
TOTAL	8119,61	8919,75	8887,23	8890,15	8640,73	4951,03
Promedio	676,63	743,31	740,6	740,85	720,06	707,29
TOTAL Julio	4645,51	5089,46	5222,15	5114,13	5079,6	4951,03
Promedio Julio	663,64	727,07	746,02	730,59	725,66	707,29
Diferencia (Δ)		443,95	132,69	-108,02	-34,53	-128,57
Fuente: Dirección de Servicios Públicos.						

Figura 2. Generación histórica de residuos ordinarios y cantidad de usuarios registrados del cantón de Belén entre el 2015 a julio del 2020.

5. Unidades de ocupación.

De acuerdo con los datos suministrados por Staff de Informática de la Municipalidad de Belén cuenta en sus registros con las unidades de ocupación, a las cuales se les presta el servicio, según la respectiva categoría:

arria recpectiva categoria.	ANEXC	N° 2					
TIBOS DE A	CONTRIBUYE		IDEBADOS				
RECOLECCION, TRATAMIENTOS Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS							
	01/08	3/20					
	Usuario	Factor de	Número				
Tipo de contribuyente	sin ponderar	onderació	usuarios				
			ponderados				
Social	38	0,5	19				
Residencial	8 013,00	1,00	8013				
Comercial 01	922,00	2,50	2305				
Comercial 02	40,00	8,00	320				
Comercial 03	65,00	12,00	780				
Industrial (1)	23,00	10,00	230				
Total derechos ponderados	9 101,00		11 667,00				

(") Numero usuarios Condominio la Arboleda	100

6. Factor de ponderación de cada categoría de contribuyente.

La Municipalidad utiliza un factor de ponderación para cada una de las categorías de contribuyentes. Cada factor de ponderación pretende establecer un criterio racional de diferenciación de la respectiva categoría de contribuyente, en función del uso, la utilización del servicio ofrecido y la cantidad de desechos producidos. Estos factores de ponderación han sido de amplia aceptación y uso cotidiano en materia de tasas tanto por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos como por la Contraloría General de la República. El factor de ponderación busca reflejar mejor la intensidad de consumo del servicio que tiene cada categoría, de manera que las categorías con factores de ponderación mayores pagarán más por el servicio. A

continuación, se indican los factores de ponderación utilizados para el servicio de recolección y tratamiento de desechos sólidos:

TIPOS DE CONTRIBUYENTES PONDERADOS					
SERVICIO DE RECOLECCION, TRATAMIENTOS Y DISPOSICIÓN					
	01/08/20				
		Factor de			
Tipo de contribuyente		Ponderación			
Social		0,5			
Residencial		1,00			
Comercial 01		2,50			
Comercial 02		8,00			
Comercial 03		12,00			
Industrial (1)		10,00			
		·			
Total derechos ponderados					

7. Unidades de OCUPACIÓN PONDERADOS entre los cuales se distribuye el costo anual a recuperar.

Una vez que las unidades de ocupación de las propiedades se multiplican por su respectivo factor de ponderación de cada categoría, a excepción de la tarifa corporativa dentro de Régimen de Zona Franca se obtienen los contribuyentes ponderados, entre los cuales se distribuirán los costos anuales del servicio.

8. Tasas vigentes.

Las tasas por la prestación del servicio de recolección y tratamiento de desechos sólidos que actualmente cobra la Municipalidad de Belén fueron publicadas en la Gaceta N° 20 del 31 de enero del 2020, con los siguientes montos:

Descripción	Monto Mensual
Tarifa social	¢1 679,00
Residencias, instituciones publicas, religiosas y educativas	¢3 357,00
Comercial 01	¢8 393,00
Comercial 02	¢26 857,00
Comercial 03	¢40 286,00
Industrial	¢33 571,00

9. Metodología para la determinación de la tasa.

Para la determinación de la nueva tasa propuesta se realizaron los siguientes pasos:

a. Reunir la información relevante: contrato con la Berthier EBI de Costa Rica Sociedad

Anónima, y contrato de la empresa Recresco de Costa Rica Limitada, tasa actual vigente, usuarios sin ponderar, factores de ponderación, porcentaje de gasto administrativo a cargar, costo por recaudación u utilidad para el desarrollo.

- b. Determinar los costos del servicio. En el anexo Nº 1 se resumen dichos costos, según se detalla:
- b.1 Remuneraciones: Se incluyen los costos correspondientes a los funcionarios que están directa o indirectamente relacionados con este servicio, cuyo monto asciende a la suma de ¢ 31 283 547,98 anuales (ver anexo 1).
- b.2 Costos del contrato: Dentro de los costos del contrato se contemplan el Contrato con la Empresa Berthier EBI de Costa Rica Sociedad Anónima, cuyo monto asciende a la suma de ¢265.989.610,66 como lo vemos en el anexo 7 del presente estudio, y el contrato se contempla el Contrato con la Empresa Recresco Costa Rica Limitada, cuyo monto asciende a la suma de ¢60 450 652,51 como lo vemos en el anexo 8 del presente estudio, son el resultado de proyectar los costos del servicio de julio 2019 a julio de 2020 a razón de 2% semestral.
- b.3 Gastos Administrativos: Forman parte dentro de los costos indirectos y equivale a un 10% de los costos directos y el monto es de ¢ 39 018 162,84, como se ve en el anexo 1 del estudio.
- b.4 Costo de recaudación: asciende a la suma de ¢ 11.100.000.00 a razón de un y un 3% del monto recaudado.
- b.5 Utilidad para el desarrollo: Equivale a un 10% sobre la sumatoria de los costos directos, más los costos indirectos, el destino de estos recursos se describen a continuación.
- c. Cálculo de los usuarios ponderados. En el anexo N°2 se procedió a determinar los usuarios ponderados, multiplicando los usuarios en cada categoría por el factor de ponderación de la respectiva categoría. El total de usuarios ponderados es de 11. 667.
- d. Cálculo de la tasa mensual. En el anexo No 3 se obtiene la nueva tasa mensual propuesta. Para obtener la tasa se divide el costo total anual a recuperar del anexo No 1 ϕ 432 108 573,38, entre el total de usuarios ponderados y el resultado se divide entre doce, lo que muestra el anexo No 3. Esto origina un precio mensual igual a ϕ 3. 086,40 por unidad de ocupación sin ponderar.
- e. Cálculo de la tasa mensual propuesta para cada categoría de contribuyente. Al dividir el costo total a recuperar entre usuarios ponderados se obtiene una tasa base. Luego se multiplica esa tasa base por el factor de ponderación de cada categoría y así se determina la tasa mensual propuesta de las diferentes categorías.

10. Tasa mensual propuesta por unidad de ocupación, para cada categoría.

La tasa mensual propuesta por unidad de ocupación y por categoría es la que se muestra a continuación y en el anexo N°3:

TASA MENSUAL PONDEDADA POR CATEGORÍA

Tipo de contribuyente	Tarifa base	Factor de Ponderación	Tarifa propuesta
Social	3 086,40	0,5	1 543,20
Residencial	3 086,40	1	3 086,40
Comercial 01	3 086,40	2,5	7 716,00
Comercial 02	3 086,40	8	24 691,21
Comercial 03	3 086,40	12	37 036,82
Industrial (1)	3 086,40	10	30 864,02

11. Variación ocurrida en la tasa propuesta respecto a la vigente.

Como se puede apreciar en el Anexo No 4, la tasa propuesta tiene una disminución de un -8% respecto de la tasa vigente en todos los casos.

ia tada vigorita dir tadad lad dadad.				
MUNICIPALIDAD DE BELÉN				
COMPARACIÓN DE LA TASA VIGENTE CON LA PROPUESTA				
SERVICIO DE RECOLECCION, TRATAMIENTOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS ORDINARIOS				
01/08/20				
	TASA	TASA		
	MENSUAL	MENSUAL	VARIACIÓN	
CATEGORIA	VIGENTE	PROPUESTA	ABSOLUTO	%
Social	¢1 679,00	1 543	-135,80	-8%
Residencial	¢3 357,00	3 086	-270,60	-8%
Comercial 02	¢8 393,00	7 716	-677,00	-8%
Comercial 03	¢26 857,00	24 691	-2 165,79	-8%
Industrial (1)	¢33 571,00	30 864	-2 706,98	-9%
TARIFAS PUBLICADAS EN LA GACETA NUMERO 20 DE 31 DE ENERO DE 2020				

12. Aprobación por el Concejo Municipal de Belén de la tasa de recolección, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos.

Con base en el acuerdo de la sesión ordinaria el Concejo Municipal del Cantón Belén conocerá la propuesta para actualizar la tasa para el servicio de recolección y tratamiento de desechos sólidos y desechos valorizables.

13. Entrada en vigencia de la nueva tasa.

Una vez aprobada por el Concejo Municipal y se cumpla con el requisito de la audiencia pública, la nueva tasa entrará en vigencia un mes después de ser publicada en La Gaceta tal y como lo señala el artículo 83 del Código Municipal.

14. Anexos.

ANEXO Nº 1

VICIO DE RECOLECCION, TRATAMIENTOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS ORDINAR Y RESIDUOS VALORIZABLES 01/08/20

COSTOS DIRECTOS

Remuneraciones	31 283 547,98
Contrato servicio de recolección y tratamiento de desechos sólidos (anexo 7)	¢265 989 610,66
Contrato servicio de recolección desechos reciclbles (anexo 8)	¢60 450 652,51
Contrato servicio de recolección desechos no tradicional	¢15 000 000,00
Alquiler de bodega residuos reciclables	¢9 600 000,00
Costo por recaudación (promedio simple en los años del 2014 al 2015)	11 100 000.00

TOTAL COSTOS DIRECTOS ¢393 423 811,15

COSTOS INDIRECTOS:

Gastos Administrativos (10% sobre los costos directos) 39 342 381,12

Utilidad para el desarrollo 10% ver anexo 839 342 381,12TOTAL COSTOS INDIRECTOS¢78 684 762,23

COSTO A RECUPERAR	¢472 108 573,38
SUPERAVIT SERVICIO AL 30/09/2020	¢40 000 000,00
COSTO A RECUPERAR	¢432 108 573,38

ANEXO N° 2									
TIPOS DE CONTRIBUYENTES PONDERADOS									
CIO DE RECOLECCION, TRATAMIENTOS Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS ORDIN.									
01/08/20									
Usuario	Factor de	Número							
sin ponderar	onderació	usuarios							
		ponderados							
**		19							
8 013,00	1,00	8013							
922,00	2,50	2305							
40,00	8,00	320							
65,00	12,00	780							
23,00	10,00	230							
9 101,00		11 667,00							
	### STATE OF CONTRIBUYENTES F ### ST	S DE CONTRIBUYENTES PONDERAD							

(*) Numero usuarios Condominio la Arboleda		100
	,	·

ANEXO № 3 MUNICIPALIDAD DE BELÉN

SERVICIO DE RECOLECCION, TRATAMIENTOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS ORDINARIOS

ago-20

Tasa Anual por servicio

COSTO TOTAL A RECUPERAR

¢432 108 573,38 11667

37 036,82

ABONADOS TOTALES

PNDERADOS

Tasa mensual por servicio

37 036,82

TASA ANUAL

3 086,40

12 meses 12

TASA MENSUAL PONDEDADA POR CATEGORÍA

Tipo de contribuyente	Tarifa base	Factor de Ponderación	Tarifa propuesta
Social	3 086,40	0,5	1 543,20
Residencial	3 086,40	1	3 086,40
Comercial 01	3 086,40	2,5	7 716,00
Comercial 02	3 086,40	8	24 691,21
Comercial 03	3 086,40	12	37 036,82
Industrial (1)	3 086,40	10	30 864,02

MUNICIPALIDAD DE BELÉN							
COMPARACIÓN DE LA TASA VIGENTE CON LA PROPUESTA							
SERVICIO DE RECOLEO	CION, TRATAN	IIENTOS Y DISPOS	SICIÓN FINAL D	E RESIDUOS SOLIDOS ORDINARIOS			
		01/08/	20				
	TASA	TASA					
	MENSUAL	MENSUAL		VARIACIÓN			
CATEGORIA	VIGENTE	PROPUESTA	ABSOLUTO	%			
Social	¢1 679,00	1 543	-135,80	-8%			
Residencial	¢3 357,00	3 086	-270,60	-8%			
Comercial 02	¢8 393,00	7 716	-677,00	-8%			
Comercial 03	¢26 857,00	24 691	-2 165,79	-8%			
Industrial (1)	¢33 571,00	30 864	-2 706,98	-9%			
TARIFAS PUBLICADAS EN	LA GACETA N	UMERO 20 DE 31 [DE ENERO DE 2	2020			

ANEXO Nº 5			
DETALLE DE TONELADAS SERVIDAS			
SERVICIO DE RECOLECCIO	N, TRATAMIENTOS Y		
01/08/20			
Mes al cobro	Toneladas totales		
07/19	745,82		
08/19	724,12		
09/19	664,99		
10/19	765,86		
11/19	697,16		
12/19	709,00		
01/20	688,80		
02/20	631,13		
03/20	700,60		
04/20	635,54		
05/20	762,42		
06/20	812,82		
07/20	719,72		
	9 257,98		
Promedio	712,15		

Fuente: Dirección de Servicios Públicos.

ANEXO 6 PROCESO DE RECURSOS HUMANOS Estudio tariflario I y Il semestres del 2020														
Nombre	semestre	salario base	años lab. 2015	anualidades	N. puntos	carrera prof.	% ded. Ex.	ded. Excl.	% disponib.	disponibil.	c. mensual	semestral	anual	%
Dennis Mena		1 127 150,00	-	-	519 673,76	109 104,00	55%	619 932,50			2 375 860,81	14 255 164,86	28 510 329,72	0,35
	II II	1 127 150,00	-	-	519 673,76	109 104,00	55%	619 932,50			2 375 860,81	14 255 164,86		
Kattia Valerio		647 450,00	-	-	298 466,26	70 463,00	55%	356 097,50			1 372 477,31	8 234 863,86	16 469 727,72	0,35
	П	647 450,00	-	-	298 466,26	70 463,00	55%	356 097,50			1 372 477,31	8 234 863,86		
Roger González	- 1	499 450,00	-	-	375 681,26					199 900,00	1 075 031,26	6 450 187,56	12 900 375,12	0,25
	ll l	499 450,00	-	-	375 681,26					199 900,00	1 075 031,26	6 450 187,56		
Doris Murillo	- 1	474 650,00	-	-	184 260,00						658 910,00	3 953 460,00	7 906 920,00	0,40
	II .	474 650,00	-	-	184 260,00						658 910,00	3 953 460,00		
Marta Chinchilla	- 1	474 650,00			44 915,00						519 565,00	3 117 390,00	6 234 780,00	0,05
	П	474 650,00	-	-	44 915,00						519 565,00	3 117 390,00		
Esteban Salazar		805 150,00	-	-	141 378,76	139 789,50	55%	442 832,50			1 529 151,31	9 174 907,86	18 348 015,72	0,75
	ll l	805 150,00	-	-	141 378,76	139 489,50	55%	442 832,50			1 528 851,31	9 173 107,86		
			-	-	-							-		
											15 061 691,38	90 370 148,28	90 370 148,28	100,00

NOTA: Salarios ajustados a partir del 1 de enero del 2020 con incremento semestral de un 0%

NOMBRE	PORCENTA	SALARIO BRUTO	PORCENTAJE CARGAS	COSTO CARGAS SOCIALES
Denis Mena	0,35	9 978 615,40	24,42%	2 436 777,88
Kattia Valerio	0,35	5 764 404,70	24,42%	1 407 667,63
Roger González	0,25	3 225 093,78	24,42%	787 567,90
Doris Murillo	0,40	3 162 768,00	24,42%	772 347,95
Marta Chinchilla	0,05	311 739,00	24,42%	76 126,66
Esteban Salazar	0,75	13 761 011,79	24,42%	3 360 439,08
Totales		22 442 620,88	24,42%	8 840 927,10

31 283 547,98

		ANEXO 7			
		COSTO DEL CON			
SERVICIO DE RECOLECCIÓN, 1					
EMPRESAS B	ERTHIER EBI D		CIEDAD ANONIM	IA	
		Reajuste			
		segundo	Reajuste	Reajuste	Reajuste
		semestre	primer	primer	segundo
DESCRIPCION		2020(2)	semestre 2021	semestre 2021	semestre 2022
PORCENTAJE VARIACION (1)	-5	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%
TONELADAS SERVIDAS POR MES (6)	720				
COSTO RECOLECCION AL 01 DE					
JULIO DE 2020 COSTO DE TRATAMIENTO AL 01 DE	20 041,87	20 442,71	20 851,56	21 268,59	21 693,96
JULIO DE 2020	8 681,08	8 854,70	9 031,80	9 212,43	9 396,68
Costo del servicio recolección ajustado		14 718 749,33	15 013 124,31	15 313 386,80	15 619 654,54
Costo del servicio tratamiento ajustado		6 375 385,15	6 502 892,86	6 632 950,71	6 765 609,73
Costo Semestral del servicio		21 094 134,48	129 096 103,02	131 678 025,08	134 311 585,58
Costo Anual del servicio				260 774 128,10	265 989 610,66
TOTAL COSTO ANUAL					265 989 610,66
(1) Porcentaje de variación según los indice	es económico	s del Banco Ce	ntral de Costa R	ica IPC-IPPI-Sala	rios
(2) Monto ajustado al segundo semestre de	2020				
(3) Monto ajustado al primer semestre de 2	021				
(4) Monto ajustado al primer semestre de 2	021, consider	ado para los co	stos del present	e estudio	
(5) Monto ajustado al segundo semestre de	2022, consid	erado para los	costos del prese	nte estudio	
(6) Tonelaje producido por el Cantón de Bel	én, en los últi	mos doce mes	es.		

		ANEVO						
ANEXO 8 CALCULO DE COSTO DEL CONTRATO								
				00 001 ID 00 0DF	NA			
SERVICIO DE RECOLEO				OS SOLIDOS OKL	DINAKIOS			
DESCRIPCION	RECKE	Reajuste segundo semestre 2016(2)	Reajuste primer semestre 2017(3)	Reajuste segundo semestre 2017(4)	Reajuste primer semestre 2018(5)			
PORCENTAJE VARIACION (1) TONELADAS SERVIDAS POR MES	-5	2,00%	2,00%	2,00%	2,00%			
COSTO RECOLECCION PRIMERO AGOSTO 2020	4 700 000,00	4 794 000,00	4 889 880,00	4 987 677,60	5 087 431,15			
Costo Semestral del servic Costo Anual del servicio	io	28 764 000,00	29 339 280,00 58 103 280,00		30 524 586,91 60 450 652,51			
(1) Porcentaje de variación			del Banco Cer	ntral de Costa F	Rica IPC-IPPI-Sa			
(2) Monto ajustado al segur								
(3) Monto ajustado al primer semestre de 2021 (4) Monto ajustado al primer semestre de 2021, considerado para los costos del presente estudio								
(5) Monto ajustado al segur	iao semestre d	e ZUZZ, conside	erado para los d	costos del prese	ente estudio			

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

RECOMENDACIÓN. La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén, en cumplimiento del artículo 44 del Código Municipal y los artículos 32, 57 y 58 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo, recomienda al Honorable Concejo Municipal de Belén:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Zeneida Chaves, Luis Rodríguez y Minor González: PRIMERO: Avalar el oficio 085-2020, suscrito por Gonzalo Zumbado, de la Unidad Tributaria, por medio del cual remite el estudio tarifario del servicio de recolección, tratamiento y disposición final de residuos ordinarios y recuperables. SEGUNDO: Aprobar el estudio tarifario del servicio de recolección, tratamiento y disposición final de residuos ordinarios y recuperables. TERCERO: Solicitar a la Unidad Tributaria proceder con el procedimiento establecido en el Reglamento para la aprobación de tarifas de la Municipalidad de Belén.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, opina que se debe felicitar al pueblo, se dará una reducción del 8% en la recolección de basura, gracias a que la gente está reciclando, la Unidad de Ambiente ha tenido un compromiso y ya hay un impacto, hay menos tonelaje y hay menos costo, se debe ver el compromiso de los belemitas y proponer un incentivo para que mas personas se involucren en el reciclaje, tenemos que seguir estimulando para que vaya en ascenso.

El Regidor Propietario Luis Rodriguez, se suma al reconocimiento, porque es algo particular de este Cantón, mientras en todos los cantones se sigue aumentando la basura, en Belen se reduce y eso se vera reflejado en lo que pagan los belemitas, invita que en la próxima revisión de tarifa se pueda hacer una tarifa diferenciada para quienes están haciendo reciclaje y compostaje, porque ya las casas que están participando se están marcando en GPS, el funcionario Gonzalo Zumbado dice que es perfectamente factible hacer más categorías para reconocer a las personas que están haciendo un gran esfuerzo en residuos de residuos en compostaje y reciclaje.

El Vicepresidente Municipal Minor Gonzalez, señala que es satisfactorio ver el esfuerzo de tantos años de trabajo, poco a poco se ha trabajado en la cultura ambiental, el Belemita se ha ido involucrando y tomando mayor conciencia del ambiente, son muchos los programas que se han venido implementando como el compostaje para el abono doméstico, ha valido el esfuerzo, es un 8% de reducción en la tarifa que se va a aplicar, realmente se sorprendió, no lo esperaba, es un número que realmente impacta, bendiciones para el Cantón porque se ve mejorado el ambiente y contribuimos a un mejor país, si se puede hacer, si vale la pena hacer esfuerzos e inversiones, para ir mejorando el ambiente y nuestros bolsillos se verán beneficiados.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, determina que es justo que la gente al dar sus desechos reciba una compensación, en las pulperías sacan mucho cartón, los martes y viernes, que no lo echen en la basura ordinaria sino en el reciclaje y se baje mas el peso de la basura ordinaria que es la tarifa.

El Regidor Suplente Ulises Araya, informa que siente orgullo como belemitas, la Municipalidad está dando una cachetada de realidad a las Municipalidades que creen en la incineración de basura, es un mensaje a otros cantones que ven la opción fácil y vagabunda de incinerar, aquí en Belen estamos cumpliendo la Ley, eso merece reconocimiento, no incentivar a consumir cosas que no son necesarias como la bolsa plástica que se puede rechazar, el cartón se puede reciclar, esa es la reflexión, es una decisión histórica haber reducido la tarifa que se paga por residuos porque nos apegamos a la Ley, le diría a FEMETROM que si se puede cumplir con la Ley, se debe extender para conocimiento de todas las Municipalidades este acuerdo, porque es un orgullo que si se puede cumplir con la Ley de Residuos Sólidos como se hace en Belén.

El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, agradece a la Unidad Ambiental y al Concejo anterior por aprobar la recolección semanal de reciclaje, cosa que el Concejo tras anterior no le aprobó a la Unidad Ambiental, hoy se ven los frutos con la disminución de residuos sólidos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Avalar el oficio 085-2020, suscrito por Gonzalo Zumbado, de la Unidad Tributaria, por medio del cual remite el Estudio Tarifario del Servicio de Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Ordinarios y Recuperables. **TERCERO:** Aprobar el Estudio Tarifario del Servicio de Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Ordinarios y Recuperables. **CUARTO:** Solicitar a la Unidad Tributaria proceder con el procedimiento establecido en el Reglamento para la Aprobación de Tarifas de la Municipalidad de Belén.

CAPÍTULO VI

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 21. Se conoce el Oficio MB-05-2021 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal, mediante oficio N° Ref.0631/2021, del 3 de febrero del 2021; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio ni vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al análisis del expediente y los documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con relación al trámite N° 241-2021, referente a un recurso de apelación contra la resolución N° UBI-REV-047-2020, del 15 de diciembre del 2020, de la Unidad de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Belén, interpuesto por Karen Patricia Araya Ledezma, portadora de la cédula de identidad 2-0499-0238. De conformidad con lo anterior, se remite un proyecto de acuerdo para atender el caso concreto como en Derecho corresponde, por parte de este honorable cuerpo edil municipal.

PROYECTO DE ACUERDO

Se pronuncia en Concejo Municipal de Belén, con relación al trámite N° 241-2021, referente a un recurso de apelación contra la resolución N° UBI-REV-047-2020, del 15 de diciembre del 2020, de la Unidad de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Belén, interpuesto por Karen Patricia Araya Ledezma, portadora de la cédula de identidad 2-0499-0238; y se resuelve:

RESULTANDO

Primero: La Unidad de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Belén dictó el avalúo N° 1029-2020, sobre la finca N° 266954, propiedad de Karen Patricia Araya Ledezma, portadora de la cédula de identidad 2-0499-0238 (visible a folio 009 del expediente administrativo).

Segundo: Contra dicho avalúo, la señora Araya Ledezma interpuso recurso de revocatoria ante la Unidad de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Belén, en fecha 26 de noviembre del 2020 (visible a folio 13 del expediente administrativo).

Tercero: Mediante resolución N° UBI-REV-047-2020, del 15 de diciembre del 2020, de la Unidad de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Belén, se declaró sin lugar el recurso de revocatoria contra el avalúo N° 1029-2020, interpuesto por Karen Patricia Araya Ledezma, portadora de la cédula de identidad 2-0499-0238 (visible a folios 18 y 19 del expediente administrativo).

Cuarto: La resolución N° UBI-REV-047-2020, del 15 de diciembre del 2020, se notificó a la recurrente vía correo electrónico el 17 de diciembre del 2020 (visible a folio 20 del expediente administrativo).

Quinto: En fecha 20 de enero del 2021, se presentó recurso de apelación contra la resolución N° UBI-REV-047-2020, del 15 de diciembre del 2020, de la Unidad de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Belén (visible a folios 23-24 del expediente administrativo).

Sexto: En el procedimiento se han observado los plazos de ley; y,

CONSIDERANDO

Único. - Análisis legal de los alegatos planteados por la recurrente

A. Sobre la invalidez de un nuevo avalúo administrativo

De acuerdo con los agravios expresados por la recurrente, se alega como primer vicio de nulidad absoluta, lo siguiente:

 Consta en los registros municipales la presentación de la declaración de bienes inmuebles 507-2019 de fecha 23 de agosto de 2019 que abarca la finca 29424 de la cual se segrega posteriormente la finca de interés, por lo que no aplica la elaboración de un avalúo administrativo. (Anexo 2) Sobre este particular, la Unidad de Bienes Inmuebles se refirió expresamente en la resolución que aquí se impugna, al indicarse lo siguiente:

Respecto a que ya existe la declaración de bienes inmuebles número 507-2020 correspondiente a la finca madre, se debe tomar en cuenta que la citada declaración se realizó para la finca 29424 con sus propias características y a su vez que la finca 266954 es una propiedad completamente independiente y posee características propias, que son muy diferentes a las indicadas en la declaración 507-2020, por tal motivo este argumento debe declararse sin lugar en la parte dispositiva de la presente resolución.

De acuerdo a los alegatos expuestos tanto por la Administración Municipal como por el recurrente, es criterio de este edil que debe dársele la razón al primero, ya que es un hecho evidente que el avalúo de la finca madre N° 29424, se dio en un lote debidamente inscrito en Registro Nacional, no puede utilizarse a favor de la finca filial N° 266954, ya que al inscribirse como una nueva parcela, las características del terreno (área, colindancias, topografía, etc.) cambian no solo en cuanto al terreno, sino en cuanto a las posibles construcciones existentes, lo cual hace necesario la elaboración de un nuevo avalúo para apegarse fielmente la conducta administrativa al principio de primacía de la realidad. Por ende, este alegato en los términos expuesto debe rechazarse, por ajustarse la conducta de la Unidad de Bienes Inmuebles a los principios de legalidad y motivación técnica, regulados en los artículos 11.1 y 16.1 de la Ley General de la Administración Pública.

B. Sobre el plazo en que se debe presentar el nuevo avalúo administrativo

Por otro lado, señala la recurrente en los agravios expresados en su recurso de apelación, lo siguiente:

En caso de que deba presentarse una nueva declaración de bienes inmuebles esta correspondería hacerlo en el periodo 2021, por lo que el avalúo administrativo es prematuro.

Por su parte, la Unidad de Bienes Inmuebles se refirió expresamente a este punto al indicar lo siguiente:

De lo expuesto, se concluye que una finca desde el momento que se inscribe ante el Registro Público ya es sujeto del ISBI y por lo tanto tiene la obligación de presentar la declaración de valor conforme lo establece el artículo 16 de la LISBI, situación que no se cumple para el caso en estudio, ya que la citada finca fue inscrita el 13 de julio del 2020 y la declaración no fue presentada en el periodo de recepción de declaraciones que se realizó de junio a octubre del presente año, por tal motivo este argumento debe declararse sin lugar en la parte dispositiva de la presente resolución.

Sobre este aspecto, es evidente que al haberse inscrito la finca filial N° 266954 el 13 de julio del 2020, debe necesariamente realizar la declaración del impuesto en el período establecido por la Administración Municipal, so pena de tener que realizarse un avalúo administrativo con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con base en las disposiciones establecidas en el artículo 16 de la Ley N° 7509. En ese sentido, concluye este cuerpo edil que la actuación administrativa fue acorde con el principio de legalidad, según los numerales 11 constitucional y 11 de la Ley General de la Administración Pública, en virtud de lo cual se debe rechazar este agravio por las razones indicadas supra.

C. Sobre el cobro excesivo indicado por el avalúo administrativo

Por último, señala la recurrente en su memorial de apelación como motivo de nulidad absoluta de los actos administrativos venidos en alzada, lo siguiente:

 El análisis que se hace en la resolución que se impugna, resulta ser un cobro excesivo, prácticamente una imposición doble, en el sentido que la propiedad previo a la segregación de lotes, tenía un valor actualizado y someter nuevamente el inmueble a una nueva tasación o valoración resulta desproporcionado y excesivo.

v

Sobre este aspecto se refiere la Unidad de Bienes Inmuebles en la resolución N° UBI-REV-047-2020, al indicar expresamente lo siguiente:

Sumado a lo anterior, la reclamante no ofrece razones ni pruebas de mérito suficientes para acreditar la nulidad de lo actuado, por el contrario, tal como lo ordena el artículo 16 y siguientes, de la citada ley, el avaluó se ajusta a las reglas inequívocas de la ciencia, de la técnica, y los principios elementales de justicia, lógica y conveniencia.

Nuevamente lleva la razón la administración municipal al indicar que los argumentos de la apelante están ayunos de fundamentación probatoria, ya que no basta con afirmar que existe un cobro excesivo, sino que el recurrente debe aportar necesariamente la prueba documental, técnica, fotográfica o de cualquier otra índole que le permita sostener lo dicho, según las reglas del artículo 33, párrafo tercero, del Reglamento a la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que establece lo siguiente:

ARTÍCULO 33. —Recursos contra las valoraciones generales o individuales. Cuando la Administración Tributaria practique una valoración general o individual, el contribuyente que se considere afectado por el valor establecido, tendrá derecho de interponer recurso de revocatoria ante la Oficina de Valoraciones de la respectiva Municipalidad, dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente a su respectiva notificación.

Si el recurso fuere declarado sin lugar, el contribuyente podrá presentar formal recurso de apelación para ante el Concejo Municipal, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación de la oficina de Valoraciones.

En ambos recursos, el contribuyente debe señalar el factor o factores de ajuste aplicados a las características físicas del terreno o la construcción, con los cuales no está conforme, debiendo aportar forzosamente, las pruebas que fundamentan su reclamo.

En la resolución de los recursos, la Administración Tributaria queda obligada a referirse únicamente a aquellos factores que fueron impugnados.

De no existir impugnación por parte del sujeto pasivo dentro del término establecido al efecto, la comunicación del nuevo valor se convertirá en resolución determinativa y en acto administrativo consentido, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 32 de este Reglamento. Dicho valor se registrará sin más trámite y regirá a partir del periodo fiscal siguiente, conforme los términos y condiciones establecidos en el artículo 9 de la Ley. (subrayado no es del original).

Con base en la norma transcrita, se establece el deber formal del recurrente de señalar el factor o los factores de ajuste aplicados a las características físicas del terreno o la construcción, con los cuales no está conforme según fueron establecidos en el avalúo y que fueron determinados con base en el método comparativo y el método de depreciación de Ross-Heidecke, las Plataformas de valores de terrenos por zonas homogéneas del Órgano de Normalización Técnica, publicadas en La Gaceta N° 119 del 21 de junio del 2011 y el Manual de Valores Base Unitarios por Tipología Constructiva, publicado en La Gaceta N° 41 del 27 de febrero del 2019. En ese sentido, para que el recurso de apelación tenga mérito, debe el recurrente aportar forzosamente las pruebas que fundamentan su reclamo y que indiquen cuales fueron los errores de cálculo establecidos en el avalúo administrativo que permiten justificar la existencia de un cobro excesivo.

Esto sin duda significa que la carga de la prueba pesa sobre el reclamante y en caso de no fundamentar su gestión con base en prueba técnica idónea, su recurso debe ser rechazado por improcedente.

POR TANTO. El Concejo Municipal de Belén en el ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 11 y 169 de la Constitución Política, 13 del Código Municipal, 19 Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 33 y 34 de su reglamento, resuelve:

Primero: Declarar sin lugar en todos sus extremos el recurso de apelación contra la resolución N° UBI-REV-047-2020, del 15 de diciembre del 2020, de la Unidad de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Belén, interpuesto por Karen Patricia Araya Ledezma, portadora de la cédula de identidad 2-0499-0238, de conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en esta resolución.

Segundo: Devolver el trámite del asunto a la Unidad de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Belén, para lo de su cargo.

Tercero: Notificar a la recurrente al medio señalado para atender notificaciones, sea el correo electrónico karempat75@gmail.com

Se dispensa del trámite de comisión -

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el dictamen del Asesor Legal. SEGUNDO: Declarar sin lugar en todos sus extremos el Recurso de Apelación contra la Resolución N° UBI-REV-047-2020, del 15 de diciembre del 2020, de la Unidad de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Belén, interpuesto por Karen Patricia Araya Ledezma, portadora de la cédula de identidad 2-0499-0238, de conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en esta resolución. TERCERO: Devolver el trámite del asunto a la Unidad de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Belén, para lo de su cargo. CUARTO: Notificar a la recurrente al medio señalado para atender notificaciones, sea el correo electrónico karempat75@gmail.com. QUINTO: Se dispensa del trámite de comisión.

ARTÍCULO 22. El Presidente Municipal Arq. Eddie Mendez, pide que recuerde la reunión el 03 de marzo, a las 5:00 pm., además aprovechar esa reunión para ver temas pendientes, como el dictamen del Edificio Municipal, además discutir con varias unidades sobre el fallo que se dio que tenemos que indemnizar a un tercero.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, cita que aún no tenemos la Sentencia y tenemos una reunión, ni siquiera el Asesor Legal la conoce, se debe leer con tiempo.

El Asesor Legal Luis Alvarez, especifica que también está pendiente el Informe de la Administración sobre lo sucedido en dicho proceso, por parte de la Dirección Jurídica.

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 23. Se conoce el Oficio IFAM-DGFM-UGSTF-0273-2021 de Mauricio Rodríguez, Encargado, Unidad Gestión de Servicios Técnicos y de Financiamiento, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, dirigido al Alcalde. Reciba un cordial saludo y a la vez en el marco de una nueva estrategia de trabajo que busca una atención personalizada con los gobiernos locales le comunico, que recientemente fueron redistribuidas las municipalidades del país para su atención entre los profesionales de promoción municipal de IFAM. El rol de promotor es el enlace entre la Municipalidad y el IFAM, articulando acciones tendientes a favorecer el logro de los objetivos del IFAM y del gobierno local, desarrollando oportunidades de servicio para lo cual el funcionario estará planificando visitas a su representada y mantendrá una comunicación constante, que le permita entender de primera mano las necesidades que se le presenten.

Hasta la fecha, ha correspondido a la Municipalidad de Belén la designación de la funcionaria Rita Hernández Valverde como promotora municipal, la cual puede ser contactada en el teléfono 8373-4176 y en el correo electrónico rhernandez@ifam.go.cr.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.

ARTÍCULO 24. Se conoce el Oficio S.G.061-2021 de Licda. Xinia Espinoza, Secretaria del Concejo, Municipalidad de Garabito, dirigido al Dr. Carlos Alvarado – Presidente de la República, Dr. Daniel Salas – Ministro de Salud. Asunto: Solicitud de levantamiento de las restricciones sanitarias en los locales comerciales. "Actualización de los datos COVID para solicitud del levantamiento de las restricciones sanitarias en los locales comerciales – posible afectación de la autonomía municipal". Que según datos oficiales del Ministerio de Salud dados a conocer por Canal 7, los casos de COVID la semana pasada fueron los siguientes miércoles 3 de febrero 528, jueves 04 de febrero 455, viernes 05 de febrero 446. Lo cual es una clara baja y el 98.73% sobreviven al COVID sin secuelas. Por tal razón se debe solicitar el levantamiento de las restricciones sanitarias para que los locales comerciales puedan trabajar libremente y así reactivar nuestra economía máxime que se aproxima una temporada baja que golpeara seriamente a este sector.

El Síndico Suplente Gilberth Gonzalez, explica que un Gobierno Local no se puede quedar con las directrices del Gobierno Central y que hago, hoy a los funcionarios del Ministerio de Hacienda, se les presento los resultados del Estudio que hizo el Banco Central sobre la Matriz de Insumo producto regionalizada por Cantón, Belen salió en los primeros lugares, institución que demostró que diversificando acciones en la pandemia logro muchas cosas, para que Belen no saliera tan golpeado, felicita a la administración, por la Campaña Belen trabaja y se cuida, una campaña que fue criticada al inicio por muchos y se dijo que Belen no estaba haciendo nada, lo enorgullece ver a Belen pequeña en territorio, grande en esfuerzo, solidaridad y trabajo, gracias al funcionario Erick Cubillo, porque esta pequeña huella, hoy los funcionarios del Ministerio de Hacienda conocieron este actuar, felicita al Concejo porque apoyaron la propuesta y quienes trabajaron con la iniciativa.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, piensa que también la Regidora Zeneida Chaves, metió cabeza con los patentados, trabajo mucho con el Grupo Protectores de la Pandemia, trabajo mucho, gasto su tiempo, energía, dinero y se le debe agradecer.

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, confirma que el reconocimiento se debe dar a quienes han sido llamados y han actuado responsablemente, los dueños de los locales tienen la responsabilidad y están sujetos a ordenes sanitarias, aquí los parques están manejados por la Municipalidad y la Ley no permite crear nuevas plazas, todos tenemos un gran compromiso, todos podemos dar esta gran lucha y nos beneficiaremos todos como comunidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Apoyar las gestiones de la Municipalidad de Garabito. **SEGUNDO:** Solicitar el levantamiento de las restricciones sanitarias para que los

locales comerciales puedan trabajar libremente y así reactivar nuestra economía máxime que se aproxima una temporada baja que golpeara seriamente a este sector.

ARTÍCULO 25. Se conoce el Oficio MICITT-DGD-OF-009-2021 de Jorge Mora Flores, Director Gobernanza digital Certificadores de Firma Digital, correo electrónico gobernanzadigital@micitt.go.cr. Asunto: Invitación a capacitación virtual en el tema de firma digital certificada. Reciban un cordial saludo. La Dirección de Gobernanza Digital y el Departamento de Certificadores de Firma Digital tienen el agrado de invitarlos a participar de una capacitación virtual de firma digital certificada, la cual es completamente gratuita, tendrá una duración aproximada de una hora y treinta minutos; para ello, se habilitarán 4 fechas para que puedan participar (los días jueves del mes de marzo, iniciando a las 9:30am), y se realizará por medio de la plataforma Zoom. Con ello, se busca promover las capacidades y el conocimiento en el uso, deberes y responsabilidades de las personas funcionarias para un adecuad uso de la firma digital certificada, brindando a las personas la capacidad de ser productores, emisores, receptores o custodios de documentos en soporte electrónico firmado digitalmente. Queremos apoyarlos para incrementar el uso de esta herramienta tecnológica y generar en la Municipalidad de su cantón una cultura digital en el tema de firma digital certificada para todos los involucrados. El utilizar esta herramienta de manera adecuada nos ofrece la oportunidad para mejorar los servicios, evitar que las personas se desplacen hasta las diferentes instituciones, facilitando el distanciamiento social requerido por la COVID-19, y a esto le podemos sumar beneficios como la disminución en tiempos de espera por un documento, el ahorro en costos de materiales de oficina como las resmas de papel y sus tintas, contribuyendo también con el cuido al medio ambiente; además, es importante recordar que esta herramienta tecnológica permite autenticar el origen de un documento, verificar la integridad del contenido y asocia jurídicamente al autor con el documento, de manera tal que estas características sean demostrables ante terceros y posee respaldo jurídico.

Para que las personas funcionarias de su Municipalidad puedan participar de la capacitación, solamente requerimos que la persona que colaborará con la coordinación de parte de su institución escriba al correo firmadigital@micitt.go.cr; indicando que poseen interés y de esta forma nos pondremos en contacto para continuar con la definición de las fechas de la capacitación. El equipo de la Dirección de Gobernanza Digital y su Departamento de Certificadores de Firma Digital se encuentra a sus órdenes para cualquier consulta con respecto a este tema, puede realizar sus consultas al correo indicado en el párrafo anterior o vía telefónica al número 2539-2243.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir al Alcalde Municipal para que se valore brindar la capacitación a los funcionarios municipales.

ARTÍCULO 26. Se conoce el Oficio de Julio Alfaro, Asociación para el Progreso Integral de Calle La Labor, apicalbelen@gmail.com. Mediante la presente les extendemos la más cordial invitación para participar en la actividad organizada de forma conjunta, la Asociación Belén Sostenible y la Asociación para el Progreso Integral de Calle La Labor y que hemos denominada como: "Taller de Rotulación ambiental". La misma se estará llevando a cabo el próximo sábado 13 de febrero en la finca municipal "El Santuario", con el objetivo de fomentar el cuido de

nuestros espacios verdes y que las y los visitantes del Santuario devuelvan el agradecimiento a este sagrado sitio de paz, con buenas prácticas ambientales que nos involucren a todos y todas. Vamos a demostrar que cuando la comunidad participa y se organiza, no son necesarias las medidas coercitivas para proteger nuestros bosques.

Además, se busca involucrar a la comunidad de Belén en la concientización de la necesidad de cuido de las zonas de protección del cantón, así como del aprovechamiento de estas áreas. La actividad se realizará bajo los protocolos Covid necesarios debido a la coyuntura actual que vive el país y nuestra comunidad, por ende, se ha establecido un cupo limitado. Para el registro en actividad ha siquiente electrónico: la se establecido enlace https://forms.gle/SrwaV7Ud8nkStUrG9. Esta actividad cuenta con la colaboración de: Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén, Periódico El Guacho, Comisión Cantonal de Cambio Climático, Hotel Marriott y Align Technology. De antemano agradecemos todo su apoyo y participación.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, habla que hicieron algo para felicitarlos, unieron gente joven, niños y adultos, una concientización para el tema del ambiente y es un ejemplo para todos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Agradecer a la Asociación la invitación y felicitar por la iniciativa.

ARTÍCULO 27. Se conoce correo electrónico de Carolina Malavassi. De la manera más atenta les saludo, agradeciendo a la Alcaldía y Vice alcaldía y a ese estimable Concejo por el servicio que prestan a la comunidad. Muy respetuosamente deseo consultarles cuál es la razón para que los parques del Cantón no se hayan abierto todavía, siendo que Belén no está en alerta ni roja, ni naranja. Y por qué razón los bares, especialmente el que está a 330 metros de mi casa en La Asunción y todos los demás sí están abiertos y los parques no. El mismo ministro ha indicado que al aire libre hasta sin la mascarilla se puede estar, siempre y cuando se guarde la distancia y no es un secreto que tenemos un año casi de estar con los parques cerrados y hay cantones y municipalidades que ya los han abiertos. Les agradezco tomar este comentario, no solo como consulta, si no en consideración como una solicitud respetuosa de una ciudadana de este cantón.

Nuevamente gracias por su servicio brindado y muchas bendiciones

La Regidora Propietaria Zeneida Chaves, manifiesta que tiene mucha coherencia lo que habla, los parques cerrados y los bares abiertos, los parques se abrirán pronto porque no se puede exponer a la población, viendo resultados positivos por casos COVID, no podemos estar olvidando el trabajo realizado, junto con la Unidad de Planificación y la Comisión Local de Emergencia se valora cuales parques abrir, se quieren hacer las cosas muy bien.

El Regidor Suplente Ulises Araya, aclara que aquí se ha conversado sobre el tema de parques y la pandemia, se pregunta porque otras Municipalidades han logrado hacer el trámite más expedito, si es el mismo Comité Nacional de Emergencia para todo el país, pero tenemos el

problema que parte de los protocolos es sanitizar el parque todos los días, usando desinfectante o alcohol, pero en Belen como tenemos el servicio de limpieza de vías de forma privatizada por IBT no es tan sencillo decirles que limpien el parque todos los días, porque significa un aumento millonario en el contrato, se deben valorar los costos, aparentemente a IBT le esta yendo muy bien con la venta de mascarillas a la CCSS, no es feo decir esto, porque salió en los medios de comunicación, no le gustaría así como salió esto recientemente, de documentación falsa que se presentó en la CCSS para una licitación, seria más riguroso en el estudio de documentos, se debe hacer el balance económico de cuáles son los beneficios económicos, como Municipalidad es lamentable no poder decirle a una cuadrilla que limpie los parques.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, manifiesta que los protocolos que pidió el Ministerio de Salud para parques y bares no son iguales, el sábado en un bar por Pollos del Monte hacia el este, le llamo la atención que en la mesa habían 4 personas, a la derecha e izquierda otras 4 personas y nadie tenía mascarilla, esos no son los protocolos del Ministerio de Salud, puede haber un aumento de casos en los bares porque no tenia mascarillas ni distancia de 1.80 mts, pero se exige limpiar los parques, hay una afectación al uso de parques, pero no hay seguimiento a los bares por parte del Ministerio de Salud, no tienen divisiones, porque supuestamente son muy caras, en los bares están en una pura felicidad.

La Regidora Suplente Marjorie Torres, cita que la señora Malavassi tiene toda la razón, algunas personas han pasado mas de 1 año en la casa, somos una generación acostumbrados a usar mascarilla, debemos seguir los protocolos, pero ha aumentado la depresión en los adultos mayores y el suicidio, se debe hacer una campaña de sensibilización sobre estos problemas, se recomienda a la gente salir a tomar aire fresco, si usted sale a caminar no necesita la mascarilla.

La Vicealcaldesa Municipal Thais Zumbado, manifiesta que en cada comunidad existe un Comité Local de Emergencia, cada uno toma sus acciones de acuerdo a sus recursos, en Belen tenemos muchos parques, no podemos abrir todos, además no tenemos una contratación para la limpieza que exige el protocolo, se debe buscar el presupuesto, por ejemplo tenemos un parque visitado por personas de otras cantones, porque es muy llamativo, le parece que no podemos comparar un parque con una cantina porque el dueño es el responsable a quien sancionaran, con los parques la Municipalidad debe ser más responsable, dar el ejemplo, además no está prohibido salir a caminar, también se esta considerando abrir las plazas, pero si ven en un bar o pulpería que no se esta cumpliendo se denuncia, para trasladar la inquietud al Ministerio de Salud, el funcionario Erick Cubillo tiene un teléfono disponible de la Municipalidad para hacer la visita amigablemente o sancionar, porque no tenemos la capacidad para tener controlado todo, pero cada uno se debe cuidar.

La Regidora Propietaria Maria Antonia Castro, cita que un bar puede ser un gran foco de contagio, los señores en el bar estaban felices, aquí no había pandemia.

El Vicepresidente Municipal Minor Gonzalez, manifiesta que en el caso de los comercios se ha dado una apertura paulatinamente, que hacen en un bar cuando están comiendo y tomando como hacen para tener el tapabocas, es muy complicado, se han abierto playas, hoteles, pero

abrir un parque no es fácil quien se hace responsable, quien vigila, quien toma temperatura, el aforo, hay más de 100 parques en Belén, quienes antes colaboraban eran los adultos mayores o pensionados pero ahora son quienes deben cuidarse y mejor no salir, es cierto que todos necesitamos salir y tener un rato de esparcimiento, pero si algo sale mal la responsable es la Municipalidad, porque hablar es muy fácil.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar al Alcalde Municipal brindar respuesta a la señora Malavassi y copia a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 28. Se conoce el Oficio AL-CJ-22352-OFIC-1292-2021 de Marcia Valladares, Área Comisiones Legislativas IV, Departamento Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, tiene para su estudio el proyecto Expediente N° 22.352 "LEY PARA LA GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES OCUPACIONALES EN EL ÁREA DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL A FAVOR DE LAS PERSONAS ADSCRITAS AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL", Publicado en la Gaceta 11, Alcance 11 del 18 de enero del 2021. De acuerdo con lo que establece el Artículo 126 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se procede a realizar la consulta obligatoria a la Institución que usted representa. Para tales efectos, me permito adjuntar el Texto Base de la iniciativa de Ley de marras. De conformidad con lo que establece el artículo 157 (consultas institucionales), del Reglamento de la Asamblea Legislativa, que indica: ..." Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta a que se refiere este artículo, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto"...

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio de la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 29. Se conoce el Oficio AL-CJ-22382-1296-2021 de Daniella Agüero, Jefe de Área, Área Comisiones Legislativas VII, Departamento de Comisiones Legislativas, Asamblea Legislativa. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el proyecto N.º 22.382: "IMPUESTO A INMUEBLES DE LUJO PARA USO HABITACIONAL, OCASIONAL O DE RECREO". De acuerdo con lo que establece el Artículo 126 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, se procede a realizar la consulta obligatoria del texto base a su representada, publicado en el Alcance Nº 31, en La Gaceta 29, del 11 de febrero de 2021; el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 (consultas institucionales), del Reglamento de la Asamblea Legislativa, que indica: ... "Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta a que se refiere este artículo, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto"...

 entregado en la Secretaría de la Comisión, ubicada en el piso S100 del nuevo edificio (Comisión de Asuntos Jurídicos).

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Unidad de Bienes Inmuebles para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTICULO 30. Se conoce el correo electrónico de Jaime Ruben Rojas Grillo, Director a.i. Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local UNED, correo rbolanosc@uned.ac.cr. Reciban un cordial saludo. El Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL) de la Universidad Estatal a Distancia, se encuentra realizando los procesos investigativos que llevan por nombre "Perfiles de Poblaciones Meta: Autoridades Municipales 2020-2024" y "Principales retos en la Gestión Política-administrativa de los concejos de Distrito". El objetivo principal de estos procesos es elaborar una caracterización cualitativa y cuantitativa del perfil de las autoridades municipales: alcaldías, regidurías y sindicaturas para el periodo 2020-2024 a nivel nacional. Así como caracterizar la realidad política-administrativa de los concejos de distrito y concejos municipales de distrito del país y su incidencia en la gestión eficiente de las competencias normadas para su cumplimiento. El propósito de esta nota es informarles sobre los procesos investigativos y comentarles que serán contactados por representantes de la empresa Soluciones en Tecnologías de Información Geográfica (SOLTIG), contratada para la elaboración de estos estudios, con el propósito de realizarles un breve sondeo sobre las temáticas planteadas. El sondeo se aplicará por teléfono o redes sociales en horarios de día y tarde-noche durante los 7 días de la semana y también en casos estrictamente necesarios cabe la posibilidad de coordinar reuniones presenciales. Se adjunta un listado de los nombres de las personas autorizadas para contactarlos. Si desea conocer más de este estudio podría contactar a la persona coordinadora territorial del Instituto en la Región Central, la señora Rebeca Bolaños Cerdas al correo rbolanosc@uned.ac.cr o al señor Jaime Rojas Grillo, Director a.i. del Instituto, al correo jrojasg@uned.ac.cr o al teléfono 2280-8135.

Personas autorizadas para contactos. Las personas autorizadas para contactarlos por teléfono o redes sociales serían:

Nombre	Cédula
Andrés Víquez Víquez	401900771
Eduardo Rojas Rodríguez	114870792
Melvin Lizano Araya	111750130
Ronald González Campos	114910022
Fabián Pérez Gutiérrez	801110671

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local UNED.

A las 7:50 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado Secretaria Municipal Arq. Eddie Mendez Ulate Presidente Municipal